



BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL

DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

PUBLICACIONES DE GOBIERNO

AÑO III – N° 91
Río Tercero (Cba.), 17 de julio de 2009
E-mail: gobierno@riotercero.gov.ar

D E C R E T O S

D E C R E T O N° 382/2009

RÍO TERCERO, 01 de Abril de 2009.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. Silvia María BRUERA en carácter de Directora de la Escuela Presidente Mitre, con domicilio en calle Juan D. Solís N° 1085 – B* Héroes de Malvinas, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que manifiestan la necesidad de mantener el funcionamiento de la biblioteca de la escuela, para su uso escolar y abierta a la comunidad, siendo muy importante para la búsqueda de material de consulta y de estudio de todas las edades, dado que no hay otra institución de este tipo en el barrio y para ello deben acudir a la zona céntrica;

Que requieren de un aporte económico para solventar parte de los gastos originados para el funcionamiento de la biblioteca;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, apoyando las actividades educativas y cultural de la Ciudad, dispusiera el otorgamiento de un subsidio consistente en la suma mensual de Pesos Doscientos (\$200), por el período Marzo a Diciembre/09 inclusive;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de Pesos Doscientos (\$200), por el período Marzo a Diciembre/09 inclusive, a la Sra. Silvia María BRUERA en carácter de Directora de la Escuela Presidente Mitre, con domicilio en calle Juan D. Solís N° 1085 – B* Héroes de Malvinas, de esta Ciudad, importe que será destinado a solventar gastos de funcionamiento de la Biblioteca del establecimiento educacional.

Art.2º)- La Escuela Presidente Mitre, representada por su Directora Silvia María BRUERA, con domicilio en calle Juan D. Solís N° 1085 – B* Héroes de Malvinas, de esta Ciudad, deberá presentar por ante la Secretaría de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local, los comprobantes de cada pago respectivo, en un plazo no mayor a los veinte (20) días de efectivizado el presente Decreto.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.06) Subsidios a Instituciones y Comisiones Vecinales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 383/2009

RÍO TERCERO, 01 de Abril de 2009.

VISTO: Las solicitudes cursadas por la Secretaría de Acción Social, para que se disponga el pago de servicios sociales subsidiados a personas carenciadas con domicilio en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se requirieran ayudas económicas para ser destinadas a servicios de sepelio, atenciones médicas y traslados, situaciones que por su característica demandan una definición inmediata;

Que se adjuntaran los informes socioeconómicos que acreditan la situación de carencia de cada uno de los beneficiarios;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, en el marco de sus facultades, y contando con los recursos necesarios, dispusiera acordar la ayuda solicitada, en concepto de subsidio y disponer el pago a los proveedores de los servicios;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- OTÓRGUENSE subsidios destinados a la atención de gastos de servicios de sepelios, traslados y/o atenciones médicas destinadas a los beneficiarios que se mencionan, y **ABÓNESE** al proveedor de los servicios, de acuerdo al siguiente detalle:

PROVEEDOR	MONTO A PAGAR	BENEFICIARIO DEL SUBSIDIO	CONCEPTO	REMITO	FACTURA
LO-MAR S.A. CUIT 30-55776523-5, REPRESENTADA POR EL CR. DANIEL MUNNE Y LA SRA. ANA MARÍA HUERGO	\$1.500.	EXT. VILLAFANE, LUIS ANGEL	-SERVICIO DE SEPELIO COMPLETO	0002-0000253	0002-00006422
LO-MAR S.A. CUIT 30-55776523-5,	\$1.500.	EXT. GAITAN, ELVIRA	-SERVICIO DE SEPELIO	0002-0000248	

REPRESENTADA POR EL CR. DANIEL MUNNE Y LA SRA. ANA MARÍA HUERGO			COMPLETO		0002-00006421
--	--	--	----------	--	---------------

TOTAL \$3.000.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente, la erogación emergente del cumplimiento del presente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

DECRETO Nº 384/2009

RÍO TERCERO, 01 de Abril de 2009.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por el Centro Comercial, Industrial, de Servicios y Agropecuario de Río Tercero, con domicilio en calle Vélez Sársfield N° 18, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que manifiestan la necesidad de completar la ambientación del auditorio de capacitación de este Centro Comercial, con la instalación de un equipo de sonido para la Sala;

Que requieren de un aporte económico consistente en la suma de Pesos doscientos (\$200.) para solventar parte de los gastos originados por esta tarea;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con disponibilidad presupuestaria, dispusiera el otorgamiento del importe requerido por esta Institución;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma de Pesos Doscientos (\$200), al Sr. PRIETO, Gabriel – DNI N° 14.050.488 en su carácter de Tesorero del Centro Comercial, Industrial, de Servicios y Agropecuario de Río Tercero, con domicilio en calle Vélez Sársfield N° 18, de esta Ciudad, importe que será destinado a solventar parte de los gastos para la instalación de sonido en el auditorio de capacitación de este Centro.

Art.2º)- Los representantes del Centro Comercial, Industrial, de Servicios y Agropecuario de Río Tercero, con domicilio en calle Vélez Sársfield N° 18, de esta Ciudad, deberán presentar por ante la Secretaría de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local, los comprobantes de cada pago respectivo, en un plazo no mayor a los veinte (20) días de efectivizado el presente Decreto.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.06) Subsidios a Instituciones y Comisiones Vecinales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO Nº 385/2009

RÍO TERCERO, 01 de Abril de 2009.

VISTO: Que mediante Decreto N° 021/09 de fecha 05.01.2009 se efectuara Contratación Directa por Locación de Servicios con el Dr. GROSSO, Angel O., D.N.I. N° 8.066.186 – C.U.I.T. N° 20-08066186-0, Médico, por el período 01.01.2.009 al 30.06.2.009 inclusive; y

CONSIDERANDO:

Que el Profesional cumple tareas como coordinador responsable del uso de los Equipos de Radiología, de los Centros Asistenciales Municipales de nuestra Ciudad; y coordinador administrativo y académico de la extensión áulica de la Carrera de Enfermería en la Subsele Río Tercero, dependiente de la Secretaría de Salud;

Que para el cumplimiento de su función: visitas a Centros Asistenciales Municipales, y coordinación de tareas con la Universidad Nacional de Córdoba por temas inherentes a la carrera de enfermería, el Departamento Ejecutivo Municipal, dispusiera el reconocimiento de gastos por combustible, equivalente a sesenta (60) litros mensuales de combustible (nafta súper), a un costo por litro de \$ 3.13, lo que hace a un total mensual de Pesos Ciento ochenta y siete con ochenta ctvos. (\$187.80), por el período Abril a Junio/09 inclusive;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente, a los fines de ampliar los términos del Decreto N° 021/09 de fecha 05.01.09;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- INCREMENTÉSE el importe establecido por Decreto N°021/09 de fecha 05.01.09, referida a la Contratación Directa por Locación de Servicios con el Dr. GROSSO, Angel O., D.N.I. N° 8.066.186 – C.U.I.T. N° 20-08066186-0, Médico, la suma mensual de Pesos Ciento ochenta y siete con ochenta ctvos. (\$187.80), por el período Abril a Junio/09 inclusive, por reconocimiento de gastos por combustible, un equivalente a sesenta (60) litros mensuales de combustible (nafta súper).

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesional Salas Asisten. Y Acción Social, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO N° 387/2.009

RÍO TERCERO, 01 de Abril de 2.009.-

VISTO: Que el Departamento Ejecutivo a través del área de Investigaciones Económicas y Sociales dependiente de la Secretaría de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local, solicitara una afectación preventiva de gastos consistente en la suma de Pesos ochocientos noventa y cinco (\$895.), para solventar erogaciones que se producirán para la Investigación

sobre "HABITOS, TENDENCIAS Y ESPECTATIVAS ECONÓMICAS DE LOS CONSUMIDORES DE RÍO TERCERO", a realizarse en dos (02) Semestres del 2009; y

CONSIDERANDO:

Que para el desarrollo de dicho Proyecto, se llevará a cabo una encuesta estructurada con preguntas cerradas, diseñado a partir de las reglamentaciones y leyes vigentes;

Que los datos obtenidos de la encuesta a realizar, representará una herramienta de análisis sobre los hábitos, tendencias y preferencias del consumidor de la ciudad de Río Tercero, en los mercados de consumo cotidiano, en un período de tiempo determinado, y el desarrollo e implementación de indicadores sobre la evolución coyuntural de la actividad económica como un modo de evaluar los niveles de confianza sobre la evolución de la economía, permitiendo a entidades y a todos aquellos interesados, direccionar acciones, y tomar mejores decisiones en lo que se refiere a costumbres de consumo en general;

Que se han previsto gastos de hasta la suma de Pesos ochocientos noventa y cinco (\$895.), que serán canalizados a través de la Secretaría de Hacienda – Sección Compras, consistentes en pago a encuestadores, procesamiento, impresión de formularios, viáticos, gastos de librería, otros;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- AUTORIZÁSE una afectación preventiva de gastos consistente en la suma de Pesos ochocientos noventa y cinco (\$895.), a la Secretaría de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local, área de Investigaciones Económicas y Sociales, importe que será destinado a solventar gastos que se producirán para la Investigación sobre "HABITOS, TENDENCIAS Y ESPECTATIVAS ECONÓMICAS DE LOS CONSUMIDORES DE RÍO TERCERO", a realizarse en dos (02) Semestres del 2009. Los pagos se canalizarán por la Secretaría de Hacienda, de conformidad al listado que se presente a dicha Secretaría, siguiendo el procedimiento habitual para los pagos respectivos.

Art.2°)- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Hacienda – Sección Compras, a proceder a la desafectación de la suma excedente que resultare del importe mensual autorizado.-

Art.3*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.22) Otros Programas y Gastos Secretaría Desarrollo Económico, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 389/2009

RÍO TERCERO, 01 de Abril de 2009.

VISTO: La vacante existente en una vivienda del Plan Federal de Viviendas – 300 viviendas B* "Héroes de Malvinas", correspondiente a la unidad designada Lote 4 Manzana 236, con domicilio en calle Alfredo Boidi 1928; y

CONSIDERANDO:

Que dicha unidad fuera adjudicada conforme sorteo realizado, a los Sres. LUDUEÑA, Claudio César y GOMEZ, Mónica Viviana;

Que a estos fines se dispusiera la confección de escritura de venta con hipoteca, conforme el procedimiento aplicado para la entrega del plan;

Que el profesional que tendrá a cargo esta tarea es la escribana Emma NOVAK de GARAYALDE – Titular del Registro Notarial N°459, C.U.I.T. N°27-12564958-6, con un costo de \$ 1.451,50 (Pesos un mil cuatrocientos cincuenta y uno con cincuenta centavos);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1°)- DESIGNASE a la Escribana Emma NOVAK de GARAYALDE – Titular del Registro Notarial N°459, C.U.I.T. N°27-12564958-6, para la tarea de confección de Escritura de Venta con hipoteca, de la vivienda designada Lote 4 Manzana 236, con domicilio en calle Alfredo Boidi 1928, del Plan Federal de Viviendas – 300 viviendas B* "Héroes de Malvinas", adjudicada a los Sres. LUDUEÑA, Claudio César y GOMEZ, Mónica Viviana, y ABÓNESE la suma de \$ 1.451,50 (Pesos un mil cuatrocientos cincuenta y uno con cincuenta centavos) por dicha tarea.

Art.2°)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.18) Estudios, Investig. y Asist. Técnica en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.3°)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 390/2009

RÍO TERCERO, 01 de Abril de 2009.

VISTO: La renuncia de un adjudicatario del Plan Federal de Viviendas – 300 viviendas B* "Héroes de Malvinas", correspondiente a la vivienda designada Lote 15 Manzana 238 con domicilio en calle Constitución N° 1163; y

CONSIDERANDO:

Que las unidades se adjudicaran bajo escritura de venta con hipoteca, por lo que es necesario suscribir el correspondiente distracto de escritura;

Que el profesional que tendrá a cargo esta tarea es la escribana Emma NOVAK de GARAYALDE – Titular del Registro Notarial N°459, C.U.I.T. N°27-12564958-6, el que asciende a la suma de \$ 1.452.- (Pesos un mil cuatrocientos cincuenta y dos);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1°)- DESIGNASE a la Escribana Emma NOVAK de GARAYALDE – Titular del Registro Notarial N°459, C.U.I.T. N°27-12564958-6, para la tarea de confección de Distracto de escritura de venta con hipoteca, de la vivienda designada Lote 15 Manzana 238 con domicilio en calle Constitución N° 1163, del Plan Federal de Viviendas – 300 viviendas B* "Héroes de Malvinas", por renuncia de adjudicatario, y ABÓNESE la suma de \$ 1.452.- (Pesos un mil cuatrocientos cincuenta y dos) por dicha tarea.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.18) Est., Invest. y Asist. Técnica en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.3º)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 391/2009

RÍO TERCERO, 01 de Abril de 2009.

VISTO: La solicitud presentada por el Sr. SANTA, Juan – L.E. N° 6.594.593, con domicilio en calle Hilario Cuadros N° 543 – B* Cabero, de nuestra Ciudad, en demanda de reintegro por pago indebido de la Tasa Retributiva de Servicios a la Propiedad;

CONSIDERANDO:

Que se elevaran los comprobantes de pago correspondientes;

Que es procedente efectuar el reintegro pertinente, importe que asciende a la suma de Pesos Doscientos ochenta y dos con sesenta y cuatro ctvos. (\$282,64.), en un todo de acuerdo a las facultades que surgen de la Ordenanza General Impositiva N°Or.3044/2008-C.D., TÍTULO 8: REPETICIÓN DEL PAGO INDEBIDO – Art. 56º) Acreditación y Devolución;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- REINTEGRESE la suma de Pesos Doscientos ochenta y dos con sesenta y cuatro ctvos. (\$282,64.), a favor del Sr. SANTA, Juan – L.E. N° 6.594.593, con domicilio en calle Hilario Cuadros N° 543 – B* Cabero, de nuestra Ciudad, en concepto de reintegro por haber abonado erróneamente la Tasa Retributiva de Servicios a la Propiedad, habiendo efectuado Pago Anual 2006, 2007, 2008, y 2009 con la sobre tasa de baldío, siendo el inmueble edificado según plano de relevamiento a partir del 30.05.89, según certificado extendido por la Secretaría de Obras Públicas y Vivienda – Dirección de Planeamiento.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.11) Devol. Tasa a la Prop., Comercio, Automotores, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente, la erogación emergente del cumplimiento del presente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 392/2009

RÍO TERCERO, 01 de Abril de 2009.

VISTO: La disposiciones de la Ordenanza N° Or 2565/2005 C.D., mediante la que se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir con instituciones Educativas de Nivel Superior y/o de Formación Profesional, Convenios Generales de Becas, con contraprestación en horas de servicio (pasantías), para estudiantes y aspirantes a alumnos de las carreras que se dictan en dichas instituciones; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo establecido en el Art. 2º) de la citada Ordenanza, los Convenios a suscribir, deberán establecer las condiciones generales y particulares de la pasantía a desarrollar, siendo responsable de la supervisión el área municipal que desarrolle cada programa;

Que la Dirección de Deportes, ha dispuesto para el ejercicio 2008, el Cronograma de Actividades Deportivas a desarrollarse en Guarderías Municipales, Hogares de Día, Proyecto "Darío" en los barrios de nuestra Ciudad, planilleros, cronometrístas, responsables de Cancha, etc., con contraprestación en horas de servicio (pasantías), para estudiantes y aspirantes a la carrera del Profesorado de Educación Física del Instituto Dr. Alexis Carrel - Sección Superior No Universitaria, de nuestra Ciudad;

Que se determinara la entrega de cinco (05) becas, abonándose la suma de Pesos ciento treinta (\$130.-) a cada uno de los estudiantes, previéndose una afectación preventiva consistente en la suma mensual de Pesos seiscientos cincuenta (\$650.) por el periodo de nueve (09) meses;

Que se debe dictar el dispositivo legal correspondiente, al amparo del Art. 38*) de la Ordenanza N° Or. 1482/97 C.D. de Contabilidad y Administración;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- SUSCRÍBASE el Convenio General de Becas con el Instituto Dr. Alexis Carrel - Sección Superior No Universitaria, Profesorado de Educación Física, de nuestra Ciudad, representado por el Pbro. Angel Elio AGUIRRE y la Municipalidad de Río Tercero, para la contraprestación en horas de servicio (pasantías), de acuerdo al Cronograma de Actividades Deportivas a desarrollarse en Guarderías Municipales, Hogares de Día, Proyecto "Darío" en los barrios de nuestra Ciudad, planilleros, cronometrístas, responsables de cancha, etc., previstas por la Dirección de Deportes, dependiente de la Secretaría de Acción Social.

Art.2º)- AUTORIZÁSE una afectación preventiva de gastos de Pesos seiscientos cincuenta (\$650.-) mensuales, por el periodo de nueve (09) meses, a la Dirección de Deportes, correspondiendo la suma de Pesos ciento treinta (\$130) por cada Becario, sobre un total de cinco (05) beneficiarios, al amparo del Art. 38*) de la Ordenanza N° Or. 1482/97 C.D. de Contabilidad y Administración. La Dirección de Deportes será responsable del control y seguimiento del programa y becas.

Art.3º)- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Hacienda – Sección Compras, a proceder a la desafectación de la suma excedente que resultare del importe total autorizado.

Art.4º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.03) Gastos Deportivos, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.5º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

D E C R E T O N° 393/2009

RÍO TERCERO, 01 de Abril de 2009.

VISTO: Que la Dirección de Deportes dependiente de la Secretaría de Acción Social solicitara una asignación económica para la cobertura de gastos por traslado, comida, y hospedaje del atleta No Vidente Leandro Benítez, y su guía el joven Juan Cruz Herrero; y

CONSIDERANDO:

Que el deportista concurrió y debe asistir a la ciudad de Buenos Aires, por estudios médicos en el CENARD, exámenes evaluativos para poder participar en los Torneos Panamericanos de Mayores en el estado de Colorado en EEUU y al Torneo Panamericano Juvenil en Bogotá – Colombia;

Que se solicitara la suma de \$ 900.- (Pesos Novcientos) para la atención de los gastos, por lo que en Departamento Ejecutivo Municipal, contando con los recursos necesarios dispusiera otorgar dicha ayuda, que será abonada al Entrenador Guillermo Mores – D.N.I. N°17.009.003;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art. 1°) – ABONESE la suma de \$900.- (Pesos Novcientos) en concepto de ayuda económica, al Sr. Guillermo MORES – D.N.I. N°17.009.003, para la cobertura de gastos por traslado, comida, y hospedaje del atleta No Vidente Leandro Benítez, y su guía el joven Juan Cruz Herrero, para asistir a la ciudad de Buenos Aires, para estudios médicos en el CENARD.

Art.2°) – IMPUTESE a la Partida 1.3.05.02.3.03) Gastos Deportivos, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente la erogación emergente del cumplimiento del presente.

Art. 3°) - COMUNIQUESE, Publíquese, Previa visación del Tribunal de Cuentas y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

D E C R E T O N° 394/2009

RÍO TERCERO, 01 de Abril de 2009.

VISTO: El memorándum proveniente de la Dirección de Deportes, dependiente de la Secretaría de Acción Social, solicitando una afectación preventiva de gastos originados por la participación de atletas de la Escuela Municipal de Atletismo de Río Tercero, representado por el Sr. MANFREDI, Daniel; y

CONSIDERANDO:

Que es meritorio destacar el alto rendimiento y la reconocida trayectoria que lograron los jóvenes atletas que pertenecen a esta Escuela de Atletismo;

Que para el ejercicio 2009 de acuerdo al cronograma de actividades de la Escuela de Atletismo, los atletas locales continuarán con la participación en distintos eventos deportivos, por lo que se dispusiera una afectación preventiva de gastos consistente en la suma mensual de Pesos seiscientos (\$600.) por el período ABRIL a DICIEMBRE/2009 inclusive;

Que se debe dictar el dispositivo legal correspondiente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1°)- AUTORÍZASE la afectación preventiva de gastos consistente en la suma mensual de Pesos seiscientos (\$600.) por el período ABRIL a DICIEMBRE/2009 inclusive, a la Dirección de Deportes, dependiente de la Secretaría de Acción Social, para gastos de participación de atletas de la Escuela Municipal de Atletismo de Río Tercero, pagos que se efectuarán al responsable de la Escuela Municipal de Atletismo - Sr. MANFREDI, Daniel, de acuerdo al informe que elevará la Dirección de Deportes por ante la Secretaría de Hacienda- Compras, estableciendo fechas, lugar y Torneos a participar.

Art.2°)- AUTORÍZASE a la Secretaría de Hacienda – Sección Compras, a proceder a la desafectación de la suma excedente que resultare del importe total autorizado.

Art.3°)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.03) Gastos Deportivos, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

DECRETO N° 395/2009 - NO SE ELABORÓ

D E C R E T O N° 396/2009

RÍO TERCERO, 06 de Abril de 2009.

VISTO: La visita a nuestra ciudad del Sr. Gobernador de la Provincia y su gabinete de Ministros, el día 07.04.09; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Desarrollo Humano, a través de su Dirección de Prensa y Protocolo ha estimado los gastos que demanda la organización del evento, que ascienden a la suma de \$ 1.200.- (Pesos un mil doscientos);

Que se debe dictar el dispositivo legal correspondiente, al amparo del Art. 38*) de la Ordenanza N° Or. 1482/2008 C.D. de Contabilidad y Administración;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- AUTORIZASE la afectación preventiva de gastos por la suma total de \$1.200.- (Pesos un mil doscientos), a la Secretaría de Desarrollo Humano, Dirección de Prensa y Protocolo, para la cobertura de gastos por los actos generados en oportunidad de la visita del Sr. Gobernador de la Provincia y su gabinete de Ministros, el día 07.04.09.

Art.2°)- AUTORÍZASE a la Secretaría de Hacienda – Sección Compras, a proceder a la desafectación de la suma excedente que resultare del importe total autorizado.

Art.3°)- IMPÚTENSE a la Partida 1.1.3.26) Homenajes y Cortesías, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente, las erogaciones que demande el presente Decreto .

Art.4°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 397/2009

RÍO TERCERO, 06 de Abril de 2.009.-

VISTO: Que el día 07 de Abril de 2009, arribará a nuestra Ciudad, el Gobernador de la Provincia de Córdoba – Contador Juan SCHIARETTI y su Gabinete de Ministros de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Gobernador junto a sus funcionarios, se constituirá en nuestra Ciudad, para tratar temas referidos a la misma, cambiando y recogiendo problemáticas de la comunidad, en forma directa, en un encuentro protocolar con autoridades municipales, instituciones públicas y privadas locales;

Que es una ocasión propicia para mancomunar esfuerzos y relaciones entre el Ejecutivo Provincial y el Ejecutivo Municipal, ya que concurrirán los Ministros que representan las distintas áreas del Gobierno Provincial, lo que permitirá tratar y ver en forma conjunta la situación que vive la Ciudad;

Que Río Tercero se ve distinguida con la visita de estos altos funcionarios;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- EXPRESASE el reconocimiento de la Municipalidad de Río Tercero, al ser distinguidos con la visita del Sr. Gobernador de la Provincia de Córdoba – Contador Juan SCHIARETTI, y su Gabinete de Ministros, que se constituirán en la ciudad el día 07.04.2009.-

Art.2*)- DÉSE a publicidad por los medios de difusión correspondientes.-

Art.3*)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Lic. Gabriela Brouwer de Koning – Sec. de Desarrollo Humano

D E C R E T O N° 398/2009

RÍO TERCERO, 06 de Abril de 2009.

VISTO: Que se ha dispuesto la renovación del subsidio acordado al Sr. CABRERA, Juan Carlos - DNI N° 6.608.876, con domicilio en calle Rivadavia N° 274 - B* Las Flores, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Acción Social, realizara un seguimiento sobre la situación socio-económica por la que atraviesa el grupo familiar del Sr. CABRERA, constatándose que a la fecha continúa en la misma situación, por lo que no cuenta con recursos económicos para ser destinado a solventar gastos de subsistencia;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de \$100. (Pesos Cien.), por el período de tres (03) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1°)- OTÓRGUESE un subsidio mensual de \$100.- (Pesos cien), por el período de tres (03) meses, al Sr. CABRERA, Juan Carlos - DNI N° 6.608.876, con domicilio en calle Rivadavia N° 274 - B* Las Flores, de esta Ciudad, para ser a destinado a solventar gastos de subsistencia.

Art.2°)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

D E C R E T O N° 399/2009

RÍO TERCERO, 06 de Abril de 2009.-

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. RODRIGUEZ, Norma Rosa – L.C. N° 5.293.605, con domicilio en calle Balcarce N° 613 - B* Cabero, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Acción Social, realizara el informe socio económico pertinente del grupo familiar de la Sra. RODRIGUEZ, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación socio-económica, y requiere de un aporte económico para ser destinado al pago de alquiler de vivienda;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de Pesos cien (\$100.) por el término de tres (03) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de Pesos cien (\$100.), por el término de tres (03) meses, a favor de la Sra. RODRIGUEZ, Norma Rosa – L.C. N° 5.293.605, con domicilio en calle Balcarce N° 613 - B* Cabero, de esta Ciudad, para ser destinado al pago de alquiler de vivienda.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

D E C R E T O N° 400/2009

RÍO TERCERO, 06 de Abril de 2009.-

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por el Sr. COBIAN, Ariel Eduardo – DNI N° 24.356.694, con domicilio en esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Acción Social, realizara el informe socio económico pertinente del grupo familiar del Sr. COBIAN, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación socio-económica, y requiere de un aporte económico para ser destinado al pago de alquiler de vivienda;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de Pesos ciento cincuenta (\$150.) término de tres (03) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de Pesos ciento cincuenta (\$150.), por el término de tres (03) meses, a favor del Sr. COBIAN, Ariel Eduardo – DNI N° 24.356.694, con domicilio en esta Ciudad, para ser destinado al pago de alquiler de vivienda.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

D E C R E T O N° 401/2009

RÍO TERCERO, 06 de Abril de 2009.-

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. ARIAS, Marta Gladis – DNI N° 23.122.020, con domicilio en calle general Arenales N° 738 – B* Las Violetas, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Acción Social, realizara el informe socio económico pertinente del grupo familiar de la Sra. ARIAS, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación socio-económica, y requiere de un aporte económico para ser destinado a solventar gastos de subsistencia;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de Pesos cien (\$100.) por el término de tres (03) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de Pesos cien (\$100.), por el término de tres (03) meses, a favor de la Sra. ARIAS, Marta Gladis – DNI N° 23.122.020, con domicilio en calle general Arenales N° 738 – B* Las Violetas, de esta Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de subsistencia.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

D E C R E T O N° 402/2009

RÍO TERCERO, 06 de Abril de 2009.-

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. ACOSTA, Olga María Eugenia – DNI N° 27.655.376, con domicilio en calle López y Planes N° 136 – B* Cerino, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Acción Social, realizara el informe socio económico pertinente del grupo familiar de la Sra. ACOSTA, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación socio-económica, y requiere de un aporte económico para ser destinado al pago de alquiler de vivienda;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de Pesos cien (\$100.) por el término de tres (03) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de Pesos cien (\$100.), por el término de tres (03) meses, a favor de la Sra. ACOSTA, Olga María Eugenia – DNI N° 27.655.376, con domicilio en calle López y Planes N° 136 – B* Cerino, de esta Ciudad, para ser destinado al pago de alquiler de vivienda.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

D E C R E T O N° 403/2.009

RÍO TERCERO, 06 de Abril de 2.009.-

VISTO: El memorándum proveniente de la Secretaría de Acción Social, solicitando una afectación preventiva por la suma mensual de \$4.900. (Pesos Cuatro mil novecientos) por el período Abril a Diciembre/2009 inclusive, para solventar gastos de traslado local de docentes, profesionales y becados, y adquisición de elementos de librería, mercadería, y panificación, para la merienda de los niños que asisten a las Actividades de Apoyo Escolar denominada "Escuelitas de Barrio"; y

CONSIDERANDO:

Que en el ejercicio 2008 estas actividades se desarrollaron con una asistencia numerosa, siendo beneficioso para los alumnos que concurren, evitando a través de estas actividades de apoyo escolar, la deserción escolar o repetición de curso;

Que se han previsto gastos por la suma mensual de \$4.900. (Pesos Cuatro mil novecientos) por el período Abril a Diciembre/2009 inclusive, según lo informado por la Secretaría de Acción Social, pagos que serán canalizados a través de la Secretaría de Hacienda – Sección Compras, contra presentación de facturas debidamente autorizadas por el área respectiva;

Que se debe dictar el dispositivo legal correspondiente, al amparo del Art. 38*) de la Ordenanza N° Or. 1482/97 C.D. de Contabilidad y Administración;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- AUTORÍZASE una afectación preventiva de gastos consistente en la suma mensual de \$4.900. (Pesos Cuatro mil novecientos) por el período Abril a Diciembre/2009 inclusive, a la Secretaría de Acción Social, importe que será destinado

gastos de traslado local de docentes, profesionales y becados, y adquisición de elementos de librería, mercadería, y panificación, para la merienda de los niños que asisten a las Actividades de Apoyo Escolar denominada "Escuelitas de Barrio". Los pagos se canalizarán por la Secretaría de Hacienda – Sección Compras, contra presentación de facturas debidamente autorizadas por el área respectiva, siguiendo el procedimiento habitual para los pagos respectivos, al amparo del Art. 38*) de la Ordenanza N° Or. 1482/97 C.D. de Contabilidad y Administración.

Art.2°)- AUTORÍZASE a la Secretaría de Hacienda – Sección Compras, a proceder a la desafectación de la suma excedente que resultare del importe mensual autorizado.-

Art.3*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.13) Otros, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO N° 404/2009

RÍO TERCERO, 07 de abril de 2009

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 07.04.2009;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.3083/2009-C.D., por la que se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir con la Subsecretaría de Vivienda, el contrato de financiamiento para la construcción de 30 viviendas, el que asciende a la suma de Pesos dos millones cuatrocientos mil (\$2.400.000), más los intereses y gastos que demande la financiación.

Art.2°)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Ing.Eduardo Quiroga – Sec. de Obras Públicas y Viviendas

DECRETO N° 405/2009 - NO SE ELABORÓ

DECRETO N° 406/2009

RÍO TERCERO, 07 de Abril de 2009.

VISTO: La necesidad de contar con personal para el desempeño de tareas específicas, y por tiempo determinado, que no pueden ser ejecutadas por el personal con que se cuenta en distintas dependencias municipales; y

CONSIDERANDO:

Que el Estatuto para el Personal de la Administración Pública Municipal Ordenanza N° 494/88 prevé esta modalidad de contratación y que es necesario para la normal prestación de los servicios a cargo de este municipio contar con personal de apoyo para tareas específicas;

Que la Carta Orgánica Municipal, en su art. 207° también contempla la figura del personal contratado;

Que el Departamento de Recursos Humanos elevara el listado de los contratos a suscribir a partir del mes de ABRIL/2009;

Que es menester elevar a visación previa del Tribunal de Cuentas las erogaciones que se produzcan por este concepto;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- DISPÓNGASE la suscripción de los Contratos de Personal No Permanente a partir del mes de ABRIL/2009, de conformidad al listado y detalle que como Anexo I forma parte del presente Decreto.

Art.2°)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.01.02.1.01) Personal Contratado; 1.1.01.02.2.01) Adicionales y Suplementos; 1.1.01.02.2.03) Título; y 1.1.01.01.3.10) Quebranto de Caja, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO N°406/2009

ANEXO I

CONTRATOS DE PERSONAL - ABRIL 2009						
Or	Leg.	Apellido y Nombre	Básico	Vto.	Secretaría	Área
1	1110	AGÜERO BENITO RAMON	1,606.00	Jun.21	Servicios	Esp verdes
2	1069	ALBORNOZ, JOSE LUIS	1,606.00	Jun.21	Servicios	Esp.Verdes
3	543	ALOS, JUAN ANTONIO	1,606.00	Jun.21	Servicios	Esp.Verdes
4	1115	ALVAREZ ROBERTO CARLOS	1,606.00	Jun.21	Servicios	Esp.Verdes
5	888	ALVAREZ, ANA ESTHER	2,151.65	Jun.21	Salud	Enfermera
6	1042	ALVAREZ, HUGO ROSARIO	2,182.71	Jun.21	Servicios	Regador
7	1020	APPENDINO, CARLOS DAMIAN	1,606.00	Jun.21	Servicios	Esp.Verdes
8	932	ARAVENA, GLORIA NANCY	1,430.00	Jun.21	Gobierno (Enf)	Cultura - Museo

9	758	ARCE, ROBERTO BERNARDO	1,606.00	Jun.21	Servicios	Esp.Verdes
10	1125	ATTWOOD, EDGARD LUIS	3,382.50	Jun.21	Salud	Médico
11	1074	BADOUL, YVANA GABRIELA	1,430.00	Jun.21	Acción Social	Taller Protegido
12	1013	BENAVIDEZ, LUIS WALTER	1,606.00	Jun.21	Servicios	Esp.Verdes
13	970	BERRA, JOSE MARIA	1,871.00	Jun.21	Acción Social	Administrativo
14	1052	CABALLERO, ALBINO GREGORIO	1,644.50	Jun.21	Servicios	Herrería
15	1149	CABRERA CARBALLEDA, LILIANA	1,430.00	Jun.21	Hacienda	Ordenanza Palacio
16	992	CARMONA, CASILDA SILMA	2,151.65	Jun.21	Salud	Enfermera
17	1151	CARRIZO, CELESTINA	1,430.00	Jun.21	Hacienda	Ordenanza Palacio
18	1113	CEBALLOS FERNANDO	1,606.00	Jun.21	Servicios	Esp.Verdes
19	1137	CIVALERO, SILVIA	1,430.00	Jun.21	Hacienda	Cedulones
20	673	COMELLO, NEVER ANA	1,846.90	Jun.21	Prot. Civil	Adm. e Inspect.
21	762	CORIA, SILVIA	8,832.20	Jun.21	Intendencia	Cont. de Gestión
22	980	CORRALES, CARMEN ROSA	1,775.00	Jun.21	Acción Social	Manos a la Escuela
23	1055	DELLACASA, MELINA CARLA	1,430.00	Jun.21	Gobierno	Reg. Civil
24	1014	DEPETRIS, GUSTAVO CESAR	2,182.71	Jun.21	Servicios	Regador
25	1173	DIATTO GAMBA, MAXIMILIANO	1,644.50	Jun.21	Prot. Civil	Insp. Espect. Pcos.
26	1105	DIAZ, PABLO	2,182.71	Jun.21	Servicios	Regador
27	1100	DOMINGUEZ NOEMI ESTELA	1,606.00	Jun.21	Ac.Soc. Deporte	Adm. Polideportivo
28	1000	FAVOT, CLAUDIO ALBERTO	2,066.00	Jun.21	Obras Públicas	Arbolado Urbano
29	1031	FERNANDEZ, OSCAR	2,041.25	Jun.21	Servicios	Maquinista Vial
30	73	FERRATO, MABEL	2,892.40	Jun.21	Gobierno	Registro Civil
31	1104	GODOY ROMAN	1,775.00	Jun.21	Servicios	Depósito
32	937	GUERRA, OSCAR ADALBERTO	1,606.00	Jun.21	Prot. Civil	Admin. CCC
33	1091	GUERREIRO, PABLO MARTIN	1,871.00	Jun.21	Prot. Civil	Auxiliar Administr.
34	1152	GUERRERO, CLARA MARÍA	1,430.00	Jun.21	Hacienda	Ordenanza Palacio
35	1181	GUIDOBALDI, MARIA CELESTE	1,430.00	Jun.21	Prot. Civil	Auxiliar Laboratorio
36	1078	JOFRE, JOSE LUIS	1,606.00	Jun.21	Servicios	Esp.Verdes
37	107	KREVS, CARLOS	2,182.71	Jun.21	Servicios	Regador
38	1153	LAZARTE, HUGO ALBERTO	1,846.90	Jun.21	Servicios	Maquinista Vial
39	1064	LOPEZ, JAVIER OSCAR	1,787.50	Jun.21	Prot. Civil	Radio-operador
40	1060	LOPEZ, PERLA INES	1,775.00	Jun.21	Prot. Civil	Administrativa CCC
41	986	LUCERO, ANGEL FABIAN	1,430.00	Jun.21	Intendencia	Notif.Juz.Faltas
42	1051	LUJAN, RICARDO	2,151.65	Jun.21	Servicios	Electricista
43	995	LUJAN, VICTOR HUGO	2,066.00	Jun.21	Obras Públicas	Administrativo
44	866	MANFREDI, DANIEL	2,283.00	Jun.21	Ac. Soc.Deporte	Instructor
45	894	MARANDINO, RICARDO JAVIER	2,316.00	Jun.21	Intendencia	Consejo Consultivo
46	1099	MARIN NELIDA TERESITA	1,606.00	Jun.21	Hacienda	Cedulones

47	1043	MARTINA, HECTOR OSCAR	2,041.25	Jun.21	Servicios	Maquinista Vial
48	730	MEDINA, ALICIA MABEL	2,151.65	Jun.21	Salud	Ordenanza
49	1011	MORAN, MARCOS MARIANO	2,070.72	Jun.21	Prot. Civil	Insp.Tránsito
50	533	NADAL, FRANCISCO	2,066.00	Jun.21	Trib. de Cuentas	Aux. Administr.
51	1010	ORTIZ, PEDRO DOMINGO	1,606.00	Jun.21	Servicios	Esp.Verdes
52	1106	OVIEDO DANIEL	2,182.71	Jun.21	Servicios	Regador
53	1015	OVIEDO, VICTOR HUGO	1,606.00	Jun.21	Servicios	Esp.Verdes
54	855	PEIRONE, PAOLA DEL VALLE	1,807.75	Jun.21	Salud	Psicóloga
55	1050	PEREYRA, ANGEL WALTER	1,668.24	Jun.21	Prot. Civil	Insp.Tránsito
56	1174	PEREZ, HILDA MIRIAM	1,430.00	Jun.21	Acción Social	Aux. de Cocina
57	1072	PONCE, SERGIO FABIAN	2,182.71	Jun.21	Prot. Civil	Insp.Tránsito
58	1117	RODRIGUEZ CARNERO MARTIN	1,606.00	Jun.21	Servicios	Esp.Verdes
59	647	RODRIGUEZ, CELSA NELIDA	2,331.65	Jun.21	Salud	Enfermera
60	1109	ROSSO HUGO RICARDO	1,606.00	Jun.21	Servicios	Esp.Verdes
61	1018	SCALABRINI, CLAUDIO FERNANDO	1,775.00	Jun.21	Salud	Administrativo
62	1098	SORIA NORMA NILDA	1,871.00	Jun.21	Acción Social	Cocinera
63	1096	SOSA ANALIA	1,606.00	Jun.21	Salud	Administrativa
64	1111	SOSA GABRIEL	1,606.00	Jun.21	Servicios	Esp.Verdes
65	1009	SOSA, HECTOR JOSE	1,606.00	Jun.21	Servicios	Balneario
66	1136	SUAREZ, STELLA MARIS	1,430.00	Jun.21	Hacienda	Cedulones
67	860	TISERA, JOSE ANTONIO	2,066.00	Jun.21	Obras Públicas	Arbolado Urbano
68	1093	TISSERA RAUL	1,606.00	Jun.21	Hacienda	Cedulones
69	535	TISSERA, HECTOR ADOLFO	1,430.00	Jun.21	Acción Social	Registro Civil
70	1033	VERDU, JOSE	2,151.65	Jun.21	Servicios	Maquinista Vial
71	1022	VILLAFAÑE, RUBEN DIOSCORIDES	1,606.00	Jun.21	Acción Social	Bloquera.Albañil
72	1048	VISSANI, DOMINGO JUAN	1,871.00	Jun.21	Acción Social	Bloquera.Albañil
73	1007	VIVAS, JOSE FABIAN	1,606.00	Jun.21	Servicios	Balneario
74	950	ZARAGOZA, LUIS OSVALDO	2,007.50	Jun.21	Hacienda	Médico Lab. RRHH

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal
Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local
Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 407/2009

RÍO TERCERO, 07 de Abril de 2009.

VISTO: La solicitud de la Secretaría de Hacienda – Departamento de Recursos Humanos para que se modifique el Decreto N° 292/2009, que determina el pago de adicionales a personal municipal que cumple turnos rotativos; y

CONSIDERANDO:

Que se solicitara la modificación de los turnos que cumplen los agentes que revisten como Inspectores de Tránsito y Policía Municipal, descriptos en los incisos c) y d) del artículo 1° del mencionado Decreto N° 292/2009, los que de Turno Rotativo Completo pasarán a desempeñarse como Turno Rotativo Parcial, a partir del 01.04.2009;

Que es menester modificar el Decreto mencionado;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1°)- MODIFICASE el Decreto N° 292/2009 en sus artículos 1° y 2°, los que quedarán redactados de la siguiente forma:
"Art.1°) - CONSIDÉRASE TURNO ROTATIVO COMPLETO a los fines del pago del adicional por turnos rotativos, previsto en la Ordenanza N°Or.2712/2006-C.D., artículo 16° y consistente en el veinticinco por ciento (25%) de la asignación básica, a aquel que se ajusta a la rotación mañana, tarde y noche, incluidos sábados y domingos, con los descansos correspondientes,

con turnos de 8 (ocho) horas y que comprende al personal que presta servicios de: a) serenos; b) radioperadores; con aplicación a partir del 01.03.2009.

Art.2º)- CONSIDÉRASE TURNO ROTATIVO PARCIAL a los fines del pago del adicional por turnos rotativos, previsto en la Ordenanza N°Or.2712/2006-C.D., artículo 16º y que se dispone en el dieciséis con sesenta y seis centésimos (16,66%) de la asignación básica de cada agente, a aquel que se ajusta la rotación de mañana y tarde, incluidos sábados y domingos, con los descansos respectivos, con turnos de 8 (ocho) horas, y que comprende al personal que presta servicios de: a) regadores b) servicios en el Cementerio Del Carmen, c) inspectores de tránsito y d) policía municipal. El personal comprendido en este artículo, goza del derecho a tres (3) días feriados sin asistencia al trabajo que corresponden a: 1) 1º de Mayo; 2) 8 de Noviembre y 3) 25 de Diciembre, con aplicación a partir del 01.03.2009."

Art.2º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO N° 408/2009

RÍO TERCERO, 07 de Abril de 2009.

VISTO: La solicitud cursada por la Secretaría de Hacienda – Departamento de Recursos Humanos, para que se disponga el pago de un adicional específico, en forma excepcional, a agentes municipales afectados a tareas extraordinarias en el Cementerio Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que se demandaran trabajos de reducción de restos mortales de cuarenta extintos;

Que estos trabajos se encuadran como tareas extraordinarias, a realizar por el personal afectado, por lo que se dispusiera el pago de un adicional especial de \$ 500.- (Pesos quinientos);

Que su pago se aplica sobre los haberes del mes de abril de 2009;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- ABÓNESE un adicional específico de \$ 500.- (Pesos quinientos), por el mes de Abril de 2009 al personal afectado al Sector Cementerio, dependientes de la Secretaría de Servicios Públicos, que se detalla a continuación, de conformidad a las facultades que surgen de la Ordenanza N°Or.2712/2006-C.D., artículo 12º inc 5, por las causales expuestas precedentemente:

LEGAJO	AGENTE
278	SANTILLAN, Agustín
96	MARESMA, Carlos
41	PEREYRA, Rudy
175	MORAN, Miguel

Art. 2º)- IMPUTESE a la Partida 1.1.01.01.3.01) Adicionales Específicos, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente..

Art. 3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO N° 409/2.009

RÍO TERCERO, 07 de Abril de 2.009.-

VISTO: Las instalaciones de antenas de las empresas de telecomunicaciones en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que su instalación se encuentra prevista en la Ordenanza N°Or.1885/2000-C.D.;

Que a los fines de los controles pertinentes y al ordenamiento de cada autorización acordada, se ha dispuesto la creación de un Registro Municipal de Antenas, debiendo para ello los responsables de las instalaciones conformar la planilla de inscripción;

Que dicho registro estará a cargo, dada la naturaleza de las instalaciones, de la Secretaría de Protección Civil y Medio Ambiente y su Dirección de Medio Ambiente, con intervención de la Secretaría de Obras Públicas y Viviendas;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- HABILÍTASE el Registro Municipal de Antenas, que funcionará bajo la órbita de la Secretaría de Protección Civil y Medio Ambiente – Dirección de Medio Ambiente de la Municipalidad de Río Tercero.

Art.2º)- Las empresas responsables de las instalaciones, deberán cumplimentar previo a la instalación, la Solicitud de Inscripción, cuyo modelo como Anexo I forma parte del presente Decreto, y certificar el cumplimiento de los requisitos exigidos en el Ordenanza N° Or.1885/2000-C.D. Los formularios deberán presentarse por duplicado, quedando el original en poder de la Dirección de Medio Ambiente y el duplicado en la Secretaría de Obras Públicas y Viviendas.

Art.3º)- Las empresas que al presente cuenten con antena instalada deberán cumplimentar su inscripción dentro de los cuarenta y cinco (45) días de notificadas del contenido del presente Decreto, bajo apercibimiento de revocar la autorización de uso del predio municipal y girar las actuaciones al Juzgado Administrativo Municipal de Faltas.

Art.4º)- Las notificaciones se canalizarán por la Dirección de Medio Ambiente dependiente de la Secretaría de Protección Civil y Medio Ambiente.

Art.5º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

ANEXO I – DECRETO N° 409/2009

Dirección de Medio Ambiente
Registro Municipal de Antenas

FECHA:/...../.....

6.1.2 DISTANCIAS:

Entre antena y acceso público o privado (m):

A línea municipal (m):

A línea divisoria de predio derecha (m):

A línea divisoria de predio izquierda (m):

Altura desde el suelo a extremo antena (m):

6.2 Ubicación sobre edificación o estructura existente:

6.2.1 TIPOLOGÍA: Monosoporte c/ arriostramiento

Torre reticulada c/ arriostramiento

Pedestal

Vínculo



6.2.2 DISTANCIAS:

Entre antena y acceso público o privado (m):

Altura desde suelo a extremo antena (m):

Altura soporte /alt. edificación existente (m):

7. Característica de cada elemento irradiante

7.1 Tipo y utilidad del servicio:

7.2 Frecuencia de trabajo (MHz ó KHz):

7.3 Potencia de salida isotrópica radiada equivalente (W ó KW):

7.4 Potencia de transmisor (W ó KW):

7.5 Ganancia de la antena (dB):

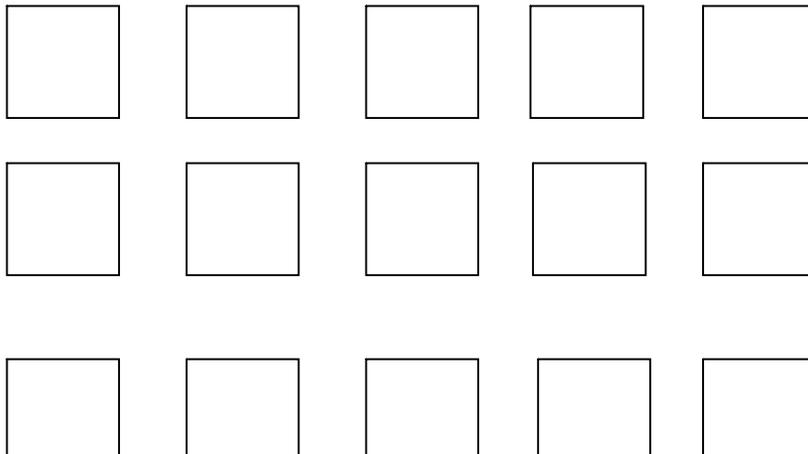
8. Información Complementaria

Grupo Electrónico	Descripción y características
Acumuladores	Descripción y características
Sistema de refrigeración	Características
Sistema de protección contra descargas atmosféricas	Descripción y características
Sistema de puesta a tierra	Descripción y Medición de puesta a tierra
Vallado perimetral	Descripción
Plan de mantenimiento y control de estructuras, equipos, instalaciones complementarias y protecciones	Detalle

FIRMA (en todas las fojas) Y ACLARACIÓN DEL TITULAR, REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal
 Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local
 Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Ubicación el predio de instalación de la correspondiente antena en la manzana central del siguiente diagrama, detallando las calles que la circundan.



Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal
Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local
Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

INSTRUCTIVO

1. El presente formulario deberá ser presentado en forma impresa en la Secretaría de Obras Públicas y Vivienda y en la Dirección de Medio Ambiente de la Municipalidad de Río Tercero.
2. Todas las hojas del presente Registro Municipal de Antenas deberán contar con firma y aclaración del titular, representante legal o apoderado.
3. Si la certificación de firmas la realiza un Escribano Público debe estar inscripto en el Colegio de Escribanos de la Provincia de Córdoba. Si es de otra jurisdicción la firma debe legalizarse por el Colegio de Escribanos correspondiente.
4. Se debe adjuntar instrumento público que acredite la titularidad del representante legal o apoderado en copia certificada por Escribano con los recaudos mencionados anteriormente.
5. Se debe acompañar copia certificada de la licencia para operar en el área correspondiente expedido por el Organismo Nacional Competente.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal
Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local
Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO N° 410/2009

RÍO TERCERO, 08 de Abril de 2009.

VISTO: Que se ha dispuesto la renovación del subsidio acordado al Sr. MONASTEROLO, Oscar Sergio – D.N.I. N° 12.793.781, con domicilio en calle Cristino Tapia N° 289 - B* Cabero, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Acción Social, realizara un seguimiento sobre la situación socio económico por la que atraviesa el grupo familiar del Sr. MONASTEROLO, constatándose que a la fecha continúa en la misma situación, por lo que no cuenta con recursos económicos para solventar gastos de traslado de su hija Miguela quien posee una discapacidad física permanente;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de \$ 150.- (Pesos ciento cincuenta), por el período Marzo a Diciembre/2009 inclusive;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- ABÓNESE un subsidio mensual consistente en la suma mensual de \$ 150.- (Pesos ciento cincuenta), por el período Marzo a Diciembre/2009 inclusive, a favor del Sr. MONASTEROLO, Oscar Sergio – D.N.I. N° 12.793.781, con domicilio en calle Cristino Tapia N° 289 - B* Cabero, de esta Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de traslado de su hija Miguela quien posee una discapacidad física permanente.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal
Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local
Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda
Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

DECRETO N° 411/2009

RÍO TERCERO, 07 de Abril de 2009.

VISTO: Que se ha dispuesto la renovación del subsidio acordado a la Sra. ACUÑA, Nora del Carmen DNI N° 10.823.380, con domicilio en calle Suipacha N° 1272 – B* Belgrano, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Acción Social, realizara un seguimiento sobre la situación socio económico por la que atraviesa el grupo familiar de la Sra. ACUÑA, constatándose que a la fecha continúa en la misma situación, por lo que no cuenta con recursos económicos para solventar gastos de subsistencia y adquisición de medicamentos;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de Pesos ciento cincuenta (\$150.), por el término de tres (03) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- ABÓNESE un subsidio mensual consistente en la suma mensual de Pesos ciento cincuenta (\$150.), por el término de tres (03) meses, a favor de la Sra. ACUÑA, Nora del Carmen DNI N* 10.823.380, con domicilio en calle Suipacha N* 1272 – B* Belgrano, de esta Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de subsistencia y gastos de medicamentos.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

D E C R E T O N° 412/2009

RÍO TERCERO, 08 de Abril de 2009.

VISTO: El memorándum proveniente de la Secretaría de Hacienda, solicitando se efectúe llamado a Concurso Privado de Precios N° 01/2009, para la ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE LIBRERÍA PARA TODAS LAS AREAS MUNICIPALES y SUS DEPENDENCIAS, de conformidad al Pliego de Condiciones Particulares, y Pliego de Especificaciones Técnicas, proveniente de la Secretaría de Hacienda; y

CONSIDERANDO:

Que se deben cumplir los requisitos establecidos en la Ord. N°Or.1482/97-C.D.- Ordenanza General de Contabilidad y Administración en su artículo 96, y Ord. N° Or. 3046/2008 C.D.- Ordenanza General de Presupuesto vigente, Art. 12º), para efectuar el llamado a Concurso Privado de Precios;

Que la fecha de apertura para las propuestas será el día 20.04.2.009 a la hora 11:00, en dependencias del Palacio Municipal 9 de Septiembre;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- LLÁMASE a Concurso Privado de Precios N° 01/2009, para la ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE LIBRERÍA PARA TODAS LAS AREAS MUNICIPALES y SUS DEPENDENCIAS, de conformidad al Pliego de Condiciones Particulares, y Pliego de Especificaciones Técnicas, proveniente de la Secretaría de Hacienda, que como Anexos I, y II forman parte del presente Decreto; y ESTABLÉZCASE la fecha de apertura de sobres para el día 20.04.2.009 a la hora 11:00, en dependencias del Palacio Municipal 9 de Septiembre, en un todo de acuerdo a lo establecido a la Ord. N°Or.1482/97-C.D.- Ordenanza General de Contabilidad y Administración en su artículo 96, y Ord. N° Or. 3046/2008 C.D.- Ordenanza de General de Presupuesto vigente, Art. 12º).-

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 413/2009

RÍO TERCERO, 08 de Abril de 2009.-

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. MORENO, Sandra Fabiana –DNI N* 22.880.700, con domicilio en calle General Roca N* 121 – B* Escuela, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que manifiesta estar atravesando por una difícil situación socio-económica, y requiere de un aporte económico para solventar gastos de trámite administrativo para la obtención del carnet de conductor para motocicleta, que es su único medio de movilidad;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma de \$83. (Pesos ochenta y tres);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma de \$83. (Pesos ochenta y tres), a favor de la Sra. MORENO, Sandra Fabiana –DNI N* 22.880.700, con domicilio en calle General Roca N* 121 – B* Escuela, de esta Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de trámite administrativo para la obtención del carnet de conductor para motocicleta, que es su único medio de movilidad.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 414/2009

RÍO TERCERO, 08 de abril de 2009

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 26.03.2009;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.3080/2009-C.D., por la que se establece un régimen de facilidades de pago para tributos que se encuentren en la etapa de Demanda Judicial, hasta el 30 de junio de 2009.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 415/2009

RÍO TERCERO, 08 de abril de 2009

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 07.04.2009;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.3084/2009-C.D., por la que se aprueba la ejecución de la obra REMODELACIÓN Y REFACCIÓN de la ESTACIÓN TERMINAL DE ÓMNIBUS DE RÍO TERCERO Ubicación: Av. Homero Manzi esquina Esperanza, conforme el Proyecto que forma parte de las bases y condiciones aprobadas por Ordenanza N° Or.3054/2008-C.D. y faculta al Departamento Ejecutivo Municipal para que gestione y tome del FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA, un préstamo de hasta pesos seiscientos mil (\$600.000.-).

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Ing.Eduardo Quiroga – Sec. de Obras Públicas y Viviendas

DECRETO N° 416/2009

RÍO TERCERO, 08 de abril de 2009

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 07.04.2009;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.3085/2009-C.D., por la que se otorga constancia de cese retroactivo y condona la deuda en concepto de Tasa al Comercio Industria y Servicios, por los periodos que se detallan a: GIGLI RUBEN ENRIQUE y EPELBAUM SILVIA LILIANA.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO N° 417/2009

RÍO TERCERO, 08 de Abril de 2008.

VISTO: La solicitud de asistencia económica efectuada por la Empresa TALFUND S.A. representada por el Sr. Hugo TISSERA, para realizar la excavación de un pozo absorbente, en terreno ubicado en el Parque Industrial "Leonardo Da Vinci", donado por el Municipio; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de las Ordenanzas N° 2790/2007 y 2915/2008 esta Municipalidad de Río Tercero ha procedido a donar dos (02) lotes de terrenos del Parque Industrial a la Empresa TALFUND S.A. y que forman parte del lote 2634-2845 con una superficie total de 7577.15 m2.;

Que la Empresa requiriera de una ayuda económica para llevar a cabo esta tarea, para cubrir la necesidad de contar con las instalaciones sanitarias para el personal de la Empresa;

Que en el marco de las políticas activas llevadas a cabo por el Gobierno Municipal, a fin de promocionar y facilitar la radicación de empresas en predio de dicho Parque a través de la Dirección de Desarrollo Económico, dependiente de la Secretaría de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local, se dispusiera asistir a la Empresa;

Que el monto de la Obra asciende a la suma de Pesos Tres mil ochocientos (\$3.800), conforme a presupuesto que se adjunta y forma parte del presente expediente;

Que es menester proceder al dictado del Decreto correspondiente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- ABONESE la suma de Pesos Tres mil ochocientos (\$3.800), al Sr. Hugo Ricardo TISSERA –DNI N° 6.602.594, representante de la Empresa TALFUND S.A., monto que será destinado a solventar gastos para realizar un pozo absorbente, en terreno ubicado en el Parque Industrial "Leonardo Da Vinci", donado por el Municipio, según Ordenanzas Nros. 2790/2007 y 2915/2008. Deberán presentar los comprobantes correspondientes por ante la Secretaría de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local, en un plazo no mayor de veinte (20) días de efectivizado el presente beneficio.

Art.2º)- IMPUTESE la erogación a la Partida 1.3.05.02.3.21) Programa de Apoyo a la Producción Local, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO N° 418/2009

RÍO TERCERO, 08 de Abril de 2009.

VISTO: La necesidad de contratar los servicios de publicidad de los actos de gobierno municipal con los medios de difusión de la ciudad de Córdoba; y

CONSIDERANDO:

Que el Municipio se encuentra facultado para efectuar Contratación Directa, de acuerdo a lo previsto por Ordenanza General de Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos N° Or. 3046/2008-C.D. – artículo 13º y Ordenanza General de Contabilidad y Administración N° 1482/97 en su Art. 101*) Inc. c: "Cuando se trate de productos fabricados o distribuidos por determinadas personas o entidades, o que tengan un poseedor único y cuando no hubieren sustitutos convenientes", e inc. k: "Cuando se trate de publicidad oficial de actos administrativos";

Que el Programa Televisivo "A.D.N." Canal 10 de los S.R.T. – C.U.I.T. N° 20-29163826-1, conducido por el Periodista Tomás MENDEZ, y representado por el Sr. Miguel Omar PONCE DE LEON – D.N.I. N° 29163826, con domicilio legal en calle Don Luigi Zago N° 396- Dpto. 25 – Córdoba Capital, reúne los requerimientos necesarios para efectuar su contratación;

Que el importe por los servicios asciende a la suma mensual de Pesos Dos mil quinientos (\$2.500.), por el período Abril, Mayo y Junio/2009 inclusive;

Que los servicios de publicidad se realizarán conforme al detalle especificado en CLÁUSULA TERCERA del contrato suscripto entre las partes;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicios con el Sr. Miguel Omar PONCE DE LEON – D.N.I. N° 29163826, en representación del Programa Televisivo “A.D.N.” Canal 10 de los S.R.T. – C.U.I.T. N° 20-29163826-1, conducido por el Periodista Tomás MENDEZ, con domicilio legal en calle Don Luigi Zago N° 396- Dpto. 25 – Córdoba Capital, por la suma mensual de Pesos Dos mil quinientos (\$2.500.), por el período Abril, Mayo y Junio/2009 inclusive, en concepto de servicios de publicidad, conforme al detalle especificado en CLÁUSULA TERCERA del contrato suscripto entre las partes, al amparo de la Ordenanza N°Or.3046/2008-C.D., artículo 13º, y Ord. N°1482/97 - Art. 101*) Inc. c y k.

Art.2º)- IMPÚTESE la erogación a la Partida 1.1.03.07) Publicaciones y Propagandas, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Lic. Gabriela Brouwer de Koning – Sec. de Desarrollo Humano

D E C R E T O N° 419/2009

RÍO TERCERO, 08 de Abril de

2009

VISTO: El memorándum proveniente de la Secretaría de Acción Social, solicitando una afectación preventiva para la cobertura de gastos que se originarán por actividades recreativas denominadas “En mi Barrio me Divierto 2009”, a desarrollarse en los distintos sectores de la Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que estas actividades recreativas en los barrios, tiene como objeto brindar a los menores que por falta de recursos económicos no les incentiva la práctica de algún deporte, puedan acceder a otro tipo de actividades recreativas, de entretenimiento, y aprendizaje, en forma gratuita y puedan asistir al barrio en donde los menores se domicilian;

Que la organización, control y seguimiento estará a cargo de la Secretaría de Acción Social;

Que se debe proceder a la autorización de una afectación preventiva para los gastos que se generen en el desarrollo de estas actividades recreativas, que se han estimado en la suma mensual de \$1.750. (Pesos Un mil setecientos cincuenta) por el período Abril a Junio/09 inclusive;

Que se debe dictar el dispositivo legal correspondiente, al amparo del Art. 38*) de la Ordenanza N° Or. 1482/97 C.D. de Contabilidad y Administración;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- AFÉCTESE preventivamente la suma mensual de \$1.750. (Pesos Un mil setecientos cincuenta) por el período Abril a Junio/09 inclusive, a la Secretaría de Acción Social, para ser destinada a la cobertura de gastos generado por actividades recreativas denominadas “En mi Barrio me Divierto 2009”, a desarrollarse en los distintos sectores de la Ciudad. Los pagos se efectuarán de conformidad a informe que mensualmente elevará la Secretaría de Acción Social a la Secretaría de Hacienda- Sec. Compras, al amparo del Art. 38*) de la Ordenanza N° Or. 1482/97 C.D. de Contabilidad y Administración.

Art.2º)- PROCÉDASE por la Secretaría de Hacienda a la desafectación de la suma excedente, una vez canalizados los gastos correspondientes.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.13) Otros, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 420/2009 DEJADO SIN EFECTO POR DTO. 657/09

D E C R E T O N° 421/2009

RÍO TERCERO, 08 de Abril de 2009.

VISTO: La solicitud efectuada por la Secretaría de Protección Civil y Medio Ambiente, para que se efectúe contratación con el Laboratorio de Investigación Aplicada y Desarrollo (L.I.A.D.E.) de la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales de la Universidad Nacional de Córdoba, para tareas de medición de inmisión de densidad de potencia de radiación electromagnética de cinco (5) antenas radicadas en radio urbano; y

CONSIDERANDO:

Que el citado Laboratorio cuenta con amplia experiencia laboral sobre el tema, y prestara sus servicios anteriormente por la misma tarea al Municipio;

Que se recabara presupuesto para el presente trabajo, el que se realizará conforme lo establecido en las normativas vigentes, y asciende a la suma total de \$4.300.- (Pesos Cuatro mil trescientos), y corresponde a \$ 800.- (Pesos ochocientos) por cada antena, más la suma de \$ 60.- (Pesos sesenta) por traslados, viáticos y movilidad, por sitio;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 3046/2008 – C.D.;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º) – EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicios con el Laboratorio de Investigación Aplicada y Desarrollo (L.I.A.D.E.) de la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales de la Universidad Nacional de Córdoba, representado por su Director Ing. Ricardo TABORDA- CUIT N° 30-54667062-3, con domicilio en Av. Vélez Sársfield 1611, de la ciudad de Córdoba, para tareas de medición de inmisión de densidad de potencia de radiación electromagnética de cinco (5) antenas radicadas en el radio urbano, por la suma total de \$ 4.300.- (Pesos Cuatro mil trescientos).

Art.2º) – IMPUTESE a la Partida 1.3.05.02.3.01) Gastos de Seguridad Ciudadana y Medio Ambiente, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º) - COMUNIQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 422/2009

RÍO TERCERO, 08 de Abril de 2009.

VISTO: La presentación efectuada por el Sr. MARRO, Sandro Jorge Luis - D.N.I. N° 22.901.620, domiciliado en calle Buenos Aires N° 290, de la ciudad de Río Tercero, para que se dé de baja el vehículo Renault 19 - Dominio SPF 312 - Modelo 1994, de la Chapa de Taxi N° 058, y se afecte en su reemplazo a la unidad Chevrolet –Corsa - Dominio HFR 991 - Modelo 2008; y

CONSIDERANDO:

Que el peticionante presentara la documentación correspondiente a la nueva unidad a afectar al servicio, conforme a las disposiciones que reglamentan la prestación;

Que se cumplimentaran las exigencias que prevé la Ordenanza N°Or. 1703/99- C.D., Decreto Reglamentario N° 1011/99 y modificatorias, con las certificaciones e inspecciones pertinentes;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1°)- REGÍSTRESE la baja del automóvil Renault 19 - Dominio SPF 312 - Modelo 1994, de la Chapa de Taxi N° 058 y AFÉCTESE en su reemplazo al vehículo unidad Chevrolet –Corsa - Dominio HFR 991 - Modelo 2008, titular Sr. MARRO, Sandro Jorge Luis - D.N.I. N° 22.901.620, domiciliado en calle Buenos Aires N° 290, de la ciudad de Río Tercero, a partir del 23.03.2.009.

Art.2°)- NOTIFÍQUESE al titular de la obligatoriedad de cumplimiento de todas las pautas establecidas por Ordenanza N°Or.1703/99-C.D., Decreto Reglamentario N° 1011/99, y modificatorias.

Art.3°)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 423/2009

RÍO TERCERO, 08 de Abril de 2009.

VISTO: La solicitud presentada por la Sra. GÓMEZ, Cristina Cecilia –DNI N° 2.480.899, con domicilio en calle Jerónimo Luis de Cabrera N° 80 – B* Castagnino, de nuestra Ciudad, en demanda de reintegro por haber abonado erróneamente la Tasa de Servicio a la Propiedad; y

CONSIDERANDO:

Que se elevaron los comprobantes de pago correspondientes;

Que es procedente efectuar el reintegro, en un todo de acuerdo a las facultades que surgen de la Ordenanza General Impositiva N°Or.3044/2008-C.D., TÍTULO 8: REPETICIÓN DEL PAGO INDEBIDO – Art. 56°) Acreditación y Devolución;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1°)- REINTÉGRESE la suma de Pesos ciento setenta y uno con noventa y cuatro ctvos. (\$171,94.) a la Sra. GÓMEZ, Cristina Cecilia –DNI N° 2.480.899, con domicilio en calle Jerónimo Luis de Cabrera N° 80 – B* Castagnino, de nuestra Ciudad, en demanda de reintegro por haber abonado erróneamente la Tasa de Servicio a la Propiedad, a nombre de su esposo ext. MENSA, Juan Bautista, efectuando el pago Total Años 2008 y 2009 con recargo por baldío del inmueble cuya Designación Catastral corresponde a: C02.S02.M147.P28 – Lote 25-B – Mz. B, y el mismo se encuentra edificado según certificado extendido por la Dirección de Planeamiento, con fecha final de obra el 27.10.1981.

Art.2°)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.11) Devolución Tasa a la Propiedad, Com, Autom., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 424/2009

RÍO TERCERO, 13 de Abril de 2009.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Unidad Regional Departamental Tercero Arriba Policía de la Provincia de Córdoba, representada por Crio My Nolberto Manuel ALVAREZ; y

CONSIDERANDO:

Que manifiestan la necesidad de realizar la reparación completa del motor correspondiente al Móvil Matricula 4153 de color blanco, Marca Fiat Duna, naftero, que se encuentra afectado para tareas de patrullaje en los sectores de Barrio Parque Monte grande y Monte Grande;

Que se acompaña presupuesto del gasto, importe que asciende a la suma de \$8.861,78. (Pesos ocho mil ochocientos sesenta y uno con setenta y ocho ctvos.);

Que contando con las previsiones correspondientes, se ha dispuesto efectuar el aporte de la suma requerida, para abonar gastos de reparación de motor;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- ABONESE la suma de \$8.861,78. (Pesos ocho mil ochocientos sesenta y uno con setenta y ocho ctvos.) al Crio My Nolberto Manuel ALVAREZ – DNI N° 16.005.714 en carácter de representante de la Unidad Regional Departamental Tercero Arriba Policía de la Provincia de Córdoba, para ser destinada a la reparación completa del motor correspondiente al Móvil Matricula 4153 de color blanco, Marca Fiat Duna, naftero, que se encuentra afectado para tareas de patrullaje en los sectores de Barrio Parque Monte grande y Monte Grande. Deberán presentar los comprobantes correspondientes por ante la Secretaría de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local, en un plazo no mayor de veinte (20) días de efectivizado el presente beneficio.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.06) Subsidios a Instituciones y Comisiones Vecinales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente, la erogación emergente del cumplimiento del presente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Honorable Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO N° 425/2009

RÍO TERCERO, 13 de Abril de 2009.-

VISTO: Que mediante Decreto N° 260/09 de fecha 27.02.09 se procediera al pago de la suma de \$790. a la firma Comercial PROEX – Equipos y Servicios –de Maximiliano GONZALEZ –CUIT N° 20-22911636-4, por reparación del equipo de reveladora radiográfica XP500 del Centro Asistencial de Salud de Barrio Norte, y resistencias de calentamiento de sistema de secado; y
CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo indicado por la Secretaría de Salud, se consignara erróneamente el nombre del Centro Asistencial de Barrio Norte, correspondiendo al Centro Asistencial de Barrio Castagnino;

Que asimismo, manifiestan que el aparato presentó nuevamente una falla y se requiriera de la asistencia técnica especializada del equipo de reveladora automática XP 500, y reposición de lámparas IR de sistema de secado, del Centro Asistencial de Salud de Barrio Castagnino, lo que asciende a un costo total de \$780. (Pesos setecientos ochenta), según Factura N° 0001-00002736 de la firma Comercial PROEX – Equipos y Servicios –de Maximiliano GONZALEZ –CUIT N° 20-22911636-4;

Que cabe aclarar, que los arreglos de estos equipos excepcionalmente se realizaron con la frecuencia que se ha presentado en estos últimos meses,

Que se debe abonar el gasto generado por la prestación del servicio;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- ABÓNESE la suma de \$780. (Pesos setecientos ochenta), al Sr. Maximiliano GONZALEZ –CUIT N° 20-22911636-4, representante de la firma Comercial PROEX – Equipos y Servicios, según Factura N° 0001-00002736, por los servicios de asistencia técnica especializada del equipo de reveladora automática XP 500, y reposición de lámparas IR de sistema de secado, del Centro Asistencial de Salud de Barrio Castagnino.

Art.2*)- RECTIFÍCANSE los términos del Decreto N° 260/09 de fecha 27.02.09 donde dice reparación del equipo de reveladora radiográfica XP 500, y resistencias de calentamiento de sistema de secado del Centro Asistencial de Salud de Barrio Norte, corresponde a Barrio Castagnino.

Art.3*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.05) Consumo y Servicios para Centros Asistenciales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Dr. Jesús E. Beti – Sec. de Salud

DECRETO N° 426/2009

RÍO TERCERO, 13 de Abril de 2009.-

VISTO: Que se ha dispuesto la renovación del subsidio acordado a la Sra. CASCO, Miriam Edith Luz – DNI N° 16.501.898, con domicilio en calle Leopoldo Lugones N° 461 – B* Escuela, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Acción Social, realizara un seguimiento sobre la situación socio económico por la que atraviesa el grupo familiar de la Sra. CASCO, constatándose que a la fecha continúa en la misma situación, por lo que no cuenta con recursos económicos para solventar gastos de subsistencia y pago de alquiler de vivienda;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de \$150. (Pesos Ciento cincuenta) por el período de tres (03) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- ABÓNESE un subsidio mensual consistente en la suma mensual de \$150. (Pesos Ciento cincuenta) por el período de tres (03) meses, a favor de la Sra. CASCO, Miriam Edith Luz – DNI N° 16.501.898, con domicilio en calle Leopoldo Lugones N° 461 – B* Escuela, de esta Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de subsistencia y pago de alquiler de vivienda.

Art.2°)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

DECRETO N° 427/2009

RÍO TERCERO, 13 de Abril de 2009.-

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. RIPANTI, Delma Ester - DNI N° 13.696.739, con domicilio en calle Belgrano N° 830- B* Villa Zoila, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Acción Social, realizara el informe socio económico pertinente del grupo familiar de la Sra. RIPANTI, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación socio-económica, y requiere de un aporte económico para ser destinado a solventar gastos de estudios secundarios de su hijo Nicolás Oscar PEREZ –DNI N° 39.971.727;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma de \$200. (Pesos doscientos);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma de \$200. (Pesos doscientos), a favor de la Sra. RIPANTI, Delma Ester - DNI N° 13.696.739, con domicilio en calle Belgrano N° 830- B* Villa Zoila, de esta Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de estudios secundarios de su hijo Nicolás Oscar PEREZ –DNI N° 39.971.727.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal
Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local
Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda
Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

DECRETO N° 428/2009

RÍO TERCERO, 13 de Abril de 2009.-

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. SANCHEZ, Sandra Beatriz - DNI N°22.383.558, con domicilio en calle Lamadrid N° 2322- B* Monte Grande, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Acción Social, realizara el informe socio económico pertinente del grupo familiar de la Sra. SANCHEZ, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación socio-económica, y requiere de un aporte económico para ser destinado al pago de alquiler de vivienda;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de \$200. (Pesos doscientos) por el período de seis (06) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de \$200. (Pesos doscientos) por el período de seis (06) meses, a favor de la Sra. SANCHEZ, Sandra Beatriz - DNI N°22.383.558, con domicilio en calle Lamadrid N° 2322- B* Monte Grande, de esta Ciudad, para ser destinado al pago de alquiler de vivienda.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal
Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local
Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda
Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

DECRETO N° 429/2009

RÍO TERCERO, 13 de Abril de 2009.-

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. IBÁÑEZ, Mariela Elisabeth - DNI N°29.731.100, con domicilio en calle E. Garzón N° 2603 –B* Parque Monte Grande, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Acción Social, realizara el informe socio económico pertinente del grupo familiar de la Sra. IBÁÑEZ, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación socio-económica, y requiere de un aporte económico para ser destinado al pago de alquiler de vivienda;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de \$250. (Pesos doscientos cincuenta) por el período de tres (03) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de \$250. (Pesos doscientos cincuenta) por el período de tres (03) meses, a favor de la Sra. IBÁÑEZ, Mariela Elisabeth - DNI N°29.731.100, con domicilio en calle E. Garzón N° 2603 –B* Parque Monte Grande, de esta Ciudad, para ser destinado al pago de alquiler de vivienda.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal
Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local
Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda
Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

DECRETO N° 430/2009

RÍO TERCERO, 13 de Abril de 2009.

VISTO: Que la Secretaría de Obras Públicas y Vivienda solicitara del alquiler de un predio, para ser afectado a uso exclusivo de depósito de material de demolición, como así también de residuos sólidos recolectados por empresas propietarias de volquetes; y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Oscar GROSSO - D.N.I. N° 8.556.286, domiciliado en calle Alberdi N° 332 de esta Ciudad, cuenta con una propiedad ubicada en zona rural, que reúne los requisitos necesarios para este fin, habiendo ofrecido el arrendamiento del mismo, por la suma mensual de \$ 3.000. (Pesos tres mil) por todo concepto;

Que dicho alquiler se pacta por el período 01.04.2.009 al 31.03.2.010;

Que las empresas propietarias de volquetes deberán contar con autorización expresa del Municipio para el depósito de materiales en dicho predio;

Que los materiales a ingresar serán depositados con todas las prevenciones que hagan a la salud pública y en la forma y modo previsto en las Ordenanzas municipales para este tipo de actividad, y en concordancia con las normas vigentes en materia ambiental, prohibiéndose el depósito de efluentes atmosféricos, químicos e industriales y/o cualquier otro no previsto expresamente;

Que se puede efectuar Contratación Directa al amparo de la Ordenanza N° Or 3046/2008 C.D. – Art. 13*);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa con el Sr. Oscar GROSSO - D.N.I. N° 8.556.286, domiciliado en calle Alberdi N° 332 de esta ciudad, por el alquiler de una propiedad ubicada en zona rural, para ser afectada a uso exclusivo de depósito de material de demolición, como así también de residuos sólidos recolectados por empresas propietarias de volquetes, por la suma mensual de \$ 3.000. (Pesos tres mil) por todo concepto, por el período 01.04.2.009 al 31.03.2.010, pagadero por mes vencido, al amparo de las facultades que surgen de la Ordenanza General de Presupuesto vigente Art. 13*.

Art.2º)- IMPÚTENSE la erogación emergente del cumplimiento del presente a la Partida 1.1.03.10) Alquileres de Bienes Muebles, de la Ordenanza General de Presupuesto.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Ing.Eduardo Quiroga – Sec. de Obras Públicas y Viviendas

Sr. Horacio Picatto – Sec. de Servicios Públicos

DECRETO N° 431/2009 - NO SE ELABORÓ

D E C R E T O N° 432/2009

RÍO TERCERO, 14 de Abril de 2009.

VISTO: La creación del Programa de Reconversión Municipal, mediante Ordenanza N° 2520/2005, y su modificatoria N° 2907/2008, cuyo objetivo principal es completar la formación de las personas desocupadas, incorporándolas al sector privado y capacitándolas para una adecuada inserción posterior; y

CONSIDERANDO:

Que a este programa podrán acceder las personas que hayan estado en el sistema de becas del Municipio, y aquellas que se encuentren inscriptas en la Bolsa de Trabajo Municipal, y que manifiesten en forma fehaciente su interés de incorporarse al mismo, prestando su consentimiento al efecto;

Que los beneficiarios de este programa gozarán de capacitación gratuita y obligatoria, y será un requisito necesario para acceder al Programa;

Que para la adhesión de la empresa al Programa, deberán cumplimentar los siguientes requisitos: estar formalmente inscriptas en la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), en la Dirección General de Rentas de la Provincia de Córdoba; que se comprometan a no sustituir trabajadores vinculados con un contrato laboral por beneficiarios del Programa; que demuestren en forma fehaciente que no se produjeron despidos masivos sin causa en los últimos dos meses;

Que el período de práctica será de seis (6) meses a partir de la efectiva incorporación del beneficiario al Programa de reconversión, y la práctica deberá cumplimentarse a razón de cuatro (4) horas diarias y/o veinte (20) semanales, y una vez finalizado el entrenamiento por cualquiera de las causas previstas y/o Convenios correspondientes, o por la simple extinción del plazo de duración, el beneficiario quedará automáticamente desvinculado de la Municipalidad y de la empresa, no pudiendo iniciar reclamo ni gestionar compensación alguna;

Que la Dirección de Desarrollo Económico será la autoridad de aplicación del Programa y responsable de su ejecución;

Que a los fines de su instrumentación, la Ordenanza N° 2520/2005 y su modificatoria N° 2907/2008, faculta al Departamento ejecutivo Municipal a suscribir acuerdos y/o convenios para realizar las actividades de difusión, fiscalización y supervisión con otros organismos públicos y privados;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal correspondiente, para registrar a la Empresa que se adhiera al Programa, la que cumplimentara con los requisitos establecidos, suscribiendo el Convenio General del Programa de Reconversión Municipal correspondiente, y disponer el pago al beneficiario;

Que se adhiera al Programa un (01) Comercio Local, y lo hiciera bajo el sistema de pago al becario;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- ADHIÉRASE al Programa de Reconversión Municipal, al siguiente Comercio Local, que a continuación se detalla:

EMPRESA COMPROMETIDA SOCIALMENTE	CANTIDAD DE BENEFICIARIOS	DE BECADO	D.N.I. N°
AVAL AUTOS- de Pablo Adrian Pittaluga – DNI N° 16.311.858 Avda. General Savio N° 946	UNO (1)	GODOY, KARINA ALEJANDRA	24.089.730

Art.2º)- ABÓNESE por el período de seis (6) meses, una asignación mensual al beneficiario que a continuación se menciona, librándose el pago de acuerdo al siguiente detalle:

BENEFICIARIO	DOCUMENTO	MONTO MENSUAL	PERIODO
GODOY, KARINA ALEJANDRA	24.089.730	\$ 350.-	01/04/2009 al 30/09/09 inclusive

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.14 – PROGRAMA DE RECONVERSIÓN LABORAL, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente, la erogación emergente del cumplimiento del presente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 433/2009

RÍO TERCERO, 14 de Abril de 2009.

VISTO: Que mediante Decreto N° 161/09 de fecha 15.01.09 se remitiera al Tribunal de Cuentas Convenios suscriptos con el Instituto Dr. Alexis Carrel de nuestra Ciudad, representado por el Sr. Aristides OTTANI, y CENTRO DE DESARROLLO REGIONAL (CEDER), entidad representada en este acto por el Lic. Oscar Vela, con domicilio en calle San Agustín 690 de la ciudad de Río Tercero, de Becas con contraprestación en horas de servicio (pasantías), para estudiantes y aspirantes a alumnos de las carreras que se dicten en dicha Institución, en el marco de la Ordenanza N° Or 2565/2005 C.D.; y

CONSIDERANDO:

Que se ha dispuesto ampliar los términos del mencionado dispositivo legal a los fines de incorporar dos (02) becarios:

Que el plazo de las pasantías variarán de acuerdo a las actividades a desarrollar, en el que los pasantes cumplirán jornadas de dos (2) horas como mínimo, hasta seis (6) horas de labor como máximo;

Que el Municipio se comprometiera entregar a cada pasante una asignación en carácter de estímulo, para la cobertura de gastos de viajes, estudios y erogaciones derivadas del ejercicio de la misma;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal correspondiente a los fines de disponer el pago pertinente a los beneficiarios;

Atento a ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- AMPLÍANSE los términos del Decreto N° 161/09 de fecha 15.01.09, INCORPORÁNDOSE dos (02) Becas con contraprestación en horas de servicio (pasantías), para estudiantes y aspirantes de las carreras que se dictan en el Instituto Dr. Alexis Carrel de nuestra Ciudad, representado por el Sr. Aristides OTTANI, en el marco de la Ordenanza N° Or 2565/2005 C.D., y ABÓNENSE las sumas mensuales que se detallan a cada beneficiario/a que se mencionan, en un todo de acuerdo a los Convenios Generales de Pasantías:

Nº	BENEF.	DOC.	DOM.	ESTABLECIMIENTO	PERÍODO	MONTO MENS.
1.	Sr. Walter SOMMI	33.278.077	Claudio Alesio N° 66	CARRERA: TÉCNICO DE TURISMO – 3º AÑO - INST. DR. ALEXIS CARREL TAREA: GUÍA MUSEO REGIONAL FLORENTINO AMEGHINO Y MUSEO DE LA ESTAFETA POSTAL	01.03.2.009 al 31.12.2009	\$300.
2.	Srta. Jéssica Daniela LÓPEZ	34.198.221	Libertad s/n.	CARRERA: TÉCNICO DE TURISMO – 3º AÑO - INST. DR. ALEXIS CARREL TAREA: GUÍA MUSEO REGIONAL FLORENTINO AMEGHINO Y MUSEO DE LA ESTAFETA POSTAL	01.03.2.009 al 31.12.2009	\$300.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.07) Becas de Capac. y Pasantías de Perfeccionamiento, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente. -

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese. -

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 434/2009

RÍO TERCERO, 14 de Abril de 2009.

VISTO: Que mediante Decreto N° 141/2009 de fecha 07.01.2.009, se dispusiera la adjudicación de la Licitación Pública N°11/09 para la concesión de una serie de espacios en la Terminal de Ómnibus de la ciudad de Río Tercero, para la explotación de los rubros, separados por unidades de recepción de ofertas independientes: 1) Kiosco sin expendio de alimentos con excepción de golosinas y bebidas en envases cerrados de hasta 1000 cm3; 2) Confitería-bar; 3) Libros y revistas; 4) Servicio de telefonía e Internet; 5) Regalaría; en un todo de acuerdo a las especificaciones que obran en Anexo I Pliego de Condiciones Generales, Anexo II Pliego de Condiciones Particulares, Anexo III Confitería-Bar, y todos los locales. Especificaciones segunda etapa, Anexo IV Croquis de actual distribución de espacios y Anexo V Presupuesto Oficial, que forman parte de la Ordenanza N°Or. 3039/2008 C.D.; y

CONSIDERANDO:

Que la apertura de sobres se realizara el día 29.12.2.008 con la presentación de seis (06) Oferentes:

Que de acuerdo a lo establecido en el Art. 4*) del dispositivo legal mencionado precedentemente, se declarara Desierto el RUBRO N°5 - REGALERÍA, de la Licitación Pública N° 11/2008 para la concesión-explotación de una serie de espacios en la Terminal de Ómnibus de la ciudad de Río Tercero;

Que se dispusiera efectuar Contratación Directa por dicho Item, con el Sr. MALIZIA, Germán José – CUIT N° 20-21655556-3 con domicilio en calle José Artigas N°978 – B* Castagnino de Río Tercero, por un canon mensual de \$ 300.- (Pesos Trescientos);

Que de acuerdo a la documentación que acompaña la Secretaría de Hacienda, el Sr. MALIZIA ha cumplimentado con los requerimientos exigidos:

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- ADJUDÍQUESE en forma directa el RUBRO N°5 - REGALERÍA, de la Licitación Pública N° 11/2008 para la concesión-explotación de una serie de espacios en la Terminal de Ómnibus de la ciudad de Río Tercero, al Sr. MALIZIA, Germán José – CUIT N° 20-21655556-3 con domicilio en calle José Artigas N°978 – B* Castagnino de Río Tercero, por un canon mensual de \$300.- (Pesos Trescientos) con IVA incluido, en un todo de acuerdo a las especificaciones que obran en Anexo I Pliego de Condiciones Generales, Anexo II Pliego de Condiciones Particulares, Anexo III Confitería-Bar, y todos los locales. Especificaciones segunda etapa, Anexo IV Croquis de actual distribución de espacios y Anexo V Presupuesto Oficial, que forman parte de la Ordenanza N°Or. 3039/2008 C.D.

Art.2º)- El adjudicatario deberá constituir en forma previa a la suscripción del Contrato, la garantía de cumplimiento de contrato conforme al Art. 17º del Pliego de Condiciones Generales, de la Ordenanza N°Or. 3039/2008 C.D. -

Art.3º)- DISPÓNGASE la suscripción del contrato correspondiente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 435/2009

RÍO TERCERO, 14 de Abril de 2009. -

VISTO: Que mediante Decreto N° 085/2009 de fecha 05.01.09, se procediera a la Contratación Directa por Locación de Servicios Profesionales con el Dr. PRIOTTI, Lucio Darío – D.N.I. N° 16.857.049 - C.U.I.T. N° 20-16.857.049-0, Médico Veterinario, por el período Enero a Junio/2009 inclusive; y

CONSIDERANDO:

Que se dispusiera ampliar la cantidad de ovariectomías (castración de hembras), que se practican en los caninos alojadas en el refugio de la Sociedad Protectora de Animales San Roque y las abandonadas en la vía pública, en la cantidad de quince (15) ovariectomías, quedando determinado una cantidad total mensual de treinta y cinco (35), a un costo de Pesos Noventa (\$90.) por cada servicio practicado, a partir del mes de ABRIL a JUNIO/09;

Que a estos fines se suscribiera CLAUSULA COMPLEMENTARIA al Contrato de Locación de Servicios;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- MODIFICAR los términos del Decreto N° 085/2009 de fecha 05.01.09 - Contrato de Locación de Servicios suscripto con el Dr. PRIOTTI, Lucio Darío - D.N.I. N° 16.857.049 - C.U.I.T. N° 20-16.857.049-0, Médico Veterinario, ampliar la cantidad de ovariectomías (castración de hembras), que se practican en los caninos alojadas en el refugio de la Sociedad Protectora de Animales San Roque y las abandonadas en la vía pública, en la cantidad de quince (15) ovariectomías, quedando determinado una cantidad total mensual de treinta y cinco (35), a un costo de Pesos Noventa (\$90.) por cada servicio practicado, a partir del mes de ABRIL a JUNIO/09.-

Art.2°)- INCORPÓRESE al presente CLAUSULA COMPLEMENTARIA suscripta con el profesional.

Art.3)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.02.10) Adq. de Mat. Prod. Quím. y Farmac., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Dr. Jesús E. Beti – Sec. de Salud

D E C R E T O N° 436/2009

RÍO TERCERO, 14 de Abril de 2009.

VISTO: La nota presentada por los jóvenes Alexis Maximiliano GODOY – Analista de Sistemas; Guillermo Sebastián ASNAL – Estudiante de Adm. de RR.HH ; y Luciana Gabriela ASNAL – Estudiante de Ciencias Económicas, todos con domicilio en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que en la misma, los jóvenes expresan sobre un proyecto para desarrollar dos páginas web, la primera será una GUIA DE SERVICIOS que publicará las direcciones y teléfonos de empresas, instituciones, comercios y prestadores de servicios de la Ciudad y de localidades vecinas; y la segunda página estará dedicada a AVISOS CLASIFICADOS, que ofrecerá ventas de bienes nuevos o usados;

Que manifiestan que a través de estas páginas se pretende brindar servicios a los ciudadanos y comerciantes, empresarios e instituciones, pudiendo acceder con mayor velocidad a esa información y hasta comunicarse las partes vía Internet, permitiendo a las empresas realizar publicidad llegando con mayor rapidez a los consumidores y usuarios, y a un menor costo;

Que como es de conocimiento el avance tecnológico brinda a través del servicio de internet una herramienta útil, rápida y en algunos casos de necesidad como otros medios de comunicación, quienes están conectado en red, estará conectado e insertado en todo el mundo;

Que el objetivo es brindar a la ciudadanía una nueva opción de publicitar a menores costos, alcance en la red web, con los beneficios que ello implica, posicionando al comercio local en todo el país y en todo el mundo, ya que usuarios de todas partes tendrán acceso a la página;

Que requieren de un aporte económico destinado a finalizar los proyectos e instalarlos en la red, ofreciendo al municipio espacio publicitario en ambas páginas, en forma permanente y en lugares importantes de las páginas respectivas, tarea que estará coordinada en el tamaño y diseño de la publicidad con la Dirección de Prensa y Difusión de la Municipalidad;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, apoyando las actividades educativas y culturales de la Ciudad, dispusiera el otorgamiento de un subsidio consistente en la suma de Pesos seiscientos (\$600);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1°)- ABÓNESE la suma de Pesos seiscientos (\$600), al Sr. Alexis Maximiliano GODOY – DNI N° 27.891.951 -Analista de Sistemas, en representación de los jóvenes Guillermo Sebastián ASNAL –Estudiante de Adm. de RR.HH ; y Luciana Gabriela ASNAL – Estudiante de Ciencias Económicas, todos con domicilio en nuestra Ciudad, en concepto de aporte económico, que será destinado a finalizar los proyectos e instalarlos en la red de dos páginas web: GUIA DE SERVICIOS y AVISOS CLASIFICADOS.

Art.2°)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 437/2009

RÍO TERCERO, 14 de Abril de 2.009.

VISTO: Que a los fines de la gestión del crédito por financiamiento de la Subsecretaría de Vivienda, para la construcción de 30 viviendas (Hogar Clase Media), es necesario otorgar Poder especial a favor de la Provincia para facultar retenciones sobre la coparticipación provincial; y

CONSIDERANDO:

Que dicha autorización legal debe canalizarse por instrumento publico, escritura, por lo que se dispusiera designar al Escribano Jorge Miguel NAZAR - Registro N°618 – CUIT N°20-17809949-4, con un costo de Pesos Trescientos (\$300.);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*) - ABÓNESE al Escribano Jorge Miguel NAZAR - Registro N°618 – CUIT N°20-17809949-4 la suma de Pesos Trescientos (\$300.), en concepto de pago para labrar Poder especial a favor de la Provincia para facultar retenciones sobre la coparticipación provincial, en trámite de gestión de crédito para Plan de Viviendas Hogar Clase Media.

Art.2*) – IMPÚTESE la erogación emergente del presente Decreto, a la Partida 1.1.03.18) Estudios, Invest. y Asistencia en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.3*) – COMUNÍQUESE, con previa visación del Honorable Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 438/2009

RÍO TERCERO, 14 de Abril de 2009.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Cooperadora de la Escuela José Matías Zapiola, representada por el Sr. GÓMEZ, Oscar – DNI N° 23.543.351, con domicilio del establecimiento educacional en calle Chacabuco N° 649, Barrio Escuela, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que los integrantes de esta Cooperadora, emprendieron trabajos en establecimiento educacional que demanda necesidades urgentes de realizar, como reparación, limpieza, de la cocina, sanitarios, y otros arreglos varios, del centro educativo;

Que requieren de un aporte económico para solventar parte de los gastos originados para la concreción de estos trabajos, que demanda además adquisición de elementos y los materiales necesarios para llevar a cabo los trabajos;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, apoyando las actividades educativas y culturales de la Ciudad, dispusiera el otorgamiento de un subsidio consistente en la suma de Pesos Dos mil (\$2.000);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1°)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma de Pesos Dos mil (\$2.000), a la Cooperadora de la Escuela José Matías Zapiola, representada por el Sr. GÓMEZ, Oscar – DNI N° 23.543.351, con domicilio del establecimiento educacional en calle Chacabuco N° 649, Barrio Escuela, de esta Ciudad, importe que será destinado a solventar parte de los gastos originados para la concreción de trabajos de reparación, limpieza, de la cocina, sanitarios, y otros arreglos varios, del centro educativo .

Art.2°)- Los integrantes de la Cooperadora de la Escuela José Matías Zapiola, representada por el Sr. GÓMEZ, Oscar – DNI N° 23.543.351, deberá presentar por ante la Secretaría de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local, los comprobantes de cada pago respectivo, en un plazo no mayor a los veinte (20) días de efectivizado el presente Decreto.

Art.3°)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.06) Subsidios a Instituciones y Comisiones Vecinales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Ing.Eduardo Quiroga – Sec. de Obras Públicas y Viviendas

D E C R E T O N° 439/2.009

RÍO TERCERO, 14 de Abril de 2.009.

VISTO: El memorándum proveniente de la Secretaría de Acción Social, solicitando se disponga el pago de una beca deportiva al joven Juan Cruz HERRERO – DNI N° 35.471.936; y

CONSIDERANDO:

Que se ha dispuesto el otorgamiento de una beca deportiva, en virtud de brindar colaboración como Ayudante Instructor de No Videntes del atleta Leandro Benítez;

Que se abonará la suma mensual de \$ 400. (Pesos cuatrocientos) por el período Marzo a Diciembre/09 inclusive;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal correspondiente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- ABÓNESE la suma mensual de \$ 400. (Pesos cuatrocientos) por el período Marzo a Diciembre/09 inclusive, al joven Juan Cruz HERRERO – DNI N° 35.471.936 - Ayudante Instructor de No Videntes del atleta Leandro Benitez, en concepto de beca deportiva.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.03) Gastos Deportivos, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Lic. Gabriela Brouwer de Koning – Sec. de Desarrollo Humano

D E C R E T O N° 440/2009

RÍO TERCERO, 14 de Abril de 2009.-

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. CALDERON, Leonor - DNI N° 13.074.524, con domicilio en calle J. V. González N° 175 - B* Cerino, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Acción Social, realizara el informe socio económico pertinente del grupo familiar de la Sra. CALDERON, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación socio-económica, y requiere de un aporte económico para ser destinado a solventar gastos de traslado en transporte urbano de sus hijos que deben asistir a la escuela;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de \$80. (Pesos ochenta) por el período Abril a Diciembre/09;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de \$80. (Pesos ochenta) por el período Abril a Diciembre/09, a favor de la Sra. CALDERON, Leonor - DNI N* 13.074.524, con domicilio en calle J. V. González N* 175 - B* Cerino, de esta Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de traslado en transporte urbano de sus hijos que deben asistir a la escuela.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

D E C R E T O N* 441/2009

RÍO TERCERO, 14 de Abril de 2009.-

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. CACERES, María Elba - DNI N* 12.749.622, con domicilio en calle Los Andes N* 1159- B* Monte Grande, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Acción Social, realizara el informe socio económico pertinente del grupo familiar de la Sra. CACERES, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación socio-económica, y requiere de un aporte económico para ser destinado a cubrir parte de los gastos por adquisición de anteojos recetados para su hija menor;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma de \$200. (Pesos doscientos);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma de \$200. (Pesos doscientos), a favor de la Sra. CACERES, María Elba - DNI N* 12.749.622, con domicilio en calle Los Andes N* 1159- B* Monte Grande, de esta Ciudad, para ser destinado a cubrir parte de los gastos por adquisición de anteojos recetados para su hija menor.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

D E C R E T O N° 442/2009

RÍO TERCERO, 14 de Abril de 2009.

VISTO: Que se ha dispuesto la renovación del subsidio acordado al Sr. MATTIASSI, Fernando – DNI N* 6.395.059, con domicilio en calle Alsina N* 475 –B* Centro, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Acción Social, realizara un seguimiento sobre la situación socio económico por la que atraviesa el grupo familiar de la Sra. MATTIASSI, constatándose que a la fecha continúa en la misma situación, por lo que no cuenta con recursos económicos para solventar gastos de subsistencia;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de \$150. (Pesos Ciento cincuenta) por el período de tres (03) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1°)- ABÓNESE un subsidio mensual consistente en la suma mensual de \$150. (Pesos Ciento cincuenta) por el período de tres (03) meses, a favor del Sr. MATTIASSI, Fernando – DNI N* 6.395.059, con domicilio en calle Alsina N* 475 –B* Centro, de esta Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de subsistencia.

Art.2°)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

D E C R E T O N* 443/2009

RÍO TERCERO, 14 de Abril de 2009.-

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. PERALTA, Sandra Mabel - DNI N* 33.672.104, con domicilio en calle Virrey Vertiz N* 2360 - B* Monte Grande, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Acción Social, realizara el informe socio económico pertinente del grupo familiar de la Sra. PERALTA, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación socio-económica, y requiere de un aporte económico para ser destinado al pago de alquiler de vivienda;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de \$150. (Pesos ciento cincuenta) por el período de tres (03) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de \$150. (Pesos ciento cincuenta) por el período de tres (03) meses, a favor de la Sra. PERALTA, Sandra Mabel - DNI N* 33.672.104, con domicilio en calle Virrey Vertiz N* 2360 - B* Monte Grande, de esta Ciudad, para ser destinado al pago de alquiler de vivienda.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

DECRETO N° 444/2009

RÍO TERCERO, 14 de Abril de 2009.-

VISTO: Que mediante Decreto N° 054/2009 de fecha 05.01.09, se procediera a la Contratación Directa por Locación de Servicios Profesionales con la Sra. CISNEROS, Diosma Silvina - DNI N° 20.224.846 – C.U.I.T. N° 27-20224846-8 - M.E. N° 10501 -Médica Cirujana, por el período Enero a Junio/2009 inclusive; y

CONSIDERANDO:

Que se dispusiera ampliar las tareas de Atención Médica de la profesional, con una carga horaria de 20 hs. semanales en el Centro Asistencial N°5 – B* Monte Grande, dependiente de la Secretaría de Salud, e incrementar el valor mensual de la locación en Pesos un mil ochocientos sesenta (\$1.860.), a partir del mes de ABRIL a JUNIO/09;

Que a estos fines se suscribiera CLÁUSULA COMPLEMENTARIA al Contrato de Locación de Servicios;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- MODIFICAR los términos del Decreto N° 054/2009 de fecha 05.01.09- Contrato de Locación de Servicios suscripto con la Sra. CISNEROS, Diosma Silvina - DNI N° 20.224.846 – C.U.I.T. N° 27-20224846-8 - M.E. N° 10501 -Médica Cirujana, ampliando las tareas de Atención Médica de la profesional, con una carga horaria de 20 hs. semanales en el Centro Asistencial N°5 – B* Monte Grande, dependiente de la Secretaría de Salud, e incrementétese el valor mensual de la locación en Pesos un mil ochocientos sesenta (\$1.860.), a partir del mes de ABRIL a JUNIO/09.-

Art.2°)- INCORPÓRESE al presente CLAUSULA COMPLEMENTARIA suscripta con el profesional.

Art.3)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesional Salas Asisten. y Acción Social, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Dr. Jesús E. Beti – Sec. de Salud

DECRETO N° 445/2009

RÍO TERCERO, 14 de Abril de 2009.-

VISTO: Que mediante Decreto N° 095/2009 de fecha 05.01.09, se procediera a la Contratación Directa por Locación de Servicios Profesionales con la Sra. VEDIA, Marcela, D.N.I. N° 22.438.146 – C.U.I.T. N° 27-22438146-3 – M.P. N° 28239/8 -Médica Cirujana, por el período Enero a Junio/2009 inclusive; y

CONSIDERANDO:

Que se dispusiera ampliar las tareas de Atención Médica de la profesional, con una carga horaria de 25 hs. semanales en el Centro Asistencial N°6 – B* Cerino, y 10 hs. semanales en el Centro Asistencial N° 5 – B* Monte Grande, dependiente de la Secretaría de Salud, e incrementar el valor mensual de la locación en Pesos un mil ochocientos sesenta (\$1.860.), a partir del mes de ABRIL a JUNIO/09;

Que a estos fines se suscribiera CLÁUSULA COMPLEMENTARIA al Contrato de Locación de Servicios;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- MODIFICAR los términos del Decreto N° 095/2009 de fecha 05.01.09- Contrato de Locación de Servicios suscripto con la Sra. VEDIA, Marcela, D.N.I. N° 22.438.146 – C.U.I.T. N° 27-22438146-3 – M.P. N° 28239/8 -Médica Generalista, ampliando las tareas de Atención Médica de la profesional, con una carga horaria de 25 hs. semanales en el Centro Asistencial N°6 – B* Cerino, y 10 hs. semanales en el Centro Asistencial N° 5 – B* Monte Grande, dependiente de la Secretaría de Salud, e incrementétese el valor mensual de la locación en Pesos un mil ochocientos sesenta (\$1.860.), a partir del mes de ABRIL a JUNIO/09.-

Art.2°)- INCORPÓRESE al presente CLAUSULA COMPLEMENTARIA suscripta con el profesional.

Art.3)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesional Salas Asisten. y Acción Social, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Dr. Jesús E. Beti – Sec. de Salud

DECRETO N° 446/09

RÍO TERCERO, 14 de Abril de 2009.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas profesionales en la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. SOCCI, Andrea, D.N.I. N° 22.561.781 CUIT N° 27- 22561781-9 -Licenciada en Psicología, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 2882/2007 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.04.09 al 30.06.2009, abonándose la suma mensual de Pesos Un mil seiscientos treinta y seis con ochenta ctvos. (\$1.636,80.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. SOCCI, Andrea – D.N.I. N° 22.561.781 CUIT N° 27- 22561781-9 -Licenciada en Psicología, para la siguiente tarea: Atención Psicológica, con una carga

horaria de 22 hs. semanales en el Centro Asistencial N°4 – B* Sarmiento, dependiente de la Secretaría de Salud, dispuesta por el período 01.04.09 al 30.06.2009.

Art.2°)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos Un mil seiscientos treinta y seis con ochenta ctvos. (\$1.636,80.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3°)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesional Salas Asisten. y Acción Social, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Dr. Jesús E. Beti – Sec. de Salud

D E C R E T O N ° 447/09

RÍO TERCERO, 14 de Abril de 2009.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas profesionales en la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. WEBE, José Luis, D.N.I. N° 24.172.381 – CUIT N° 20-24172381-0 – M.P. N° 11882 - Médico Generalista, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 2882/2007 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.04.09 al 30.06.2009, abonándose la suma mensual de Pesos Un mil novecientos sesenta (\$1.960.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1°)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. WEBE, José Luis – D.N.I. N° 24.172.381 – CUIT N° 20-24172381-0 – M.P. N° 11882 -Médico Generalista, para la siguiente tarea: Atención Médica, con una carga horaria de 25 hs. semanales en el Centro Asistencial N°8 – B* Parque Monte Grande y N° 10 - B° Intendente Magnasco, dependiente de la Secretaría de Salud, dispuesta por el período 01.04.09 al 30.06.2009.

Art.2°)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos Un mil novecientos sesenta (\$1.960.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3°)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesional Salas Asisten. y Acción Social, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Dr. Jesús E. Beti – Sec. de Salud

D E C R E T O N ° 448/09

RÍO TERCERO, 14 de Abril de 2009.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas profesionales en la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. GODOY, Stella Maris, D.N.I. N° 27.262.108 –CUIT N° 27-27262108-5 -M.P. N° 4820 - Licenciada en Enfermería, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3046/2008 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.04.09 al 30.06.2009, abonándose la suma mensual de Pesos Dos mil doscientos treinta y dos (\$2.232.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1°)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. GODOY, Stella Maris – D.N.I. N° 27.262.108 –CUIT N° 27-27262108-5 -M.P. N° 4820 -Licenciada en Enfermería, para la siguiente tarea: Servicio de Enfermería, con una carga horaria de 30 hs. semanales en el Centro Asistencial N° 04 – B* Sarmiento, dependiente de la Secretaría de Salud, dispuesta por el período 01.04.09 al 30.06.2009.

Art.2°)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos Dos mil doscientos treinta y dos (\$2.232.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3°)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesional Salas Asisten. y Acción Social, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Dr. Jesús E. Beti – Sec. de Salud

D E C R E T O N ° 449/09

RÍO TERCERO, 14 de Abril de 2009.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas profesionales en la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. MOLINA, Patricia Rosana, D.N.I. N° 16.311.744 – CUIT N° 23-16311744-4 – M.P. N° 5587 -Licenciada en Enfermería, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 2882/2007 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.04.09 al 30.06.2009, abonándose la suma mensual de Pesos Dos mil doscientos treinta y dos (\$2.232.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1°)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. MOLINA, Patricia Rosana – D.N.I. N° 16.311.744 – CUIT N° 23-16311744-4 – M.P. N° 5587 -Licenciada en Enfermería, para la siguiente tarea: Servicio de Enfermería, con una carga horaria de 30 hs. semanales en el Centro Asistencial N° 02 – B* Castagnino, dependiente de la Secretaría de Salud, dispuesta por el período 01.04.09 al 30.06.2009.

Art.2°)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos Dos mil doscientos treinta y dos (\$2.232.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3°)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesional Salas Asisten. y Acción Social, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Dr. Jesús E. Beti – Sec. de Salud

D E C R E T O N° 450/09

RÍO TERCERO, 14 de Abril de 2009.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas profesionales en la Secretaría de Obras Públicas y Viviendas; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. BERTOLINO, Gustavo Daniel, D.N.I. N° 18.184.798 –CUIT N° 20-18184798-1, Ingeniero Laboral, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3046/2008 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios, con un plazo de ejecución de cinco (cinco) días, del inicio de las tareas, abonándose la suma de Pesos Un mil quinientos cincuenta (\$1.550.), contra entrega del informe respectivo, y certificación de conformidad de las tareas extendido por el Secretario de Obras Públicas y Vivienda;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1°)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. BERTOLINO, Gustavo Daniel – DNI N° 18.184.798 –CUIT N° 20-18184798-1, Ingeniero Laboral - para la realización tareas consistentes en: Cálculo y medición de puesta a tierra Obra Remodelación Eléctrica del Palacio Municipal 9 de Setiembre, PB, EP, 1° Piso, 2° Piso y 3° Piso con una superficie de estudio de aproximadamente 2.500 m2, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas y Vivienda.

Art.2°)- ABÓNESE la suma de Pesos Un mil quinientos cincuenta (\$1.550.), pagaderos a la finalización de las tareas, contra entrega del informe respectivo, y certificación de conformidad de las tareas extendido por el Secretario de Obras Públicas y Vivienda, y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3°)- IMPÚTESE a la Partida 2.1.08.01.1.13) Reparaciones y Refacciones Edificios Municipales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Ing.Eduardo Quiroga – Sec. de Obras Públicas y Viviendas

D E C R E T O N° 451/09

RÍO TERCERO, 14 de Abril de 2009.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas jurídico-administrativa en el área de Procuración, dependiente de Asesoría Letrada; y

CONSIDERANDO:

Que la Srta. DÍAZ, María Belén, D.N.I. N° 28.419.455 – CUIT N°27-28419455-7, cuenta con la experiencia y capacidad laboral necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3046/2008 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.04.2009 al 30.06.2009 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos Un mil doscientos cincuenta (\$1.250.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1°)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicios con la Srta. DÍAZ, María Belén – 28.419.455 - CUIT N°27-28419455-7, para la realización de tareas jurídico-administrativa en el área de Procuración, dependiente de Asesoría Letrada, dispuesta por el período 01.04.2009 al 30.06.2009 inclusive.

Art.2°)- ABÓNESE la suma mensual Pesos Un mil doscientos cincuenta (\$1.250.), pagaderos por adelantado, y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3°)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.18) Est. Invest. y Asist. Técnica, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETOS N° 452-453/2009 - NO SE ELABORARON

DECRETO N° 454/2009

RÍO TERCERO, 16 de Abril de 2009.

VISTO: Que según Decreto N° 041/2009 se dispusiera contratar los servicios de emergencia para la atención de: a) Accidentología y Emergentología en DEPENDENCIAS MUNICIPALES: Centros Asistenciales Municipales; Guardería Infantil Municipal "Casa del Niño Int. F. Bonzano"; Centro de Apoyo al Menor y la Familia de B° Parque Monte Grande; Hogar de Tránsito; Taller Protegido para Personas con discapacidad Física y Psíquica, E.M.P.A.A. (Equipo Municipal de Prevención y Asistencia en Adicciones), Polideportivo Municipal, Centro Comunitario Casino, Concejo Deliberante, Palacio Municipal incluido Anfiteatro Municipal, Casa de la Cultura "Villa Elisa", Secretarías de Salud y Acción Social, Hogares de Día para la Tercera Edad (2), Talleres y/o Escuelas barriales organizados por el Municipio, Grupo Scout "Lorenzo Capandegui" (Avda. Costanera s/n.), y Balneario Municipal; b) Emergencias (riesgo de vida) y urgencias (dolencias graves, pero sin riesgo inminente de vida) médicas, derivadas de accidentes o indisposiciones surgidas en la vía pública (servicio de accidentología y emergentología), en la ciudad de Río Tercero, incluida zona periférica; fundamentada dicha contratación en los inc. b) y c) del art. 101* de la Ordenanza N° 1482/97; y

CONSIDERANDO:

Que dicha contratación fuera erróneamente encuadrada en dichas facultades para la contratación directa;

Que no obstante ello, la firma LO-MAR S.A. es la única empresa de la zona que brinda este tipo de servicios de emergentología en la vía pública, con la infraestructura y capacidad operativa para ello, con los antecedentes necesarios por haber realizado esta actividad desde varios años;

Que tratándose de un servicio indispensable para la población en razón de preservar la vida y la salud de nuestros vecinos razones de necesidad y urgencia han motivado la contratación directa realizada con fecha 05.01.2.009;

Que en atención a que el llamado a licitación pública y su adjudicación demoraría aproximadamente 60 (sesenta) días, la Contratación Directa con la firma LO-MAR S.A. abarca el período hasta Junio/2009 inclusive;

Que la empresa LO-MAR S.A. ha prestado efectivamente el servicio de emergencia para la atención de accidentología y emergentología en las dependencias mencionadas en el Visto, que esta Municipalidad no puede desconocer y al no haber sido abonado deviene en un enriquecimiento sin causa a favor de la Administración Municipal.

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- MODIFICANSE los fundamentos de la Contratación Directa realizada mediante Decreto N° 041/2009, con la Empresa LO-MAR S.A. - CUIT 30-55776523-5, por el servicio de Accidentología y Emergentología, excluyéndose de las causales los inc. b) y c) del art. 101* de la Ordenanza N° 1482/97, atento a que dicha contratación fuera realizada en virtud de los antecedentes y capacidad operativa de la firma, por período determinado y hasta la sustanciación del concurso y/o licitación correspondiente, de acuerdo a los periodos y al presupuesto oficial que se determine la Secretaría de Hacienda, para la cobertura del servicio a partir del mes de julio del corriente año.

Art. 2º)- DISPÓNGASE abonar a la Empresa LOMAR S.A. la suma mensual de \$14.950. (Pesos catorce mil novecientos cincuenta), más IVA (10,5%), en concepto de prestación del servicio de Accidentología y Emergentología, en el período comprendido desde el mes de Enero hasta Junio/09 inclusive.

Art.3º)-COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO N° 455/2009

RÍO TERCERO, 16 de Abril de 2.009.-

VISTO: El memorandum proveniente de la Secretaría de Salud, solicitando autorización para la afectación del vehículo TRAFIC MASTER – DOMINIO HAV 773, para realizar viaje a la Provincia de San Rosa La Pampa, los días 18 y 19 de Abril/2009; y

CONSIDERANDO:

Que el requerimiento de dicho vehículo responde a la necesidad de trasladar a los atletas de la Escuela de Atletismo Municipal, para participar en la Copa Nacional Inter Clubes de Atletismo Categoría Menores;

Que asimismo al amparo de la Ordenanza N° Or 2976/2008 C.D. se debe dar cumplimiento a lo establecido en su Art. 3*) mediante el cual se dispone el régimen de responsabilidad funcional por el buen uso y conservación del Parque Automotor de la Municipalidad de Río Tercero;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal correspondiente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)-AUTORIZASE la afectación del vehículo TRAFIC MASTER – DOMINIO HAV 773, para realizar viaje a la Provincia de San Rosa La Pampa, los días 18 y 19 de Abril/2009, para trasladar los atletas de la Escuela de Atletismo Municipal, para participar en la Copa Nacional Inter Clubes de Atletismo Categoría Menores.

Art.2º)- NOTIFÍCASE por la Secretaría de Salud al agente responsable del uso del vehículo, que le competen las responsabilidades que surgen del Art. 3*) de la Ordenanza N° 2976/2008.

Art.3º)- GÍRESE copia a las áreas de competencia.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Dr. Jesús E. Beti – Sec. de Salud

DECRETO N° 456/2009

RÍO TERCERO, 16 de Abril de 2009.-

VISTO: Que la Secretaría de Desarrollo Humano solicitara la contratación de la Sra. Ana María Florencia ALAMO – D.N.I. N° 23.379.445 – C.U.I.T. N° 27-23379445-2, representante legal del Centro de Estudios 13 Ranchos "Ing. Francisco Daniel Prados" para la coordinación y ejecución del "FORO DE JÓVENES POR EL BICENTENARIO", que se implementará en instituciones escolares y organizaciones juveniles de nuestra Ciudad;

CONSIDERANDO:

Que el evento se realizará en una jornada completa de trabajo, mañana y tarde, prevista para el día 29 de Mayo de 2009, siendo una actividad preliminar y complementaria del Programa Municipal "Concejo Deliberante Juvenil" de nuestra Ciudad;

Que el foro tiene por objeto propiciar un espacio de encuentro y diálogo de las juventudes de la localidad, generar instancias y espacios de Construcción de Ciudadanía, difundir los valores de la participación, la democracia, la solidaridad, la fraternidad comunitaria, la cultura de la paz, la tolerancia y la diversidad; tomar el hito histórico del Bicentenario de la fundación de la Patria, que se celebrará en Mayo de 2010, para iniciar un diálogo entre la sociedad civil y Estado en todas sus instancias;

Que durante la jornada, se elaborará un debate estratégico, participativo y consensuado con los jóvenes participantes;

Que los gastos de la jornada de trabajo ascienden a la suma de \$ 6.500.- (Pesos seis mil quinientos), que comprende honorarios, traslado de 30 coordinadores, material de trabajo y coordinación ejecutiva del Foro, abonándose un anticipo del Pesos Tres mil (\$3.000), y el saldo será abonado a la fecha de finalización del evento;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- EFECTUESE Contratación Directa con la Sra. Ana María Florencia ALAMO – D.N.I. N° 23.379.445 – C.U.I.T. N° 27-23379445-2, por la suma de \$ 6.500.- (Pesos seis mil quinientos), que comprende honorarios, traslado de 30 coordinadores, material de trabajo y coordinación ejecutiva del Foro, abonándose un anticipo del Pesos Tres mil (\$3.000), y el saldo será abonado a la fecha de finalización del evento, para la coordinación y ejecución del "FORO DE JÓVENES POR EL BICENTENARIO", que se implementará en instituciones escolares y organizaciones juveniles de nuestra ciudad, previsto para el día 29.05.2009, con organización a cargo de la Secretaría de Desarrollo Humano, en un todo de acuerdo al Contrato suscripto por las partes, y al amparo de la Ordenanza N° 3046/2009 – Art. 13*).-

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.35) Gastos y Programas Sec. Desarrollo Humano, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Lic. Gabriela Brouwer de Koning – Sec. de Desarrollo Humano

DECRETO N° 457/2009

RÍO TERCERO, 16 de Abril de 2009.

VISTO: La necesidad de determinar el alcance del texto comprendido en el Art. 41*) MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA, servicios de mantenimiento y limpieza en el cementerio, inc. 5- Nichos en cofradías privadas (Limpieza realizada por sus propietarios), de la Ordenanza Tarifaria N° Or. 3046/2008 C.D.; y

CONSIDERANDO:

Que a los fines de brindar una clara y precisa interpretación del alcance del Art. 41*) inc. 5, del dispositivo legal mencionado precedentemente, se hace necesario su reglamentación para una mejor interpretación y aplicación de la citada norma;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- REGLAMÉNTASE el Art. 41*) - inc. 5- de la Ordenanza Tarifaria N° Or. 3046/2008 C.D.,

Art.41*)- MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA: Por servicios de mantenimiento y limpieza en el cementerio, se abonará una Contribución Anual:

5.-Nichos en cofradías privadas (Limpieza realizada por sus propietarios).	\$30,00.
--	----------

Las tareas de mantenimiento y limpieza en el Cementerio que corresponden a las cofradías privadas, son las que se efectúan en el predio circundante al edificio, como el desmalezado, es decir al mantenimiento general que se efectúa en la totalidad del predio. Bajo ningún concepto comprende tareas en o dentro del edificio, cuyo mantenimiento y limpieza se encuentra regulado en el contrato privado de cada cofradía con sus adherentes/adquirentes."

Art.2*)- GÍRESE copia a las áreas de competencia.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.-

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sr. Horacio Picatto – Sec. de Servicios Públicos

DECRETO N° 458/2009

RÍO TERCERO, 16 de Abril de 2009.-

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. GIL, Graciela Esther - DNI N° 16.371.976, con domicilio en calle Campichuelo N° 1972 – B* Monte Grande, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Acción Social, realizara el informe socio económico pertinente del grupo familiar de la Sra. GIL, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación socio-económica, y requiere de un aporte económico para ser destinado a solventar gastos de subsistencia;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de \$100. (Pesos cien) por el período de tres (03) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de \$100. (Pesos cien) por el período de tres (03) meses, a favor de la Sra. GIL, Graciela Esther - DNI N° 16.371.976, con domicilio en calle Campichuelo N° 1972 – B* Monte Grande, de esta Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de subsistencia.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

DECRETO N° 459/2009

RÍO TERCERO, 16 de Abril de 2009.

VISTO: Que se ha dispuesto la renovación del subsidio acordado a la Sra. PALACIOS, María Marta – DNI N° 32.185.706, con domicilio en calle A. Olmos N° 475, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Acción Social, realizara un seguimiento sobre la situación socio económico por la que atraviesa el grupo familiar de la Sra. PALACIOS, constatándose que a la fecha continúa en la misma situación, por lo que no cuenta con recursos económicos para solventar gastos de subsistencia;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de \$200. (Pesos Doscientos) por el período de tres (03) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- ABÓNESE un subsidio mensual consistente en la suma mensual de \$200. (Pesos Doscientos) por el período de tres (03) meses, a favor de la Sra. PALACIOS, María Marta – DNI N° 32.185.706, con domicilio en calle A. Olmos N° 475, de esta Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de subsistencia.

Art.2°)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

DECRETO N° 460/2009

RÍO TERCERO, 16 de Abril de 2009.-

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. HERNÁNDEZ CEPEDA, Gisela Fernanda - DNI N° 30.808.485, con domicilio en calle Suipacha N° 1272, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Acción Social, realizara el informe socio económico pertinente del grupo familiar de la Sra. HERNÁNDEZ CEPEDA, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación socio-económica, y requiere de un aporte económico para ser destinado al pago de alquiler de vivienda;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de \$150. (Pesos ciento cincuenta) por el período de tres (03) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de \$150. (Pesos ciento cincuenta) por el período de tres (03) meses, a favor de la Sra. HERNÁNDEZ CEPEDA, Gisela Fernanda - DNI N° 30.808.485, con domicilio en calle Suipacha N° 1272, de esta Ciudad, para ser destinado al pago de alquiler de vivienda.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

DECRETO N° 461/2009

RÍO TERCERO, 16 de Abril de 2009.-

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. RODRÍGUEZ, Ofelia - DNI N° 1.737.194, con domicilio en calle Hernán Figueroa Reyes N° 470, B* Cabero, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Acción Social, realizara el informe socio económico pertinente del grupo familiar de la Sra. RODRIGUEZ, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación socio-económica, y requiere de un aporte económico para ser destinado a solventar gastos de subsistencia;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de \$120. (Pesos ciento veinte) por el período de tres (03) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de \$120. (Pesos ciento veinte) por el período de tres (03) meses, a favor de la Sra. RODRÍGUEZ, Ofelia - DNI N° 1.737.194, con domicilio en calle Hernán Figueroa Reyes N° 470, B* Cabero, de esta Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de subsistencia.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

DECRETO N° 462/2009

RÍO TERCERO, 16 de Abril de 2.009.

VISTO: La nota presentada por el Comercio de FARÍAS, María Angela –DNI N° 4732.436, informando la cancelación del contrato suscripto con la Municipalidad por el Programa de Reconversión Municipal, siendo su beneficiaria Sra. BORTOLINI, María José – D.N.I. N° 33.385.404; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo manifestado en la misma, solicita se dé por concluida la práctica realizada por la beneficiaria Sra. BORTOLINI, María José – D.N.I. N° 33.385.404, a partir del 08.04.2009, quien iniciara el 01.04.2009 y por el término de 6 (seis) meses, según Decreto N° 273/2006;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal respectivo, a los fines de dejar sin efecto la adhesión de dicho estudio a este Programa;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1°)- DÉJASE sin efecto la adhesión dispuesta mediante Decreto N° 363/2009 con el Comercio Local de FARÍAS, María Angela –DNI N° 4732.436 al Programa de Reconversión Municipal mediante Ordenanza N° Or 2520/2005 C.D. y su modificatoria N° 2907/2008.

Art.2°)- DÉSE por concluida la capacitación efectuada por la Sra. BORTOLINI, María José – D.N.I. N° 33.385.404, a partir del 08.04.2009, quien iniciara el 01.04.2009 y por el término de 6 (seis) meses, según Decreto N° 055/2005, y en un todo de acuerdo al Convenio suscripto del Programa de Reconversión Laboral.

Art.3°)- PROCÉDASE a la liquidación de los siete (07) días de capacitación realizada por la Sra. BORTOLINI, María José – D.N.I. N° 33.385.404 importe que asciende a la suma de \$81,67. (Pesos ochenta y uno con sesenta y siete ctvos.), y a la Anulación de las Órdenes de Pagos y Cheques emitidos a favor de la beneficiaria.

Art.4°)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 463/2009

RÍO TERCERO, 20 de Abril de 2009.

VISTO: Que se ha dispuesto la renovación del subsidio acordado a la Sra. GARCÍA, Laura Elizabeth - DNI N° 31.230.296, con domicilio en calle Los Andes N° 2022- B* Monte Grande, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Acción Social, realizara un seguimiento sobre la situación socio económico por la que atraviesa el grupo familiar de la Sra. GARCÍA, constatándose que a la fecha continúa en la misma situación, por lo que no cuenta con recursos económicos para solventar gastos de subsistencia;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de \$100. (Pesos Cien) por el período de tres (03) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1°)- ABÓNESE un subsidio mensual consistente en la suma mensual de \$100. (Pesos Cien) por el período de tres (03) meses, a favor de la Sra. GARCÍA, Laura Elizabeth - DNI N° 31.230.296, con domicilio en calle Los Andes N° 2022- B* Monte Grande, de esta Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de subsistencia.

Art.2°)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

D E C R E T O N° 464/2009

RÍO TERCERO, 20 de Abril de 2009.

VISTO: Los memorándum provenientes de la Secretaría de Acción Social y la Secretaría de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local- Dirección de Cultura, solicitando se disponga la afectación preventiva de gastos para el pago de los Talleres Urbanos 2009, a desarrollarse en distintos sectores barriales, establecimientos e instituciones de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al cronograma de actividades previsto por las áreas mencionadas precedentemente, se dispusiera el dictado de diferentes actividades artísticas y culturales, proyecto que tiene alcance a toda la comunidad, y que permitirá desarrollar y manifestar la creatividad y habilidad en cada uno de los talleres que se dicten;

Que el importe requerido, será destinado a atender gastos que se generen los Talleres Urbano 2009;

Que de acuerdo a lo informado por la Dirección de Cultura, se presentaron personas interesadas sólo en cuatro (04) Talleres Culturales en el mes de MARZO/09, por lo que a los fines de promover los talleres culturales y satisfacer las necesidades de las personas presentadas, se dieran inicio los siguientes Talleres:

MES DE MARZO/2009					
N°	TALLER	RESPONSABLE	DOCUM.	LUGAR	IMPORTE
01	TALLER ORQUESTA JUVENIL MUNICIPAL	CEBALLOS, JOAQUIN	25.698.451	CASA DE LA CULTURA	\$500.
02	TALLER CORAL CANTARES	LIENDO, RAQUEL	18.587.973	CASA DE LA CULTURA	\$400.
03	TALLER DE TEATRO MUNICIPAL	RESSA, ELVER	17.833.593	ANFITEATRO MUNICIPAL	\$400.
04	TALLER DE CORO "CLUB DE CANTO RIOTERCERO"	BAISRE, EDGARDO	27.389.755	CASA DE LA CULTURA	\$200. (15 DÍAS)
TOTAL MES DE MARZO/2009					\$1.500.

Que en el mes de ABRIL/09 por demoras administrativas no se llegara con los tiempos y formas de procedimiento administrativo para realizar afectación preventiva de gastos, por lo que se debe disponer el pago de dicho mes, pagos que deberán efectuarse conforme a los listados que forman parte del presente Decreto, como Anexos I – TALLERES URBANOS DEPENDIENTES DE LA SECRETARIA DE ACCION SOCIAL por la suma de \$6.600. (Pesos seis mil seiscientos), y II - TALLERES URBANOS DEPENDIENTES DE LA DIRECCIÓN DE CULTURA por la suma de \$3.550. (Pesos Tres mil quinientos cincuenta);

Que se ha previsto para los meses de MAYO a JUNIO/2009 inclusive, una afectación preventiva de gastos consistente en la suma mensual de \$10.550.- (Pesos Diez mil quinientos cincuenta):

SECRETARIA DE ACCIÓN SOCIAL.....\$7.000.
 SECRETARÍA DE GOBIERNO, COORD. Y D. LOCAL – DIR. CULTURA.....\$3.550.
 TOTAL MENSUAL\$10.550.

Que se cuenta con disponibilidad presupuestaria para atender las erogaciones emergentes de estos talleres;
 Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)– CONVALÍDASE el dictado de Talleres Urbanos 2009 dependientes de las Secretarías de Acción Social y Secretaría de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local – Dirección de Cultura, por los meses de MARZO y ABRIL/2009, y ABÓNENSE los importes que correspondan de acuerdo al siguiente detalle por el mes de MARZO/09 de cuatro (04) Talleres Culturales, y por el mes de ABRIL/09 los pagos se efectuarán conforme a los listados que forman parte del presente Decreto, como Anexos I – TALLERES URBANOS DEPENDIENTES DE LA SECRETARIA DE ACCION SOCIAL por la suma de \$6.600. (Pesos seis mil seiscientos), y II - TALLERES URBANOS DEPENDIENTES DE LA DIRECCIÓN DE CULTURA por la suma de \$3.550. (Pesos Tres mil quinientos cincuenta);

MES DE MARZO/2009					
N*	TALLER	RESPONSABLE	DOCUM.	LUGAR	IMPORTE
01	TALLER ORQUESTA JUVENIL MUNICIPAL	CEBALLOS, JOAQUIN	25.698.451	CASA DE LA CULTURA	\$500.
02	TALLER CORAL CANTARES	LIENDO, RAQUEL	18.587.973	CASA DE LA CULTURA	\$400.
03	TALLER DE TEATRO MUNICIPAL	RESSA, ELVER	17.833.593	ANFITEATRO MUNICIPAL	\$400.
04	TALLER DE CORO "CLUB DE CANTO RIOTERCERO"	BAISRE, EDGARDO	27.389.755	CASA DE LA CULTURA	\$200. (15 DÍAS)
TOTAL MES DE MARZO/2009					\$1.500.

Art.2º)- AUTORIZASE una afectación preventiva de gastos por la suma mensual de \$10.550., (Pesos diez mil quinientos cincuenta), para el dictado de TALLERES URBANOS 2009, por el período MAYO a JUNIO/09 inclusive, a las siguientes Secretarías:

SECRETARIA DE ACCIÓN SOCIAL.....\$ 7.000
 SECRETARÍA DE GOBIERNO, COORD. Y D. LOCAL – DIR. CULTURA.....\$3.550.
 TOTAL MENSUAL\$10.550.

Los Pagos se canalizarán por la Secretaría de Hacienda, de acuerdo al listado que presentarán en forma mensual las Secretarías Acción Social y Secretaría de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local- Dirección de Cultura, siguiendo el procedimiento habitual para los pagos.

Art.3º)- AUTORIZÁSE a la Secretaria de Hacienda – Sección Compras, a proceder a la desafectación de la suma excedente que resultare del importe autorizado.

Art.4º)– IMPÚTESE la erogación a la Partida 1.3.05.02.3.05) Subsidio para Talleres Urbanos de Oficio, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.5º) – COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

D E C R E T O N° 465/2009

RÍO TERCERO, 20 de Abril de 2009.-

VISTO: Que el próximo jueves 23 de Abril de 2009 dará inicio en nuestra Ciudad las "SEGUNDAS JORNADAS DE DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL", en las instalaciones del auditorio del IDES (Instituto de Enseñanza Superior), sito en calle San Pedro y Cid Campeador, Río Tercero; y

CONSIDERANDO:

Que estas Jornadas cuentan con la organización de la Asociación de Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial de la Provincia de Córdoba, sede en Río Tercero, representado por el Dr. José Luis CLEMENTE, Director del Instituto de Estudios de la Magistratura;

Que las actividades estarán coordinadas por las funcionarias judiciales Claudia FRANCO, Sonia PIPPI de DOTTA y Guaranía BARBERO de ALTAMIRANO, todas del Foro de los Tribunales de esta Ciudad, y contarán con el auspicio del Colegio de Abogados de Río Tercero y el IDES Río Tercero;

Que contará con la participación y hará la apertura de las Jornadas el Dr. Jorge DE LA RÚA con el tema "Corrientes actuales en la dogmática penal Argentina", posteriormente en la próxima fecha de las Jornadas disertará el Dr. José A. BUTELER con el tema "Principios constitucionales que limitan el castigo penal (Teoría y Jurisprudencia), y finalizará en

el mes de Mayo/09 con el cierre de las Jornadas el Dr. José CAFFERATA NORES con el tema "Nuevas tendencias en el Derecho Procesal Penal";

Que por la trascendencia y el nivel de jerarquía de estas Jornadas, el Departamento Ejecutivo Municipal ha dispuesto declarar de interés municipal las "SEGUNDAS JORNADAS DE DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL";

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- DECLARAR de Interés Municipal las "SEGUNDAS JORNADAS DE DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL", que dará inicio el próximo jueves 23 de Abril de 2009, auspiciado por el Colegio de Abogados de Río Tercero y el IDES (Instituto de Enseñanza Superior) Río Tercero.

Art.2*)- DECLARAR Huéspedes de Honor de la ciudad de Río Tercero, a los profesionales disertantes Dr. Jorge DE LA RÚA; Dr. José A. BUTELER y Dr. José CAFFERATA NORES durante su permanencia.

Art.3º)- DÉSE a difusión por los medios de comunicación correspondiente del presente Decreto.

Art.4º)-COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Lic. Gabriela Brouwer de Koning – Sec. de Desarrollo Humano

D E C R E T O N° 466/2009

RÍO TERCERO, 21 de Abril de 2009.

VISTO: La necesidad de proceder a efectuar Compensación de Partidas para proveer de saldos a distintas Partidas del Presupuesto; y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo Municipal encuentra su amparo legal para efectuar compensaciones, en lo legislado en la Ordenanza General de Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos N° Or. 3046/2008 – C.D. -artículo 6° y Ordenanza General de Contabilidad y Administración N°Or.1482/97-artículo 11°;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Compensación de Partidas N° 04/2009 a los fines de proveer de saldo a distintas Partidas del Presupuesto, para ser aplicada al mes de ABRIL/2009, y que a continuación se detalla:

Partidas a Incrementar - Egresos

PARTIDA	DENOMINACIÓN	PRES. VIGENTE	A INCREMENTAR	PRES. RECTIF.
1.1.02.06	ELEMENTOS DE LIMPIEZA Y DESINFECCION	30.000	10.000	40.000
1.1.02.13	BIENES DE CONSUMO P/ESPACIOS VERDES	35.000	20.000	55.000
1.1.03.10	ALQUILERES DE BIENES INMUEBLES	220.000	35.000	255.000
1.3.05.02.3.03	GASTOS DEPORTIVOS	130.000	60.000	190.000
2.1.08.01.1.21	OBRAS DIVERSAS POR CONTRATACION	150.000	40.000	190.000
2.1.08.01.2.10	REPARACIONES Y REFACCIONES EDIFICIOS MUNICIPALES	150.000	40.000	190.000
			205.000	

Partidas a Disminuir - Egresos

PARTIDA	DENOMINACIÓN	PRES. VIGENTE	A DISMINUIR	PRES. RECTIF.
1.1.02.19	CRÉDITO ADICIONAL PARA REFUERZO DE PARTIDAS	110.000	30.000	80.000
1.1.03.36	CRÉDITO ADICIONAL PARA REFUERZO DE PARTIDAS	570.000	35.000	535.000
1.3.05.02.3.13	OTROS	150.000	15.000	135.000
1.3.05.02.3.39	DEUDA EJERCICIOS ANTERIORES DE TRANSFERENCIA	490.000	36.000	454.000
1.3.05.02.3.40	CRÉDITO ADICIONAL P/REFUERZO DE PARTIDAS	10.000	9.000	1.000
2.1.07.13	DEUDAS EJERCICIOS ANTERIORES BIENES DE CAPITAL	75.000	8.000	67.000
2.1.08.01.1.13	REPARACIONES Y REFACCIONES EDIFICIOS MUNICIPALES	150.000	40.000	110.000
2.1.08.01.2.05	OBRAS DIVERSAS POR ADMINISTRACION	70.000	13.000	57.000
2.1.08.01.2.16	DEUDA EJERCICIOS ANTERIORES-OBRA	780.00	15.000	765.000
2.1.08.01.2.17	CRÉDITO ADICIONAL P/REFUERZO DE PARTIDAS	5.000	4.000	1.000
			205.000	

RESUMEN

Crédito de Recursos Vigente	\$ 84.497.000
Partidas a Incrementar	\$ 0
Partidas a Disminuir	\$ 0
PRESUPUESTO DE RECURSOS ACTUALIZADO	\$ 84.497.000
Presupuesto de Gastos vigente	\$ 84.497.000
Partidas a Incrementar	\$ 205.000
Partidas a Disminuir	\$ 205.000
PRESUPUESTO DE GASTOS ACTUALIZADO	\$ 84.497.000
NIVEL GENERAL DE RECURSOS Y EROGACIONES	
Presupuesto original	\$ 84.497.000
Compensación de Partidas N°01 Decreto N° 001/09	\$ 0
Compensación de Partidas N°02 Decreto N° 122/09	\$ 0
Compensación de Partidas N°03 Decreto N° 354/09	\$ 0
Rectificación de Partidas N* Or. 3068/09-C.D.	\$ 0
Compensación de Partidas N°04 Decreto N° 466/09	\$ 0
NIVEL ACTUALIZADO DE RECURSOS Y EROGACIONES	\$ 84.497.000

Art.2°)- GÍRESE copia a las áreas de competencia.

Art.3°)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 467/2009

RÍO TERCERO, 21 de Abril de 2009.

VISTO: Las actividades previstas para la celebración del DIA DEL ANIMAL, que se llevarán a cabo el día 03.05.2.009; y

CONSIDERANDO:

Que en conmemoración a este día, se ha dispuesto diferentes actividades como: la realización de un desfile de mascotas en el predio paseo del riel, la presentación de la Brigada de Canes de la Policía de la Provincia, y la actuación de un titiritero que animará el evento, otros;

Que cuenta con la organización de la Secretaría de Desarrollo Humano y la Dirección de Cultura, Cooperativa de Obras y Servicios Públicos Ltda. de Río Tercero, Consejo de la Mujer, Comercios locales, la colaboración de la Unidad Regional N° 7, Bomberos Voluntarios, de nuestra Ciudad, y todos en conjunto con la Asociación Protectora de Animales "San Roque";

Que se ha previsto un aporte por la suma total de \$ 4.000.- (Pesos cuatro mil);

Que los pagos serán canalizados a través del área de Compras de la Secretaría de Hacienda;

Que se debe dictar el dispositivo legal correspondiente, al amparo del Art. 38*) de la Ordenanza N° Or. 1482/2008 C.D. de Contabilidad y Administración;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- AUTORIZASE la afectación preventiva de gastos por la suma de \$ 4.000.- (Pesos cuatro mil), a la Secretaría de Desarrollo Humano, para ser destinado a la cobertura de gastos de actividades previstas para la celebración del DIA DEL ANIMAL, que se llevarán a cabo el día 03.05.2.009 en el predio del Paseo del Riel. Las erogaciones se canalizarán por la Secretaría de Hacienda, siguiendo el procedimiento habitual para los pagos respectivos, al amparo del Art. 38*) de la Ordenanza N° Or. 1482/2008 C.D. de Contabilidad y Administración.

Art.2°)- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Hacienda – Sección Compras, a proceder a la desafectación de la suma excedente que resultare del importe total autorizado.

Art.3°)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.35) Gastos Programas Sec. de Desarrollo Humano, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 468/2009

RÍO TERCERO, 21 de Abril de 2009.-

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por el Sr. KASZA, Daniel Eduardo – DNI N° 13.964.638, con domicilio en calle Roque Saenz Peña y Colón, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Acción Social, realizara el informe socio económico pertinente del grupo familiar del Sr. KASZA, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación socio-económica, y requiere de un aporte económico para ser destinado a solventar gastos de subsistencia y pago de deudas contraídas por consumo de energía eléctrica;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de \$100. (Pesos cien), por el período de tres (03) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de \$100. (Pesos cien), por el período de tres (03) meses, a favor del Sr. KASZA, Daniel Eduardo – DNI N° 13.964.638, con domicilio en calle Roque Saenz Peña y Colón, de esta Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de subsistencia y pago de deudas contraídas por consumo de energía eléctrica.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

D E C R E T O N° 469/2009

RÍO TERCERO, 21 de Abril de 2009.

VISTO: La solicitud presentada por el Sr. PAVON, Diego Roberto –DNI N° 21.655.386 – con domicilio en calle Rivadavia – Psje. Don Peralta de B* Villa Zoila, de nuestra Ciudad, en demanda de reintegro por pago indebido de la Tasa Retributiva de Servicios a la Propiedad;

CONSIDERANDO:

Que se elevaran los comprobantes de pago correspondientes;

Que es procedente efectuar el reintegro pertinente, importe que asciende a la suma de Pesos cincuenta y cinco con catorce ctvos (\$55.14.), en un todo de acuerdo a las facultades que surgen de la Ordenanza General Impositiva N°Or.3044/2008-C.D., TÍTULO 8: REPETICIÓN DEL PAGO INDEBIDO – Art. 56°) Acreditación y Devolución;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1°)- REINTEGRESE la suma de Pesos cincuenta y cinco con catorce ctvos (\$55.14.), a favor del Sr. PAVON, Diego Roberto –DNI N° 21.655.386 – con domicilio en calle Rivadavia –Psje. Don Peralta de B* Villa Zoila, de nuestra Ciudad, en concepto de reintegro por haber abonado erróneamente la Tasa Retributiva de Servicios a la Propiedad, habiendo abonado dos veces las Cuotas 03 y 04/09, y Pago Anual 2009.-

Art.2°)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.11) Devol. Tasa a la Prop., Comercio, Automotores, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente, la erogación emergente del cumplimiento del presente.

Art.3°)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 470/2009

RÍO TERCERO, 21 de abril de 2009.

VISTO: La solicitud de la Sra. Mercedes Esperanza LUCERO- D.N.I. N° 18184800, para que se regularice la tenencia de una vivienda correspondiente al Plan de Viviendas B° Sur construido bajo el sistema EPAM Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 177/95, se procediera a la adjudicación de las viviendas EPAM Municipal en un todo de acuerdo a lo establecido por Ordenanza N°Or.975/92-C.D. Reglamento Básico EPAM Municipal y Reglamento de Trabajo;

Que se dispusiera incorporar al listado la adjudicación de terreno cuya designación catastral corresponde al Lote N°22 de la Manzana 165 del Ex-Barrio EPAM MUNICIPAL, actualmente BARRIO SUR, a favor de la nombrada precedentemente;

Que la beneficiaria asume las obligaciones que fija el sistema, en cuanto a la contribución equivalente a cuarenta (40) bolsas de cemento;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1°)- INCORPÓRESE al Art. 1°) del Decreto N° 177/95 la adjudicación a favor de la Sra. Mercedes Esperanza LUCERO - D.N.I. N° 18184800, del lote de terreno que se describe a continuación:

UBICACIÓN	Calle Vecinalista Eduardo Pereyra 257, Barrio Sur de la ciudad de Río Tercero, Dpto. 3°Arriba, Pcia. de Córdoba
DESIGNACIÓN	C02.S01.M165.P22 Manzana Of. 165, Lote 22
MEDIDAS	10 m. x 26,50m.
LINDEROS	al N. Lote 23 Mz.165 al S. Lote 21 Mz.165 al E. calle Vecinalista Eduardo Pereyra al O. Lote 9 Mz.165
SUPERFICIE	265 metros cuadrados
TITULAR DOMINIAL	Municipalidad de Río Tercero

Art.2°) - GÍRESE Copia a las áreas de competencia.

Art.3°)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.-

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Ing.Eduardo Quiroga – Sec. de Obras Públicas y Viviendas

D E C R E T O N° 471/2009

RÍO TERCERO, 21 de abril de 2009

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 16.04.2009;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1°)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.3086/2009-C.D., por la que se ratifica lo actuado por el Departamento Ejecutivo Municipal y aprueba en todos sus términos el Contrato de Arrendamiento Rural suscripto con Alberto Manuel LUDUEÑA BARALE.

Art.2°)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Ing.Eduardo Quiroga – Sec. de Obras Públicas y Viviendas

D E C R E T O N° 472/2009

RÍO TERCERO, 21 de abril de 2009

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 16.04.2009;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.3087/2009-C.D., por la que se amplía la Ordenanza N° Or.3061/2008-C.D. en su artículo 9º, incorporando plan de pago para jubilados.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 473/2009

RÍO TERCERO, 22 de Abril de 2009.

VISTO: Que ante la preocupante situación nacional que se vive con respecto al DENGUE, desde la Municipalidad de Río Tercero se tomarán medidas en el marco de la CAMPAÑA DE PREVENCIÓN PARA COMBATIR AL DENGUE; y

CONSIDERANDO:

Que el titular del Departamento Ejecutivo Municipal se reuniera con los profesionales del A.P.S. (Atención Primaria de la Salud), que dependen de la Secretaría de Salud, para llevar a cabo la tarea de concientización y divulgación a la comunidad para prevenir la enfermedad causada por la picadura del mosquito Aedes Aegypti;

Que asimismo, dentro de las tareas de prevención que se llevan a cabo se encuentran el secado de los espacios húmedos públicos, como fuentes y estanques de agua, espacios verdes desmalezados, trabajos que son ejecutados con personal municipal;

Que el Municipio comprometido con la comunidad en forma activa para erradicar el mosquito Aedes Aegypti, dispusiera el plan de fumigación sobre terrenos baldíos, viviendas, espacios verdes y todo lo que signifique un foco de riesgo para la población;

Que para ello se debe proceder a la contratación del servicio de pulverización espacial para el control del mosquito Aedes Aegypti;

Que los pagos serán canalizados a través del área de Compras de la Secretaría de Hacienda, conforme las superficies tratadas;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal encuentra amparo en las disposiciones de la Ordenanza N°Or.1482/97-C.D. en su artículo 101 - inciso j) que dice: "Cuando median razones de seguridad para la población debidamente acreditadas", siendo este caso una contemplación específica, por tratarse de una situación de riesgo de la población y que tomara una repercusión de dominio público a nivel nacional, habiéndose detectado y confirmado casos de infección autóctonos que determinan medidas urgentes;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa con el Sr. Edgar Antonio BAISRE – D.N.I. N°20643852 - C.U.I.T. N°20-20643852-6 (Resp.Inscripto) – Ingeniero Agrónomo - M.P. N°1191, con domicilio en Rivadavia 831 de nuestra Ciudad, para implementar plan de fumigación sobre terrenos baldíos, viviendas, espacios verdes y todo lo que signifique un foco de riesgo para la población, en el marco de la CAMPAÑA DE PREVENCIÓN PARA COMBATIR AL DENGUE, consistentes en pulverización espacial para el control del mosquito Aedes Aegypti. Las erogaciones se canalizarán por la Secretaría de Hacienda, de conformidad a lo establecido en el Contrato que forma parte del presente Decreto.

Art.2º)- ABÓNESE por el servicio contratado los importes que se detallan, conforme certificación emitida por la Secretaría de Salud, con facturaciones semanales:

- a) Superficies de 300 m2. o menos: \$0,40/m2;
- b) Superficies de más de 300 m2 hasta 500 m2: \$0,35/m2;
- c) Superficies de más de 500 m2 hasta 1000 m2: \$0,30/m2;
- d) Superficies de más de 1000 m2 hasta 5000 m2: \$0,25/m2;
- e) Superficie de más de 5000m2 hasta 10000m2: \$0,20/m2;
- f) Superficies de más de 1 Ha.: \$0,18/m2;
- g) Superficies de más de 2 Ha.: \$0,15/m2.

A los precios pactados debe adicionarse el IVA correspondiente.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.27) Otros Servicios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Dr. Jesús E. Beti – Sec. de Salud

D E C R E T O N° 474/2009

RÍO TERCERO, 22 de Abril de 2009.

VISTO: Los términos de los Decretos N° 941/2007 y 271/2009, referidos a las Normativas para la Habilitación y/o Transferencias y/o Actualización de datos y/o cambios de rubro para comercios, industrias, y prestaciones de servicios dentro del ejido urbano de la Municipalidad de Río Tercero; y

CONSIDERANDO:

Que con el criterio de mantener una unidad normativa es recomendable dar nueva redacción a los artículos modificados, por lo que se ha dispuesto dictar un Texto Ordenado, a fin de facilitar su interpretación y aplicación;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

TEXTO ORDENADO DECRETOS N° 941/2007 - 271/2009

Art.1º)- ESTABLÉCESE la siguiente normativa para la habilitación y/o transferencia y/o actualización de datos y/o cambio de rubro para comercios, industrias, y prestaciones de servicios dentro del ejido urbano de la Municipalidad.-

Art. 2º)- Los que pretendan realizar uno o más de los trámites mencionados en el Art. anterior, deberán presentar la documentación requerida por el área de comercio, la cual a tales efectos le entregará al peticionante el respectivo instructivo, quien acompañará la documentación solicitada o debiendo adjuntarla con el formulario M 1, el mencionado instructivo se agrega a la presente como Anexo I, conteniendo el mismo los requerimientos necesarios a los fines de proceder al trámite solicitado.-

Art. 3º)- INCORPÓRASE el formulario M 1, el cual forma parte integrante del presente como Anexo II, el que deberá ser llenado por el peticionante adjuntando la documentación exigida en el instructivo que en oportunidad de iniciar el trámite se le otorgará a través del área correspondiente.-

Art. 4º)- El solicitante presentará el formulario M 1 debidamente confeccionado ante el área de Comercio, quien conformará el legajo correspondiente previo pago de los sellados establecidos.-

Art. 5º)- El área de Comercio fiscalizará el formulario M 1, y, si correspondiere entregará al solicitante con copia del formulario la hoja de ruta, que deberá presentar ante las áreas pertinentes, quienes informarán a través de los inspectores de cada una de ellas, el resultado de la inspección y remitirán al secretario del área al que correspondan a fin de que este dictamine.

Art.6º)- La Secretaría de Obras Públicas y Viviendas deberá expedirse en primer término. De resultar apto su dictamen, el trámite de hoja de ruta deberá ser continuado a requerimiento del órgano de aplicación, en forma simultánea, por los distintos órganos autorizados a intervenir conforme al presente decreto y a la necesidad funcional que demande el asunto. Cada uno de estos órganos tendrá un plazo de hasta diez (10) días corridos para expedirse sobre el objeto del asunto sometido a su consideración. Si determinara imposibilidad física o jurídica de cumplimiento las exigencias contenidas en este dispositivo y demás legislación en la materia, deberá informar en forma inmediata a la Dirección de Rentas y su dependiente Sección Comercio a los fines del cese de la hoja de ruta en las demás áreas.

Art.7º)- Las áreas que deberán proceder a las inspecciones actuarán de la siguiente forma:

a) Obras Públicas y Viviendas: 1) El cumplimiento de la Ordenanza N° 263/86 – Zonificación y Urbanización en cuanto a la compatibilidad de la actividad a desarrollar respecto del uso de suelo definido para el sector. 2) La aptitud edilicia del edificio conforme a la legislación vigente para cada tipo de actividad. En locales destinados a espectáculos públicos y/o concurrencia masiva de público requerirá informe técnico de aptitud estructural, aislaciones acústicas, instalaciones eléctricas, etc., certificado por profesional habilitado. 3) El cumplimiento de la Ordenanza N° 296/96 – Código de Edificación, documentación de obra registrada actualizada. En caso de infracciones otorgará los plazos para regularizar la situación, a fin de que la Dirección de Rentas extienda la autorización con la condición del cumplimiento de lo pendiente dentro del plazo establecido, bajo apercibimiento de dejarla sin efecto sin necesidad de interpelación o notificación previa.

a.1) ESTABLÉCESE que en los casos en que el local a habilitar no cuente con los planos correspondientes y sea única propiedad o se encuentre en alquiler, y el local destinado a la actividad comercial no supere los 30 m2 (treinta metros cuadrados), y cuente a su vez con informe socio-económico desfavorable, se podrá acordar habilitación sujeta a condición resolutoria por un plazo de hasta seis (6) meses. Vencido el mismo, y de subsistir las condiciones socio-económicas a través del informe correspondiente se podrá acordar hasta 2 (dos) prórrogas sucesivas por vía de excepción”.

a.2) cuando se presenten planos de obra nueva, las visaciones de plano por parte de la Secretaría correspondiente, de ninguna manera implican autorización de actividades, debiendo abstenerse los propietarios de realizar inversiones hasta que las áreas de competencia se expidan sobre la explotación que se pretende realizar, hasta la habilitación con carácter definitivo que será otorgado por la Secretaría de Hacienda.

b) Bromatología: actuará para fiscalizar el expendio de comidas y bebidas, como así también la elaboración, fabricación y/o producción de alimentos.

c) Policía Municipal: actuará únicamente para realizar Inspección técnica vehicular en la actividad de remises e inspeccionar las playas de estacionamiento de los mismos a los fines de que la instalación de dicha playa no entorpezca las disposiciones de tránsito vigentes.

d) Defensa Civil, Higiene y Seguridad, Gestión Ambiental: Deberá efectuar un informe sobre impacto ambiental urbano de acuerdo a la legislación vigente, por intermedio de la Dirección de Medio Ambiente. De resultar negativo obsta a la habilitación, sin perjuicio de las vías de impugnación administrativa.

e) El comercio deberá certificar contar con cobertura de seguros acorde a la actividad a desarrollar, ya sea para sus dependientes y/o para los asistentes al comercio y/o industria.

f) Secretaría de Protección Civil y Medio Ambiente, será el área responsable del manejo, seguimiento y control de de la Hoja de Ruta, y recopilación de informes, una vez concluida remitirá lo actuado por las diversas áreas. A la Secretaría de Hacienda, a los fines correspondientes.

f.1) La Secretaría de Hacienda a través de la sección Comercio controlará el cumplimiento de todos los requisitos exigidos y las inspecciones pertinentes de cada área interviniente según el rubro de comercio que se instalará, girará el legajo a la Dirección de Rentas a los fines de verificar el cumplimiento fiscal establecido en el artículo 10. Hecho se elevará a la Secretaría de Hacienda a fin de otorgar, o no, la habilitación solicitada.

g) Cuando los inspectores de las áreas intervinientes al momento de realizar las inspecciones requeridas, detecten el desarrollo de actividad comercial no declarada o en infracción a la presente procederán de inmediato a la intimación de cese de la actividad y la conminación a regularizar la situación dentro de los diez (10) días corridos, el cual podrá ser prorrogado a petición del interesado, plazo que una vez transcurrido y en caso de no regularizar su situación, se procederá sin más trámite a la clausura preventiva la que será solicitada por el área pertinente.

h) Para aquellos contribuyentes que no utilicen para el ejercicio del comercio que llevan a cabo local alguno, la habilitación comercial será un trámite meramente formal, sin necesidad de cumplimentar ninguna de las inspecciones requeridas por parte del municipio, con excepción del domicilio declarado por el contribuyente.

l) En caso de no cumplimentar con lo dispuesto en el inciso f) inspectoria verificará previamente si el local se encuentra en funcionamiento, a efectos de ordenar la clausura preventiva del local.-

Art.8º)- Toda la documentación requerida como así también los dictámenes de las áreas que procedieron a confeccionar la hoja de ruta deberán formar parte integrante del legajo del contribuyente.-

Art.9º)- Ninguna persona podrá iniciar sus actividades de comercio, industria o servicios, sin obtener la habilitación comercial correspondiente, la cual se otorgará una vez cumplimentado lo dispuesto en el presente Decreto, como así comprobado por parte del área de Comercio que el titular o socios de la empresa no poseen deuda en concepto de Contribución al Comercio, Industria y Servicios por otras actividades gravadas. Además deberá presentar libre deuda municipal por Tasa a la Propiedad y Contribución por Mejoras, extendidas por las respectivas secciones municipales. La habilitación comercial tiene validez en tanto se mantengan las condiciones sanitarias, edilicias, de seguridad, de impacto ambiental y de comercialización que se constataron en el momento de otorgarse la habilitación y por el término de cuatro (4) años, la que deberá ser revalidada. A tales efectos el contribuyente presentará el formulario M1 debidamente confeccionado y la documentación requerida y

solicitará la Hoja de ruta, teniendo un plazo máximo de veinte (20) días hábiles para presentar los informes ante la Sección Comercio, quien luego de controlado el cumplimiento de los requisitos extenderá el Certificado de Revalidación de Habilitación. En caso de no cumplimentar con lo dispuesto en el presente artículo, la Dirección de Rentas ordenará la clausura preventiva del local.-

Art.10º)- La solicitud de habilitación y el parcial cumplimiento en término de las exigencias dispuestas por los órganos competentes en el desarrollo de la Hoja de Ruta no confiere derechos a los interesados. La habilitación se entiende como firme cuando es otorgada mediante resolución de la Secretaría de Hacienda-Dirección de Rentas-Sección Comercio, y sólo a partir de su notificación el acto es válido y produce efectos. Tampoco genera derechos subjetivos en el supuesto de que la Hoja de >Ruta no resultare viable por dictamen denegatorio de uno o más órganos intervinientes, aún cuando al momento de expedirse el trámite se encontrara en avanzado estado de cumplimiento en otras dependencias. Cuando no sea posible la habilitación de la actividad comercial solicitada, deberá notificarse en forma simple la decisión y los motivos a la persona física o jurídica interesada.

Art.11º)-Transferencia, bajas y/o cese de actividades: Las obligaciones tributarias pendientes de pago, referentes al comercio, industria o servicio, deberán ser canceladas o acreditarse Convenio de Pago con este Municipio, al momento de solicitar la transferencia, baja y/o cese del fondo de comercio.-

Art.12º)- Cambio de rubro, traslado, anexos: será necesario presentar la solicitud correspondiente, abonar los derechos pertinentes y cumplimentar los requisitos necesarios, a tales fines se establece que en caso de tratarse de un rubro afin no será necesario ningún trámite de hoja de ruta; en caso de ser un rubro total y absolutamente distinto será necesario realizar todo el trámite para la habilitación de ese rubro.-

Art.13º)- Cambios de domicilio legal: no necesita ningún trámite de hoja de ruta; cambio de domicilio del comercio corresponde realizar las inspecciones necesarias.-

Art.14º)- Toda infracción al presente será sustanciada por ante la Justicia Administrativa de Faltas y sancionada de acuerdo a la normativa vigente.-

Art.15º)- Sin perjuicio de lo establecido en el art. Anterior, cuando el personal de control y verificación municipal compruebe que el comercio, industria o servicio desarrolle actividad sin la correspondiente habilitación municipal, procederá a aplicar la clausura preventiva del mismo, sin necesidad de notificación previa, elevando luego las actuaciones a la Justicia Administrativa de Faltas, quien aplicará las sanciones correspondientes; todo esto sin perjuicio de que la imposición de eventuales penalidades implique el relevo a los responsables del cumplimiento estricto de las disposiciones del presente a los fines de la habilitación del comercio.-

Art.16º)- Para el caso en que el solicitante hubiere tramitado el formulario M 1, y no cumplimentare al cabo de tres meses de su presentación con la totalidad de los requisitos exigidos para obtener la habilitación del comercio se procederá al archivo del mismo, debiendo el solicitante en caso de pretender la habilitación del comercio iniciar nuevamente el trámite, debiendo confeccionar un nuevo formulario M 1 y proceder nuevamente al pago de los sellados correspondientes.-

Art.17º)- Las Actas labradas por el Personal de Inspección deberán ser remitidas en el día siguiente hábil de las inspecciones al Juzgado Administrativo Municipal de Faltas, cuando se constataran infracciones a las Ordenanza vigentes.-

Art.18º)- DERÓGANSE todas las disposiciones legales referidas a la habilitación y/o transferencia y/o actualización de datos y/o cambio de rubro para comercios, industrias, y prestaciones de servicios dentro del ejido urbano de la Municipalidad, contenidos en Decretos N*1444/2004 y 914/2005.

Art.19º)- Si al transcurso de tres (3) meses, el solicitante no hubiere obtenido la habilitación comercial, sin interponer los recursos administrativos pertinentes y previo verificarse que no existe actividad comercial alguna, se procederá al archivo del expediente, sin más trámite. Si el solicitante informara su intención de retomar los trámites, deberá efectuar nueva solicitud de habilitación.

Art.20º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

ANEXO I

FORMULARIO DE HOJA DE RUTA PARA HABILITACIÓN DE COMERCIOS E INDUSTRIAS

Río Tercero, de de 2.00.....

El que suscribe D.N.I.T.E. Solicita a la Dirección de Rentas Municipal y por su intermedio, se realicen las inspecciones adecuadas al comercio bajo rubro/s

ubicado..... de esta Ciudad, a fin de obtener la habilitación correspondiente.

PROPIETARIO DEL INMUEBLE

DESIG. CATASTRAL:.....

.....
FIRMA

.....
ACLARACIÓN

.....
DOCUMENTO

1. SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICA Y VIVIENDAS

DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO.....

Observaciones:

.....
Firma autorizada

2.SECRETARÍA DE SALUD

SECCIÓN BROMATOLOGÍA.....

Observaciones:

.....
Firma autorizada

3.SECRETARÍA DE PROTECCIÓN CIVIL Y MEDIO AMBIENTE

DEPARTAMENTO DE GESTIÓN AMBIENTAL.....

.....
Observaciones:

.....
Firma autorizada

• DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL

.....
Observaciones:

.....
Firma autorizada

SECCIÓN INSPECTORÍA.....

.....
Observaciones:

.....
Firma autorizada

DIRECCIÓN DE RENTAS

.....

.....
Observaciones:

.....
Firma Director

SECRETARÍA DE HACIENDA

.....

.....
Observaciones:

.....
Firma Secretario

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal
Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local
Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

REQUISITOS GENERALES DE HABILITACIÓN COMERCIAL – DECRETO/2009

Unipersonales

- Documento Nacional de Identidad o Cédula Federal
- En caso de extravío, Exposición policial
- Menores de 21 años: Emancipación
- Constancia de CUIT
- Constancia de Planos extendida por la Secr. Obras Públicas (Planeamiento)
- Contrato de Alquiler (Firma del titular registral o apoderado adjuntando poder ante escribano) Sin excepción.
- ESPECIFICAR DESTINO DEL INMUEBLE
- Local cedido: Contrato de Comodato o autorización del propietario
- El inmueble cuyos propietarios sean dos o más personas, deberán firmar todos los propietarios el Contrato de alquiler o comodato.
- Si es propietario: Escritura o Cedulón de Tasa a la propiedad. Si son varios propietarios, deberán presentar por escrito el consentimiento de uso del inmueble para actividad comercial.
- Inmueble con titular registral fallecido: deberán autorizar todos los herederos adjuntando Certificado de Defunción y libreta de familia, o actas que comprueben el parentesco o declaratoria de herederos.
- Libre deuda de Tasa a la Propiedad y Contribución por Mejoras del inmueble donde se asienta el comercio.
- Libre deuda de Contribución por otras actividades comerciales.
- Libre de multas por actividad comercial extendido por el Juzgado Administrativo de Faltas.
- Derecho de Oficina \$

Sociedades de Hecho

- Documento Nacional de Identidad o Cédula Federal de todos los socios
- En caso de extravío, Exposición policial
- Menores de 21 años: Emancipación
- Constancia de CUIT de la sociedad
- Constancia de Planos extendida por la Secr. Obras Públicas (Planeamiento)
- Contrato de Alquiler (Firma del titular registral o apoderado adjuntando poder ante escribano) Sin excepción
- ESPECIFICAR DESTINO DEL INMUEBLE
- Local cedido: Contrato de Comodato o autorización del propietario
- El inmueble cuyos propietarios sean dos o más personas, deberán firmar todos los propietarios el Contrato de alquiler o comodato.
- Si es propietario: Escritura o Cedulón de Tasa a la propiedad. Si son varios propietarios, deberán presentar por escrito el consentimiento de uso del inmueble para actividad comercial.

- Inmueble con titular registral fallecido: deberán autorizar todos los herederos adjuntando Certificado de Defunción y libreta de familia, actas que comprueben el parentesco o declaratoria de herederos.
- Libre deuda de Tasa a la Propiedad y Contribución por Mejoras del inmueble donde se asienta el comercio.
- Libre deuda de Contribución por otras actividades comerciales.
- Libre de multas por actividad comercial extendido por el Juzgado Administrativo de Faltas.
- Derecho de Oficina \$

S.A., S.R.L., Asociaciones Civiles, Mutuales, Cooperativas

- Documento Nacional de Identidad o Cédula Federal del declarante
- En caso de ser apoderado, acreditar su condición mediante poder
- En caso de extravío, Exposición policial
- Menores de 21 años: Emancipación
- Constancia de CUIT de la sociedad
- Constancia de Planos extendida por la Secr. Obras Públicas (Planeamiento)
- Contrato de Alquiler (Firma del titular registral o apoderado adjuntando poder ante escribano) Sin excepción ESPECIFICAR DESTINO DEL INMUEBLE
- Local cedido: Contrato de Comodato o autorización del propietario
- El inmueble cuyos propietarios sean dos o más personas, deberán firmar todos los propietarios el Contrato de alquiler o comodato.
- Si es propietario: Escritura o Cedulón de Tasa a la propiedad. Si son varios propietarios, deberán presentar por escrito el consentimiento de uso del inmueble para actividad comercial.
- Inmueble con titular registral fallecido: deberán autorizar todos los herederos adjuntando Certificado de Defunción y libreta de familia, actas que comprueben el parentesco o declaratoria de herederos.
- Libre deuda de Tasa a la Propiedad y Contribución por Mejoras del inmueble donde se asienta el comercio.
- Libre deuda de Contribución por otras actividades comerciales.
- Libre de multas por actividad comercial extendido por el Juzgado Administrativo de Faltas.
- Derecho de Oficina \$

Deberá presentarse original y fotocopia de toda la documentación solicitada.-

Los requisitos citados se consideran generales y se verificará el requerimiento de otra documentación de acuerdo al tipo de actividad que se desarrollará.-

Sin perjuicio de la documentación presentada ante la oficina de comercio, las distintas áreas podrán exigir otros requisitos a fin de concretar las correspondientes inspecciones.

EXTRAVÍO DOCUMENTO DE IDENTIDAD

En caso de extravío de documento de identidad, deberá presentarse en su reemplazo la constancia de haber tramitado el duplicado, triplicado, etc. ante la dependencia correspondiente, más algún elemento con el cual se pueda identificar a la persona. Ej.: carnet de conductor, cédula de identidad, etc. o en el último de los casos partida de nacimiento.

CAMBIOS DE DOMICILIO

Domicilio Legal y/o Particular

- Formulario M1 por triplicado. Solicitar firma certificada cuando se presenten las situaciones previstas y comentadas en habilitaciones municipales.
- Documento de identidad: fotocopia en donde conste el cambio de domicilio, DDJJ en sociedades de hecho, modificación de contrato o estatuto en sociedades regulares, asociaciones y/o mutuales.
- Efectuar el pago del sellado correspondiente.

Domicilio Fiscal Comercial

- Formulario M1 por triplicado. Solicitar firma certificada cuando se presenten las situaciones previstas y comentadas en "habilitaciones municipales".
- Se procederá a la verificación correspondiente (hoja de ruta).
- Efectuar el pago del sellado correspondiente.
- En caso de ser titular del nuevo local en donde se desarrollará la actividad, fotocopia del cedulón correspondiente a la tasa a la propiedad del local.
- Contrato de comodato y/o alquiler a nombre del titular (Ver escritura).

A, B, M DE RUBROS, SUCURSALES, CESES

- En todos los casos se presentará el formulario M1 por triplicado. Solicitar firma certificada cuando se presenten las situaciones previstas y comentadas en "habilitaciones municipales".
- Efectuar el pago del sellado correspondiente.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local
Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal
Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local
Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 475/2009

RÍO TERCERO, 22 de Abril de 2009.

VISTO: Que mediante Decreto N° 378/2009 se dispusiera el SEGUNDO LLAMADO a Licitación Pública N° 001/09, para la adquisición de ciento treinta y cinco mil (135.000) litros de gasoil, por el período de Abril a Diciembre/09, para insumo de los vehículos del Parque Automotor Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que la apertura de sobres se realizara el día 14.04.2.009 a la hora 11:00, en dependencias del Palacio Municipal "9 de Setiembre";

Que de acuerdo al Acta N° 04 de fecha 14.04.2.009 de la Comisión de Preadjudicación, no se presentara ningún Oferente, por lo que se debe declarar desierto el SEGUNDO LLAMADO;

Que en el marco de la Ordenanza General de Contabilidad y Administración N° 1482/97- en su Art. 66*) que dice: " Si nadie concurriera al llamado a licitación, la licitación se declarará desierta", se hace menester el dispositivo legal correspondiente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- DECLARESE DESIERTA la Licitación Pública N° 001/09 – SEGUNDO LLAMADO, dispuesta por Decreto N° 378/2009, para la adquisición de ciento treinta y cinco mil (135.000) litros de gasoil, por el período de Abril a Diciembre/09, para insumo de los vehículos del Parque Automotor Municipal, en un todo de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza de Contabilidad y Administración N° 1482/97 art. 66°.

Art.2°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal
Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local
Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 477/2009

RÍO TERCERO, 23 de Abril de 2009.

VISTO: El memorándum proveniente de la Secretaría de Desarrollo Humano, solicitando el otorgamiento de una ayuda económica al Taller Protegido representada por la Sra. Raquel BOMBILA de MANA –DNI N° 23.304.500; y

CONSIDERANDO:

Que las firmas comerciales de nuestra Ciudad: Restaurant Pino Grigio, Estilistas Walter Anthony y Sergio Scarano, y el apoyo del Taller Protegido Río Tercero, programaran la realización de un evento solidario denominado DESFILE MAGIC FASHION, con la finalidad de brindar una colaboración con el Taller Protegido de Río Tercero;

Que el evento contará con la presencia de modelos de nuestra Ciudad, y una modelo de la ciudad de Buenos Aires la Srta. Jesica CIRIO, y la presencia de un integrante de la tira de CASI ANGELES del programa televisivo de TELEFE el joven Nicolás GARNIER;

Que el evento se llevará a cabo el día 25 de Abril, en calle Alberdi 232, de nuestra Ciudad;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, realizando su aporte económico dispusiera otorgar una ayuda económica al Taller Protegido, importe que asciende a la suma de \$1.500. (Pesos un mil quinientos), para solventar parte de los gastos para la realización del evento;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- OTORGUESE una ayuda económica consistente en la suma de \$1.500. (Pesos Un mil quinientos) a la Sra. Raquel BOMBILA de MANA –DNI N° 23.304.500 en su carácter de Directora del Taller Protegido, para cubrir parte de los gastos de evento solidario denominado DESFILE MAGIC FASHION, organizado por las firmas comerciales de nuestra Ciudad: Restaurant Pino Grigio, Estilistas Walter Anthony y Sergio Scarano, y el apoyo del Taller Protegido Río Tercero, evento que se lleva a cabo con la finalidad de recaudar fondos para el Taller Protegido de Río Tercero. Deberán presentar los comprobantes correspondientes por ante la Secretaría de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local, en un plazo no mayor de veinte (20) días de efectivizado el presente beneficio.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.06) Subsidios a Instituciones y Comisiones Vecinales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente, la erogación emergente del cumplimiento del presente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Honorable Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Lic. Gabriela Brouwer de Koning – Sec. de Desarrollo Humano

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

D E C R E T O N° 478/2009

RÍO TERCERO, 23 de Abril de 2009.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Asociación Protectora de Animales "San Roque" representada por su Presidenta Sra. Susana MASINI; y

CONSIDERANDO:

Que se trata de una Institución sin fines de lucro, que trabaja permanentemente en la contención y protección de animales abandonados;

Que requieren de un aporte económico para la adquisición de una bomba pulverizadora, para ser utilizada en el refugio de animales;

Que se acompaña presupuesto del gasto, importe que asciende a la suma de \$301,57. (Pesos Trescientos uno con cincuenta y siete ctvos.);

Que contando con las previsiones correspondientes, se ha dispuesto efectuar el aporte requerido por la Institución;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1°)- ABONESE la suma de \$301,57. (Pesos Trescientos uno con cincuenta y siete ctvos.), a la Sra. Susana MASINI en su carácter de Presidenta de la Asociación Protectora de Animales "San Roque" de Río Tercero, en concepto de aporte económico para ser destinado a la adquisición de una bomba pulverizadora, para ser utilizada en el refugio de animales. Deberán presentar los comprobantes correspondientes por ante la Secretaría de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local, en un plazo no mayor de veinte (20) días de efectivizado el presente beneficio.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.06) Subsidios a Instituciones y Comisiones Vecinales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente, la erogación emergente del cumplimiento del presente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Honorable Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 479/2009

RÍO TERCERO, 23 de Abril de 2009.-

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. PALACIOS, Antonia Victoria –DNI N° 5.422.886, con domicilio en calle Pte. Arturo Illia N° 860, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que manifiesta estar atravesando por una difícil situación socio-económica, y requiere de un aporte económico para solventar gastos de atención médica y farmacológica de la recurrente y su hijo que sufriera un accidente de tránsito;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma de \$400. (Pesos cuatrocientos);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma de \$400. (Pesos Cuatrocientos), a favor de la Sra. PALACIOS, Antonia Victoria –DNI N° 5.422.886, con domicilio en calle Pte. Arturo Illia N° 860, de esta Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de atención médica y farmacológica de la recurrente y su hijo que sufriera un accidente de tránsito.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO N* 480/2009

RÍO TERCERO, 23 de Abril de 2009.-

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por el Sr. LEGUIZAMON, Jesús Roberto - DNI N*6.608.968, con domicilio en calle Brasilia N* 234 - B* Intendente Ferrero, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Acción Social, realizara el informe socio económico pertinente del grupo familiar del Sr. LEGUIZAMON, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación socio-económica, y requiere de un aporte económico para ser destinado a solventar gastos de atención médica;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de \$150. (Pesos ciento cincuenta) por el término de tres (03) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de \$150. (Pesos ciento cincuenta) por el término de tres (03) meses, a favor del Sr. LEGUIZAMON, Jesús Roberto - DNI N*6.608.968, con domicilio en calle Brasilia N* 234 - B* Intendente Ferrero, de esta Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de atención médica.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

DECRETO N* 481/2009

RÍO TERCERO, 23 de Abril de 2009.-

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. COLLI, Mirta Andrea - DNI N*21.878.732, con domicilio en calle Campichuelo N* 2278 - B* Monte Grande, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Acción Social, realizara el informe socio económico pertinente del grupo familiar de la Sra. COLLI, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación socio-económica, y requiere de un aporte económico para ser destinado a solventar gastos de subsistencia y ayuda escolar para sus hijos;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de \$100. (Pesos cien) por el término de tres (03) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de \$100. (Pesos cien) por el término de tres (03) meses, a favor de la Sra. COLLI, Mirta Andrea - DNI N*21.878.732, con domicilio en calle Campichuelo N* 2278 - B* Monte Grande, de esta Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de subsistencia y ayuda escolar para sus hijos.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

DECRETO N° 482/2009

RÍO TERCERO, 23 de Abril de 2009.

VISTO: La necesidad de contratar los servicios de diseño gráfico para publicaciones sobre los actos de gobierno municipal; y

CONSIDERANDO:

Que el Municipio se encuentra facultado para efectuar Contratación Directa, de acuerdo a lo previsto en la Ordenanza General de Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos N°Or.3046/2008-C.D. - Art. 13°);

Que la firma BENDITO DISEÑO representada por el Sr. Pablo Moncada – D.N.I. N° 23543501, C.U.I.T. N° 20-23543501-3, con domicilio legal en Roque Saenz Peña N° 171, de Río Tercero, reúne los requerimientos necesarios para efectuar su contratación;

Que el importe por los servicios asciende a la suma mensual de Pesos Dos mil quinientos (\$ 2.500.-) por el período Mayo a Julio/09 inclusive;

Que los servicios se realizarán conforme al detalle especificado en CLÁUSULA PRIMERA del contrato suscripto entre las partes;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicios con la firma BENDITO DISEÑO representada por el Sr. Pablo Moncada – D.N.I. N° 23543501, C.U.I.T. N° 20-23543501-3, con domicilio legal en Roque Saenz Peña N° 171, de Río Tercero, por la suma mensual de Pesos Dos mil quinientos (\$ 2.500.-) por el período Mayo a Julio/09 inclusive, en concepto de servicios de diseño gráfico, conforme al detalle especificado en CLÁUSULA PRIMERA del contrato suscripto entre las partes, al amparo de la Ordenanza N°Or.3046/2008-C.D. - Art. 13°).

Art.2°)- IMPÚTESE la erogación a la Partida 1.1.03.07) Publicaciones y Propagandas, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Lic. Gabriela Brouwer de Koning – Sec. de Desarrollo Humano

DECRETO N° 483/09

RÍO TERCERO, 24 de Abril de 2009.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para el servicio de poda y extracción de árboles en Plazas, Parques, y arbolado urbano de la Ciudad, con dependencia en la Secretaría de Obras Públicas y Viviendas; y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. MARESMAS ROJAS, Angel Gustavo, D.N.I. N° 23.304.530 – CUIT N° 20-23304530-7, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3046/2008 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 15.04.2.009 al 15.10.2.009 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos Un mil cuatrocientos cincuenta (\$1.450.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1°)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio con el Sr. MARESMAS ROJAS, Angel Gustavo – DNI N° 23.304.530 – CUIT N° 20-23304530-7, para la siguiente tarea: servicio de poda y extracción de árboles en Plazas, Parques, y arbolado urbano de la Ciudad, con dependencia directa de la Sección Plazas, Parques y Paseos Públicos, Arbolado Urbano, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas y Viviendas, dispuesta por el período 15.04.2.009 al 15.10.2.009 inclusive.

Art.2°)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos Un mil cuatrocientos cincuenta (\$1.450.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3°)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.27) Otros de Servicios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Ing.Eduardo Quiroga – Sec. de Obras Públicas y Viviendas

D E C R E T O N ° 484/09

RÍO TERCERO, 24 de Abril de 2009.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para el servicio de poda y extracción de árboles en Plazas, Parques, y arbolado urbano de la Ciudad, con dependencia en la Secretaría de Obras Públicas y Viviendas; y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. RODRIGUEZ, Claudio Alejandro, D.N.I. N° 22.768.933 – CUIT N° 20-22768933-2, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3046/2008 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 15.04.2.009 al 15.10.2.009 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos Un mil cuatrocientos cincuenta (\$1.450.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1°)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio con el Sr. RODRIGUEZ, Claudio Alejandro – DNI N° 22.768.933 – CUIT N° 20-22768933-2, para la siguiente tarea: servicio de poda y extracción de árboles en Plazas, Parques, y arbolado urbano de la Ciudad, con dependencia directa de la Sección Plazas, Parques y Paseos Públicos, Arbolado Urbano, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas y Viviendas, dispuesta por el período 15.04.2.009 al 15.10.2.009 inclusive.

Art.2°)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos Un mil cuatrocientos cincuenta (\$1.450.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3°)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.27) Otros de Servicios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Ing.Eduardo Quiroga – Sec. de Obras Públicas y Viviendas

D E C R E T O N ° 485/09

RÍO TERCERO, 24 de Abril de 2009.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para el servicio de poda y extracción de árboles en Plazas, Parques, y arbolado urbano de la Ciudad, con dependencia en la Secretaría de Obras Públicas y Viviendas; y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. ACOSTA, Luis Gerardo, D.N.I. N° 17.645.468- CUIT N° 20-17645468-8, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3046/2008 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 15.04.2.009 al 15.10.2.009 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos Un mil cuatrocientos cincuenta (\$1.450.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1°)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio con el Sr. ACOSTA, Luis Gerardo – DNI N° 17.645.468- CUIT N° 20-17645468-8, para la siguiente tarea: servicio de poda y extracción de árboles en Plazas, Parques, y arbolado urbano de la Ciudad, con dependencia directa de la Sección Plazas, Parques y Paseos Públicos, Arbolado Urbano, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas y Viviendas, dispuesta por el período 15.04.2.009 al 15.10.2.009 inclusive.

Art.2°)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos Un mil cuatrocientos cincuenta (\$1.450.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3°)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.27) Otros de Servicios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO N° 486/09

RÍO TERCERO, 24 de Abril de 2009.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para el servicio de poda y extracción de árboles en Plazas, Parques, y arbolado urbano de la Ciudad, con dependencia en la Secretaría de Obras Públicas y Viviendas; y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. PESARESI, Germán Rubén, D.N.I. N° 24.111.795 – CUIT N° 20-24111795-3, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3046/2008 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 15.04.2.009 al 15.10.2.009 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos Un mil cuatrocientos cincuenta (\$1.450.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio con el Sr. PESARESI, Germán Rubén – DNI N° 24.111.795 – CUIT N° 20-24111795-3, para la siguiente tarea: servicio de poda y extracción de árboles en Plazas, Parques, y arbolado urbano de la Ciudad, con dependencia directa de la Sección Plazas, Parques y Paseos Públicos, Arbolado Urbano, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas y Viviendas, dispuesta por el período 15.04.2.009 al 15.10.2.009 inclusive.

Art.2°)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos Un mil cuatrocientos cincuenta (\$1.450.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3°)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.27) Otros de Servicios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Ing.Eduardo Quiroga – Sec. de Obras Públicas y Viviendas

DECRETO N° 487/2009

RIO TERCERO, 24 de abril de 2009

VISTO: Que por Ordenanza N°Or.3082/2009-C.D. se autorizó la ejecución de la obra red Colectora de Líquidos Cloacales en Calle La Piedad (lado Nor-Este) parcelas con Datos Catastrales C 01 S 02 M 083 P 03; 04; 05; 06; 07; 08; 09 y 19 (entre San Pedro y Santa Rosa); y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza, en su artículo 2° autoriza a contratar en forma directa con la Cooperativa de Obras y Servicios Públicos Limitada de Río Tercero, para la ejecución del proyecto;

Que con esta obra se beneficia a 8 frentistas, con 13 unidades funcionales, los que se harán cargo del costo de la obra mediante el sistema de Contribución por mejoras.

Que es necesario dar cumplimiento a la remisión del Contrato suscripto para visación previa del Tribunal de Cuentas, atento las erogaciones que se produzcan en su cumplimiento;

Que la empresa presentara garantía de ejecución de contrato y fondo de reparos, mediante Pólizas de Seguro de Caución;

Atento a ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- REMÍTASE al Tribunal de Cuentas, a los fines de la visación previa de los gastos que se produzcan en su cumplimiento, el Contrato de ejecución de obra Red Colectora de Líquidos Cloacales en calle La Piedad. La obra que se ejecutará de conformidad a las cláusulas y condiciones aprobadas mediante Ordenanza N°Or.3082/2009-C.D.

Art.2°)- IMPÚTESE a la Partida 2.1.08.01.1.08) Obras Desagues Cloacales Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Ing.Eduardo Quiroga – Sec. de Obras Públicas y Viviendas

DECRETO N° 488/2009

RÍO TERCERO, 24 de Abril de 2009.-

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por el Sr. PAZ, Cristian Javier - DNI N° 26.151.318, con domicilio en calle Lavalleja N° 1835 - B* Monte Grande, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Acción Social, realizara el informe socio económico pertinente del grupo familiar de la Sra. PAZ, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación socio-económica, y requiere de un aporte económico para ser destinado a solventar gastos de tratamiento médico de su hija;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de \$150. (Pesos ciento cincuenta) por el período de tres (03) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de \$150. (Pesos ciento cincuenta) por el período de tres (03) meses, a favor del Sr. PAZ, Cristian Javier - DNI N° 26.151.318, con domicilio en calle Lavalleja N° 1835 - B* Monte Grande, de esta Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de tratamiento médico de su hija.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 489/2009

RÍO TERCERO, 24 de Abril de 2009.-

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. SOSA, Elena Dalinda - DNI N° 13.461.738, con domicilio en calle Primera Junta N° 44 – B* Castagnino, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Acción Social, realizara el informe socio económico pertinente del grupo familiar de la Sra. SOSA, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación socio-económica, y requiere de un aporte económico para ser destinado a solventar gastos de rehabilitación y tratamiento farmacológico de su hijo;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de \$100. (Pesos cien) por el período de tres (03) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de \$100. (Pesos cien) por el período de tres (03) meses, a favor de la Sra. SOSA, Elena Dalinda - DNI N° 13.461.738, con domicilio en calle Primera Junta N° 44 – B* Castagnino, de esta Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de tratamiento médico de su hija.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

D E C R E T O N° 490/2009

RÍO TERCERO, 24 de Abril de 2009.-

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. SORIA, Graciela Maribel - DNI N° 29.474.535, con domicilio en calle Colón N°333, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Acción Social, realizara el informe socio económico pertinente del grupo familiar de la Sra. SORIA, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación socio-económica, y requiere de un aporte económico para ser destinado al pago de alquiler de vivienda;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de \$150. (Pesos ciento cincuenta) por el período de tres (03) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de \$150. (Pesos ciento cincuenta) por el período de tres (03) meses, a favor de la Sra. SORIA, Graciela Maribel - DNI N° 29.474.535, con domicilio en calle Colón N°333, de esta Ciudad, para ser destinado al pago de alquiler de vivienda.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

D E C R E T O N° 491/2009

RÍO TERCERO, 28 de Abril de 2009.

VISTO: Que según Decretos Nros.098/09 modif. por Decreto N° 335/09, y 192/09 modif. por Decreto N° 334/09, se dispusiera a la incorporación de Personal a la Planta Permanente, a partir del 01.01.2009; y

CONSIDERANDO:

Que las liquidaciones al personal afectado en los dispositivos legales mencionados se efectuara a partir del 01.03.2009 con las modificaciones que corresponden de acuerdo a la situación de revista en los tramos y categorías escalafonarias que indicaran dichos instrumentos legales, quedando pendiente la liquidación del reajuste de los meses de Enero y Febrero/09;

Que la Secretaría de Hacienda realizara las liquidaciones correspondientes, que se incorporan en Anexo del presente, atento a los agentes percibieran un valor remunerativo diferente por encontrarse en una diferente situación de revista;

Que las retenciones, en los casos que corresponda, serán aplicadas sobre el sueldo Anual Complementario del mes de Junio/09;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1°)- DISPÓNGANSE los reajustes que correspondan a los agentes incorporados a Planta Permanente que se mencionan en Anexo que forma parte del presente, conforme a la liquidación practicada por la Secretaría de Hacienda.

Art.2°)- PROCÉDASE por la Secretaría de Hacienda a efectuar las retenciones en los casos que así corresponda, las que se realizarán sobre el Sueldo Anual Complementario del mes de Junio/09.

Art.3°)- Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo precedente serán imputadas a las Partidas de Personal, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente, en los montos de cada concepto.

Art.4°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 492/2009

RÍO TERCERO, 28 de Abril de 2009.

VISTO: La participación del titular del Departamento Ejecutivo Municipal en el IX Congreso Iberoamericano de Municipalistas, organizado por la Unión Iberoamericana de Municipalistas - UIM, sobre el tema "Seguridad vs. Integración social en las ciudades, un binomio irreconciliable, a realizarse en Montevideo – Uruguay, entre los días 9 al 14 de Mayo del corriente año;

CONSIDERANDO:

Que la concurrencia a este importante evento, y la representación que ello implica, demanda gastos; para lo que se ha estimado la afectación de la suma de \$ 5.500.- (Pesos cinco mil quinientos), que será destinada a gastos de pasaje, inscripción y alojamiento, más viáticos por cinco días, éstos últimos liquidados de conformidad a la reglamentación vigente;

Que la Ordenanza de Contabilidad y Administración N° 1482/97 en su art. 38° faculta la afectación preventiva de gastos;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art. 1°) – AFECTESE preventivamente la suma de \$ 5.500.- (Pesos cinco mil quinientos), en concepto de pasaje, inscripción y alojamiento, más viáticos, éstos últimos liquidados de conformidad a la reglamentación vigente al respecto gastos por la participación del titular del Departamento Ejecutivo Municipal en el IX Congreso Iberoamericano de Municipalistas, organizado por la Unión Iberoamericana de Municipalistas - UIM, sobre el tema "Seguridad vs. Integración social en las ciudades, un binomio irreconciliable", a realizarse en Montevideo – Uruguay, entre los días 9 al 14 de Mayo del corriente año.

Art. 2°) – IMPUTESE a la Partida 1.1.03.18) Estudios, Investig. y Asist. Técnica en General, de la Ordenanza General de Presupuesto Vigente

Art. 3°) - COMUNIQUESE, Publíquese, Previa visación del Tribunal de Cuentas y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 493/2009

RÍO TERCERO, 28 de Abril de 2009.

VISTO: Que mediante Ordenanza N°Or. 2364/2004-C.D. y modificatorias N°Or. 2534/2005 C.D. y Or. 3008/2008 C.D. se autorizara la implementación del Programa "Ticket Complementario" destinado a beneficiarios de planes sociales nacionales, provinciales o municipales que presten servicios sin relación de dependencia; y

CONSIDERANDO:

Que dichos beneficios no deben superar la suma de Pesos trescientos (\$300) por mes, en Ticket para cada uno;

Que mediante Ordenanza N°Or. 2394/2005-C.D. se autorizara la suscripción de Convenio de Complementación, para la instrumentación de la Ordenanza N°Or. 2364/2004-C.D., con la Asociación Mutual del Centro Comercial, Industrial y de Servicios de Río Tercero – AMCeCIS;

Que el Consejo Consultivo elevara los listados de beneficiarios, correspondientes al mes de Abril/09;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1°)- ABÓNESE a la Asociación Mutual del Centro Comercial, Industrial y de Servicios de Río Tercero – AMCeCIS–, la suma de Pesos Tres mil novecientos (\$3.900.) para el mes de Abril/09 por la provisión de Ticket complementarios.

Art.2°)- OTÓRGUENSE los Ticket Complementarios correspondientes a prestaciones efectuadas, en el marco de las disposiciones de las Ordenanzas N°Or.2364/2004–C.D., 2394/2005-C.D., y modificatorias N° Or.2534/2005 C.D. y Or.3008/2008 C.D., de conformidad al detalle obrante en Anexo del presente, los que serán entregados por la Secretaría de Hacienda.

Art.3°)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.13) Otros, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

ANEXO I

DECRETO N° 493/2009

CEDULONES

N*	LEG	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	IMPORTE
1.	845	PEREYRA, NATALIA	30.948.029	\$ 300
2.	869	BRAVO, ALEJANDRA	23.808.799	\$ 300
3.	733	GÓMEZ, VIVIANA	21.655.193	\$ 300
4.	829	DEL PINO, ALBERTO	13.726.934	\$ 300 MES DE MARZO/09 \$ 300

CONSEJO CONSULTIVO

5.	295	CLAVIJO, MARA	26.723.184	\$ 50
6.	208	QUIROGA, PATRICIA	30.206.941	\$ 300
7.	653	ODASSO, NOELIA	29.093.794	\$150
8.	725	VELEZ, VICTOR HUGO	14.114.882	\$ 150

SECRETARÍA DE SALUD

9.	816	PEROSINO, VERONICA V.	26.976.033	\$100
10.	790	KONIG, CLAUDIA	17.638.782	\$300

11.	87	RICCA, ELSA DEL CARMEN	25.656.142	\$150
ESCUELA BERTA BIDONDO DE ZEREGA				
12.	422	PEREYRA PEREZ, CLARA	28.103.307	\$150
ESCUELA MARTÍN MIGUEL DE GUEMES				
13.	225	TELLO, NOEMÍ ROSANA	23.543.360	\$150
ACCIÓN SOCIAL				
14.	826	RODRIGUEZ, NORA EDHIT LUCRECIA	14.586.039	\$150
DIRECCIÓN DE DEPORTES				
15.	363	BECERRA, GRACIELA	17.456.578	\$300
TRANSITO				
16.	1077	QUINTERO, FRANCISCA PAULA	10.628.583	\$150
17.	741	MERLO, MARIA ELIDA	13.746.739	\$300
TOTAL				\$ 3.900.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal
 Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local
 Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO N° 494/2009

RÍO TERCERO, 28 de Abril de 2009.

VISTO: Que mediante Decreto N°284/2004 de fecha 15.03.2004, se dispusiera el desarrollo en la Municipalidad de Río Tercero de un programa de capacitación, destinado a personas que no posean relación de dependencia ni sean beneficiarios de ningún plan o beneficio acordado por organismo municipal, provincial o nacional, consistente en el otorgamiento de becas de capacitación y/o perfeccionamiento; y

CONSIDERANDO:

Que en ese dispositivo se estableció bajo Anexo el listado de beneficiarios de dicho Programa, con vigencia por un mes, pudiendo ser prorrogado sucesivamente, debiendo efectuar un seguimiento responsable de la evolución del programa;

Que se realizara el seguimiento y evaluación del desempeño de cada uno de los beneficiarios del programa de capacitación, determinándose la nómina de las personas beneficiadas para el mes de ABRIL/2009;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1°)- DISPÓNGASE el pago en concepto de becas por capacitación por el mes de ABRIL/2009, a becarios que se encuentran actualmente en funciones y de acuerdo al detalle que forma parte como Anexo I del presente Decreto.

Art.2°)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.05) Funcionamiento Guardería Parque Monte Grande, 1.3.05.02.3.07) Becas de Capacitación y Pasantías de Perfeccionamiento y 1.3.05.02.2.06) Funcionamiento Casa del Niño "Int. Bonzano", de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal
 Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local
 Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO N° 494/2009

ANEXO I

N°	AREA	BEARIO	D.N.I.	AREA DE CAPAC.	MONTO
1	ACCION SOCIAL	ACUÑA LORENA DEL CARMEN	26.528.980	ORDENANZA CASA DEL NIÑO	275
2	ACCION SOCIAL	ALTAMIRANO ISRAEL CARLOS	13.061.272	ORDENANZA POLIDEPORTIVO	600
3	ACCION SOCIAL	BRIZUELA CAROLINA ISABEL	29.964.884	ORDENANZA ACCION SOCIAL	400
4	ACCION SOCIAL	BUSTAMANTE ELENA EUGENIA	6.059.968	COCINERA GUARDERIA PQUE. MTE. GRDE.	300
5	ACCION SOCIAL	CABO LILIANA	13.484.981	COCINERA HOGAR DE DIA N° 8	400
6	ACCION SOCIAL	CHERASCO ANGELA EVA CATALINA	10.054.681	ORD. Y COCINERA COCINA HOGAR DE DIA N° 8	500
7	ACCION SOCIAL	COLLINO STEFANIA BELEN	32.861.855	ORDENANZA HOGAR DE TRANSITO	700
8	ACCION SOCIAL	DIAZ MARIA PAULINA	17.456.732	APOYO HOGAR DE DIA N° 154	500
9	ACCION SOCIAL	DIAZ OLGA SOFIA	13.061.104	COCINERA HOGAR DE DIA N° 154	500

10	ACCION SOCIAL	FERREYRA JOHANA NATALI	34.446.994	ATENCION AL PUBLICO	600
11	ACCION SOCIAL	LAMS OLIVERA NANCY NATALIA	33.089.154	DOCENTE GUARDERÍA PQUE. MTE. GRDE.	700
12	ACCION SOCIAL	MARESMA LAURA LORENA	26.196.846	ORDENANZA H. DÍA 8	500
13	ACCION SOCIAL	MARTINEZ ESTER	12.062.764	COCINERA - HOGAR DE DÍA N°154	500
14	ACCION SOCIAL	NICOLA PEDRO AGUSTIN	6.587.542	BLOQUERA	1200
15	ACCION SOCIAL	PEREYRA VALERIA PAOLA	29.664.247	COCINERA - B° PARQUE MONTE GRANDE	400
16	ACCION SOCIAL	RAMIREZ SILVINA SOLEDAD	25.656.099	DOCENTE GUARDERÍA PQUE. MTE. GRDE.	700
17	ACCION SOCIAL	ROCCUZZO FRANCO GUSTAVO	30.206.943	AYUDANTE TALLER PROTEGIDO	300
18	ACCION SOCIAL	ROMERO ELSA IRENE	17.810.168	ORDENANZA - GUARDERÍA PQUE. MTE. GRDE.	400
19	ACCION SOCIAL	STEFANI STELLA MARIS	11.469.793	HOGAR DE TRANSITO	500
20	ACCION SOCIAL	STIVANELLO NESTOR FABIAN	30.482.867	HOGAR DE DÍA N° 8	350
21	ACCION SOCIAL	TISSERA ISABEL EDITH	6.227.295	COCINERA APAHUD	300
22	CONCEJO DELIBERANTE	CABALLERO BEATRIZ JOSEFA	12.119.434	ORDENANZA CONCEJO DELIBERANTE	500
23	DESARROLLO HUMANO	CARRANZA WALTER JUAN	26.196.713	COMUNICACIONES	500
24	DESARROLLO HUMANO	GARELLO SEVERO RUBEN	11.829.111	CIC	300
25	DESARROLLO HUMANO	GARRONE ANA LAURA	31.956.987	AUX. ADM. DPTO. PART. CIUDADANA	700
26	DESARROLLO HUMANO	PEDERZINI GISELA SOLEDAD	34801664.00	AUX. ADM. GRUPO JUVENTUD	700
27	DESARROLLO HUMANO	PEREZ CATALINA	6.059.862	ORDENANZA CIC	400
28	GOBIERNO	BARBEITO SUSANA	6.497.020	APOYO CULTURA	500
29	GOBIERNO	CABALLERO SARA SOLEDAD	31.957.064	APOYO CONSEJO CONSULTIVO	500
30	GOBIERNO	CABRERA HECTOR HUGO	6.608.954	SERENO CULTURA	600
31	GOBIERNO	CEBALLOS SANDRA BEATRIZ	24.023.427	APOYO DIR. ADM DE GOBIERNO	600
32	GOBIERNO	FRONTERA MIRTHA DEL VALLE	11.829.298	AUX. ADM. ESTAFETA - DIR DE CULTURA	400
33	GOBIERNO	MALDONADO SANDRA TERESITA	14.586.478	AUX. ADM. DIR. DE CULTURA	400
34	GOBIERNO	MASCHIO ANALIA DE LOURDES	27.389.613	REDACTORA - DIR. CULTURA	300
35	GOBIERNO	PALACIOS ALEXIS LEONEL	33.656.806	AUX. ADM. DES. ECONOM.	600
36	GOBIERNO	PRONO MARIA CECILIA	28.103.789	AUX. ADM. PAT. HISTORICO Y CULTURAL	650
37	GOBIERNO	RONCONI FABIANA SANDRA	17.810.076	AUX. ADM. DIR. DE CULTURA	650
38	GOBIERNO	TESTA GABRIELA INES	23.543.378	PATRIMONIO	500

39	HACIENDA	BOGLIONE HUMBERTO JOSE	16.070.983	SERENO CASA DE LA CULTURA	800
40	HACIENDA	CERBAN MARIELA	31.479.620	AUX. ADM. COMERCIO	850
41	HACIENDA	CERQUETELLA JUSTO AMERICO	6.607.223	SERENO CCC	600
42	HACIENDA	GIARDOTTI BILMA GRACIELA	10.168.148	CEDULONES	200
43	HACIENDA	GODOY AIDA OFELIA	12.051.414	REPARTIDOR DE CEDULONES	450
44	HACIENDA	GONZALEZ YOLANDA AZUCENA	35.279.024	AUX. ADM. COMERCIO	600
45	HACIENDA	MARTINELLI ANTONIO FEDERICO	6.607.037	SERENO PALACIO	1000
46	HACIENDA	REINAUDO MILENA	32.137.434	AUX. ADM. RENTAS	850
47	HACIENDA	ROJA RAMONA NOEMI	16.070.779	CEDULONES	600
48	INTENDENCIA	ALVAREZ NATALIA NOELIA	31.778.781	AUX. ADM. ESCUELA DE ENFERMERIA	700
49	INTENDENCIA	CARRANZA DEOLINDA ELISA	7.676.103	INTENDENCIA	400
50	INTENDENCIA	MENICHETTI GUILLERMO MIGUEL	27.891.939	INTENDENCIA	600
51	INTENDENCIA	PIEDRA MYRIAM TERESA	10.677.071	TRAMITADORA	500
52	INTENDENCIA	REYNERI MELINA	31.957.033	AUX.ADM. INTENDENCIA	600
53	INTENDENCIA	SUAREZ VIRGINIA	10.053.682	INTENDENCIA	1000
54	JUZGADO DE FALTAS	ARCE CYNTIA PAOLA	24.895.403	AUX. ADM. JUZGADO DE FALTAS	600
55	OBRAS PUBLICAS	AGNOLON GERARDO GABRIEL	23.901.673	OBRAS DE ELECTRICIDAD	800
56	OBRAS PUBLICAS	ARANGUE PATRICIA FABIANA	20.362.986	OBRAS VARIAS	1000
57	OBRAS PUBLICAS	BARREDA NORBERTO CEFERINO	28.103.832	OBRAS DE ELECTRICIDAD	1000
58	OBRAS PUBLICAS	BARRERA ALEJANDRO FABIAN	29.548.901	OBRAS VARIAS	1000
59	OBRAS PUBLICAS	BUSTAMANTE MARIA BONIFACIA	16.652.398	APOYO ARBOLADO URBANO	500
60	OBRAS PUBLICAS	CARNERO LUCAS GABRIEL	34.801.519	OBRAS DE ELECTRICIDAD	800
61	OBRAS PUBLICAS	GODOY NATALIA ANDREA	28.025.389	LIMPIEZA DE CALLES	700
62	OBRAS PUBLICAS	LOPEZ JESUS	35.471.945	OBRAS VARIAS - POLIDEPORTIVO	700
63	OBRAS PUBLICAS	MARESMAS SILVANA DOMINGA	30.808.389	LIMPIEZA DE CALLES	700
64	OBRAS PUBLICAS	MARTINEZ FLORES JORGE AUGUSTO EXEQUIEL	34.562.806	OBRAS DE ELECTRICIDAD	764
65	OBRAS PUBLICAS	MASTROCOLA SERGIO HERMINIO	23.543.576	OBRAS DE ELECTRICIDAD	1000
66	OBRAS PUBLICAS	MORENO RAUL ARNALDO	14.050.157	OBRAS VARIAS	1000
67	OBRAS PUBLICAS	NEGRETE ARTURO GUILLERMO	10.788.512	ALBAÑIL - OBRAS VARIAS	1000

68	OBRAS PUBLICAS	PEREYRA ALEJANDRO RENE	35.893.815	OBRAS DE ELECTRICIDAD	1000
69	OBRAS PUBLICAS	PEREZ FRANCO GABRIEL	35.893.853	ARBOLADO URBANO	700
70	OBRAS PUBLICAS	QUIROGA PEDRO LUIS	16.070.940	LIMPIEZA DE CALLES	700
71	OBRAS PUBLICAS	RIOS VANESA ERICA	26.976.200	OBRAS VARIAS	1000
72	OBRAS PUBLICAS	TELLO FERNANDEZ ROSA LILIANA	22.880.822	OBRAS VARIAS	955
73	OBRAS PUBLICAS	UTRERA DAVID ELVIO	22.508.158	OBRAS VARIAS	1000
74	OBRAS PUBLICAS	VASELLI PATRICIA ALEJANDRA	22.160.142	AUX. ADM. CATRASTO	600
75	OBRAS PUBLICAS	VILLAGRA MARCELO ALEJANDRO	20.523.917	ALBAÑIL - OBRAS VARIAS	1500
76	PROTECCIÓN CIVIL Y MA	ARIAS MARTA GLADIS	23.122.020	INSPECTOR DE TRANSITO	600
77	PROTECCIÓN CIVIL Y MA	QUISPE JORGE DEL VALLE	16.857.122	INSPECTOR DE TRANSITO	700
78	PROTECCIÓN CIVIL Y MA	SANCHEZ ELIANA SOLEDAD	27.717.062	ORDENANZA CCC	500
79	SALUD	ARAMBURU GRACIELA ALICIA	6.394.326	ENFERMERA - SA B° NORTE Y PQ° MTE. GRDE.	600
80	SALUD	ARTINO ALICIA MARÍA	5.475.085	ENFERMERA SA B° CASTAGNINO	600
81	SALUD	FERNANDEZ MARTA GRACIELA	12.119.496	ORDENANZA - SA B° CASTAGNINO	600
82	SALUD	FERNANDEZ STELLA MARIS	6.268.962	ORDENANZA SA B° PANAMERICANO	500
83	SALUD	GIORDA ERMELINDA JUANA	10.251.233	AUX. ADM. SA B* BELGRANO	600
84	SALUD	GIOVANELLI ESTELA MARIA	13.462.267	ORDENANZA SA B° PQUE. MTE. GRDE.	500
85	SALUD	GOMEZ ADELAIDA	13.462.353	ORDENANZA SA B° SARMIENTO	300
86	SALUD	GREGGIO CARINA GABRIELA	21.655.355	ORDENANZA LABORATORIO SA B° BELGRANO	200
87	SALUD	JUAREZ SORIA SILVANA MARIELA	25.413.567	AUX. ADM. CIC	500
88	SALUD	LOPEZ VALERIA PAOLA	30.891.649	APOYO POSTA	600
89	SALUD	MELONE FRANCISCA EMILIA	14.050.106	SOC. PROTECTORA DE ANIMALES	300
90	SALUD	MUCHUT IVANA ANDREA	24.163.543	BIOQUIMICA SA B° BELGRANO	500
91	SALUD	NEGRETE HECTOR RAUL	11.452.995	SOC. PROTECTORA DE ANIMALES	400
92	SALUD	ORELLANO EBE GRACIELA	11.147.815	APOYO SA B° PANAMERICANO	300
93	SALUD	ORTIZ MARISA ISABEL	14.837.772	CONCEJO DE LA MUJER	400
94	SALUD	PIAZZA CLAUDIA MARCELA	22.850.126	APOYO SA B° BELGRANO	300
95	SALUD	REYNA MARIA CRISTINA	12.793.836	ORDENANZA SA B° CERINO	500
96	SALUD	SALGADO MARIA LUISA	17.009.086	SOC. PROTECTORA DE ANIMALES	300

97	SALUD	SCOTTA MARIA CAROLINA	25.326.013	SECRETARIA DE SALUD	600
98	SALUD	TAPIA RESTIVO MARIA CECILIA	22.160.153	ORDENANZA SA B° ESCUELA	400
99	SERVICIOS	AVILA CIRO ALBERTO	11.936.901	TERMINAL DE OMNIBUS	600
100	SERVICIOS	CALDERON CARLOS FABIAN	22.705.138	GASISTA	650
101	SERVICIOS	CARBALLEDA GLORIA PATRICIA	16.311.936	TERMINAL DE OMNIBUS	400
102	SERVICIOS	CORDOBA MERCEDES	20.643.633	ORDENANZA SEC. SERVICIOS	500
103	SERVICIOS	FARIAS IVAN ROBERTO	26.196.743	SERENO TERMINAL DE OMNIBUS	600
104	SERVICIOS	FERREYRA MAURO DARIO	27.096.912	CORDON CUNETA	820
105	SERVICIOS	GONZALEZ HEBERT WALTER	13.317.348	CHAPA Y PINTURA	900
106	SERVICIOS	GONZALEZ JOSE IGNACIO	34.501.870	ALBAÑIL - BALNEARIO	600
107	SERVICIOS	GONZALEZ MARIELA PILAR	29.749.525	LIMPIEZA VIA PÚBLICA	400
108	SERVICIOS	GUERRERO ESTELA RUTH	25.082.088	ORDENANZA TERMINAL DE OMNIBUS	400
109	SERVICIOS	GUTIERREZ JORGE EDUARDO	17.684.167	SERENO BALNEARIO	600
110	SERVICIOS	LOPEZ JULIO ARGENTINO	8.401.737	TAREAS GRALES. BALNEARIO	600
111	SERVICIOS	MEDINA MARIA VANESA	29.310.089	LIMPIEZA VIA PÚBLICA	400
112	SERVICIOS	NIETO HUGO ALBERTO	11.469.769	SERENO TERMINAL DE OMNIBUS	600
113	SERVICIOS	NUÑEZ ENRIQUE GREGORIO	10.251.215	VIVERO - ESPACIOS VERDES	500
114	SERVICIOS	PERALTA GALLARDO LUCAS JOAQUIN	33.455.307	OBRAS DE GAS	1730
115	SERVICIOS	QUEVEDO RAMON HECTOR	11.829.251	TAREAS GRALES.	900
116	SERVICIOS	RAMIREZ RAMON AMERICO	10.437.110	AYUDANTE DEPÓSITO	900
117	SERVICIOS	ROMERO SUSANA	10.726.502	ORDENANZA - TERMINAL DE OMNIBUS	600
118	SERVICIOS	RUTIZ ROXANA RAQUEL	21.655.205	LIMPIEZA VIA PUBLICA	400
119	SERVICIOS	SANTILLAN MARTIN EULOGIO	6.722.883	TS. GLES. TERMINAL DE OMNIBUS	900
120	SERVICIOS	TARAGLIO ANDRES ANTONIO	13.461.784	SERENO BALNEARIO	600
121	SERVICIOS	VASELLI WALTER ANTONIO	6.595.182	HERRERO	500
122	SERVICIOS	MAFFINI MARIA EUGENIA	20.324.303	ORDENANZA TERMINAL DE OMNIBUS	500
				TOTAL EN PESOS	74594

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal
 Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local
 Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO N° 495/2009

RÍO TERCERO, 28 de ABRIL de 2009.

VISTO: Los términos del Decreto N° 295/2009 de fecha 09.03.2009 mediante el cual se dispone la suscripción de los

Contratos de Personal No Permanente a partir del mes de MARZO/2009 de conformidad al listado y detalle que como Anexo I forma parte del mencionado dispositivo legal; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo informado por el Departamento de Recursos Humanos, se detallara erróneamente importes y actividades que corresponden a los agentes AGUIRRE, Luis Alberto; FERREYRA, Arnaldo David; y LIENDO, Claudio Isaac;

Que se debe proceder a la rectificación de los términos del Decreto N° 295/09 de fecha 09.03.2.009;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1°)- RECTIFÍCANSE los términos del Decreto N° 295/09 de fecha 09.03.2.009 – Anexo I, suscripción de los Contratos de Personal No Permanente a partir del mes de MARZO/2009, de conformidad al siguiente detalle:

CONTRATOS DE PERSONAL MARZO 2009							
Or	Leg.	Apellido y Nombre	Categoría	Básico	Vto.	Secretaría	Área
2	1145	AGUIRRE, Luis Alberto	C1	1,654,50	May-21	Servicios	Mecánico
11	1089	FERREYRA, Arnaldo David	C2	1,873,56	May-21	Servicios	Regador
15	1163	LIENDO, Claudio Isaac	C1	1,654,50	May-21	Servicios	Maquinista Vial

Art.2°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 496/2009

RÍO TERCERO, 29 de Abril de 2009.

VISTO: Los términos del Decreto N° 491/09 mediante el cual se dispone el pago de los reajustes que correspondan a los agentes incorporados a Planta Permanente; y

CONSIDERANDO:

Que es menester ampliar los fundamentos de dicho dispositivo a los fines de establecer que dicho reajuste se realizará con el pago de las diferencias que surgieran a favor de los agentes en el mes de ABRIL/09, y las retenciones serán deducidas del sueldo anual complementario del mes de JUNIO/09;

Que las diferencias surgidas en las remuneraciones del personal incorporado a la planta permanente devienen de la aplicación de dicha incorporación a planta permanente en el mes de Marzo y en forma retroactiva al mes de Enero/09, por los que los agentes percibieron en los meses de Enero y Febrero una remuneración diferente ya que se les liquidó como contratados;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1°)- AMPLÍANSE términos del Decreto N° 491/09 mediante el cual se dispone el pago de los reajustes que correspondan a los agentes incorporados a Planta Permanente, a los fines de incorporar en sus considerandos lo siguiente:

“que dicho reajuste se realizará con el pago de las diferencias que surgieran a favor de los agentes en el mes de ABRIL/09, y las retenciones serán deducidas del sueldo anual complementario del mes de JUNIO/09;

Que las diferencias surgidas en las remuneraciones del personal incorporado a la planta permanente devienen de la aplicación de dicha incorporación a planta permanente en el mes de Marzo y en forma retroactiva al mes de Enero/09, por los que los agentes percibieron en los meses de Enero y Febrero una remuneración diferente ya que se les liquidó como contratados”.

Art.2°)- AMPLIAR el Art. 2*) del Decreto N° 491/09 el que quedará redactado de la siguiente manera:

“**Art. 2*)-** PROCÉDASE por la Secretaría de Hacienda a liquidar y abonar los montos que correspondan a favor de los agentes, y a efectuar las retenciones por pago en más, deducidas estas últimas del Sueldo Anual Complementario del mes de Junio/09.

Art.3°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 497/2009

RÍO TERCERO, 28 de abril de 2009

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 23.04.2009;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1°)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.3088/2009-C.D., por la que se convalida lo actuado por el Departamento Ejecutivo Municipal a través de la Comisión de Bajas Patrimoniales y autoriza la Baja del Inventario Municipal de los bienes de consumo durable que se detallan, por haber cumplido su finalidad de uso.

Art.2°)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 498/2009

RÍO TERCERO, 28 de abril de 2009

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 23.04.2009;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.3089/2009-C.D., por la que se modifica el inc. b) del Art. 7º de la Ordenanza N° 494/88 – Estatuto del Personal Municipal.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 499/2009

RÍO TERCERO, 28 de abril de 2009

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 23.04.2009;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.3090/2009-C.D., por la que se dispone publicar en la página Web de la Municipalidad de Río Tercero el Boletín Oficial Municipal, sin perjuicio de su publicación obligatoria prevista por el Art. N° 30 de la Carta Orgánica Municipal.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

D E C R E T O N°500/2009

Río Tercero, 28 de abril de 2009.

VISTO: El informe de trabajo producido por la Dirección de Deportes de la Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que dentro del programa de Gobierno se le encomienda como principal función, el desarrollo del deporte social, participativo y barrial, siendo en ese espacio donde debe darse la estructura, para que el ciudadano común pueda participar, dando lugar a todas aquellas personas que quieran recrearse, divertirse, compartir y aprender, sin la obligación permanente de la competencia y del rendimiento;

Que para que este espacio se pueda desarrollar debe trabajarse en pos de la conciencia y permanencia en cada uno de los barrios periféricos de nuestra Ciudad de los programas;

Que la Secretaría de Desarrollo Humano tiene en su seno la Dirección de Asuntos Vecinales, la Dirección de Prensa y Protocolo, el Departamento de Participación Ciudadana, es decir que abarca tanto el trabajo con los barrios, como con las diversas instituciones de la ciudad como así también a la juventud;

Que en ese marco la Dirección de Deportes, dependiente de la Secretaría de Acción Social, ha sido convocada para trabajar de manera mancomunada con las áreas de Desarrollo Humano, en diversas actividades como el Proyecto Darío y los niños, Día del Niño, vacaciones de invierno, Día del Estudiante, entre otras;

Que a los fines de facilitar la coordinación, planificación y ejecución directa de los proyectos diseñados, trabajando integralmente con cada uno de los sectores mencionados, se estima conveniente modificar la dependencia de la Dirección de Deportes;

Que la Ordenanza N°Or.2872/2007-C.D. que aprueba el esquema orgánico del Departamento Ejecutivo Municipal, en su artículo 49º establece " Las funciones enunciadas por la presente no revisten el carácter de taxativas. El Departamento Ejecutivo Municipal ampliará, reducirá y/o especificará las funciones de los órganos de la Administración que no han sido mencionadas en este dispositivo, en oportunidad de dictar y/o modificar la reglamentación pertinente, o implementará órganos adicionales, remitiendo copia del decreto en cuestión para vista y conocimiento del Concejo Deliberante";

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- MODIFÍCASE la Estructura Orgánica de la Administración Municipal, aprobado por Ordenanza N°Or.2872/2007-C.D., fijando que la Dirección de Deportes tiene dependencia directa de la Secretaría de Desarrollo Humano, por lo que las funciones específicas relacionadas a la materia pasan de la órbita de la Secretaría de Acción Social a la Secretaría de Desarrollo Humano.

Art.2º)- Gírese copia al Concejo Deliberante en cumplimiento de las disposiciones de la Ordenanza N°Or.2872/2007-C.D., artículo 49º.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Lic. Gabriela Brouwer de Koning – Sec. de Desarrollo Humano

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

D E C R E T O N° 501/2009

RÍO TERCERO, 28 de Abril de 2009.

VISTO: La apertura de sobres del llamado a Concurso Privado de Precios N° 01/09, para la ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE LIBRERÍA PARA TODAS LAS AREAS MUNICIPALES y SUS DEPENDENCIAS, de conformidad al Pliego de Condiciones Particulares, y Pliego de Especificaciones Técnicas, proveniente de la Secretaría de Hacienda, que como Anexos I, y II forman parte del presente Decreto N° 412/2009; y

CONSIDERANDO:

Que el acto se realizara el día 20.04.2009 a la hora 11:00, en dependencias del Palacio Municipal 9 de Septiembre, con la presentación de dos (02) oferentes, a saber:

- OFICOM SRL- con domicilio en calle Libertad N° 44, de esta Ciudad, con una propuesta de \$49.783,77. con IVA incluido.
- BIZZARRI, JUAN PEDRO – con domicilio en calle Sarmiento N° 17, de esta Ciudad - con una propuesta de \$42.164,40. con IVA incluido.

Que del informe técnico efectuado por la Comisión de Preadjudicaciones, aconseja la adjudicación a la firma comercial BIZZARRI, JUAN PEDRO –CUIT N° 20-14104960-8 con domicilio en calle Sarmiento N° 17, de esta Ciudad, con una propuesta de \$42.164,40. con IVA incluido, por ser la oferta más económica y conveniente a los intereses municipales, reuniendo con todos los requisitos especificados en Pliegos;

Atento a ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- ADJUDÍQUESE el Concurso Privado de Precios N° 01/09, para la ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE LIBRERÍA PARA TODAS LAS AREAS MUNICIPALES y SUS DEPENDENCIAS, de conformidad al Pliego de Condiciones Particulares, y Pliego de Especificaciones Técnicas, proveniente de la Secretaría de Hacienda, que como Anexos I, y II forman parte del presente Decreto N° 412/2009, a la firma comercial BIZZARRI, JUAN PEDRO –CUIT N° 20-14104960-8 con domicilio en calle Sarmiento N° 17, de esta Ciudad, con una propuesta de \$42.164,40. (Pesos cuarenta y dos mil ciento sesenta y cuatro con cuarenta ctvos.) con IVA incluido.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.02.04) Útiles, Libros, Impresos y Papelería y 1.1.02.05) Insumos de Informática, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente, la erogación emergente del cumplimiento del presente.-

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.-

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 502/2009

RÍO TERCERO, 28 de Abril de 2009.

VISTO: Que mediante Decreto N° 363/09 de fecha 27.03.2.009 se dispusiera la adhesión al Programa de Reconversión Municipal, a dos (02) Comercios Locales, el pago de beca de dos (02) beneficiarios; y

CONSIDERANDO:

Que el pago correspondiente a la Srta. PEIRONE BRUNETTO, MARÍA EMILIA – DNI N° 35.894.595 por el período 01/03/2009 al 31/08/09 inclusive, se debe ser emitido a nombre de su madre Sra. Griselda Beatriz BRUNETTO –DNI N° 12.098.033, por ser menor de 21 años de edad;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal correspondiente, a los fines de anular de los Compromisos de Pagos emitidos a nombre de la Srta. PEIRONE BRUNETTO, MARÍA EMILIA – DNI N° 35.894.595 y emitir a nombre de su Sra. Griselda Beatriz BRUNETTO –DNI N° 12.098.033;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- AMPLÍANSE los términos del Art. 2*) del decreto N° 363/09 de fecha 27.03.2.009 – PROGRAMA DE RECONVERSIÓN MUNICIPAL, de acuerdo al siguiente detalle:

BENEFICIARIO	DOCUMENTO	MONTO MENSUAL	PERIODO
PEIRONE BRUNETTO, MARÍA EMILIA TUTORA: Sra. Griselda Beatriz BRUNETTO –DNI N° 12.098.033 (MADRE)	35.894.595	\$ 350.-	01/03/2009 al 31/08/09 inclusive

Art.2º)- PROCÉDASE por la Secretaría de Hacienda a la anulación de los compromisos de pagos emitidos a nombre de la Srta. PEIRONE BRUNETTO, MARÍA EMILIA, y emitir el pago a nombre Sra. Griselda Beatriz BRUNETTO –DNI N° 12.098.033 (MADRE).

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 503/2009

RÍO TERCERO, 28 de Abril de 2009.

VISTO: Que mediante Decreto N° 299/09 de fecha 09.03.2.009 se autorizara una afectación preventiva por la suma de Pesos un mil doscientos (\$1.200.) al área de Intendencia, para la adquisición de textos escolares de distintos niveles, destinado a niños y jóvenes provenientes de familias de escasos recursos, y que viven en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de las demandas presentadas por solicitudes de textos escolares de distintos niveles, se hace necesario incrementar la suma de \$650. (Pesos seiscientos cincuenta);

Que se hace necesario ampliar los Decreto N° 299/09 de fecha 09.03.2.009 y disponer una afectación preventiva por la suma mencionada precedentemente;

Que se debe dictar el dispositivo legal correspondiente, al amparo del Art. 38*) de la Ordenanza N° Or. 1482/97 C.D. de Contabilidad y Administración;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- AMPLÍANSE los términos del Decreto N° 299/09 de fecha 09.03.2.009, AUTORIZANDO una afectación preventiva consistente en la suma de \$650. (Pesos seiscientos cincuenta), al área de Intendencia, para la adquisición de textos escolares de distintos niveles, destinado a niños y jóvenes provenientes de familias de escasos recursos, y que viven en nuestra Ciudad, al amparo del Art. 38*) de la Ordenanza N° Or. 1482/97 C.D. de Contabilidad y Administración.

Art.2º)- AUTORÍZASE a la Secretaría de Hacienda – Sección Compras, a proceder a la desafectación de la suma excedente que resultare del importe total autorizado.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 504/2009

RÍO TERCERO, 28 de Abril de 2009.

VISTO: La renuncia presentada por el Sr. BARDELLA, Juan Daniel - D.N.I.N° 17.809.919, al cargo de SECRETARIO DE PROTECCIÓN CIVIL Y MEDIO AMBIENTE, a partir del 01.05.2.009; y

CONSIDERANDO:

Que su renuncia al cargo obedece a razones de salud;

Que es competencia del Intendente Municipal, según surge de la Carta Orgánica Municipal, en su artículo 123* la designación y remoción de los Secretarios de su gabinete, estableciéndose asimismo en el artículo 122* inciso 15 del mismo dispositivo: "... corresponde al Departamento Ejecutivo Municipal: "nombrar, promover y remover a los funcionarios y agentes de la Administración a su cargo...";

Que el Departamento Ejecutivo Municipal no presta objeción al respecto;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- ACEPTASE la renuncia presentada por el Sr. BARDELLA, Juan Daniel - D.N.I.N° 17.809.919, al cargo de SECRETARIO DE PROTECCIÓN CIVIL Y MEDIO AMBIENTE, a partir del 01.05.2.009.-

Art.2*)- TRANSMÍTASELE el sincero agradecimiento por los servicios brindados.-

Art.3*)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 505/2009

RÍO TERCERO, 28 de Abril de 2009.

VISTO: Que mediante Decreto N° 1006/2007 se dispusiera la contratación directa de servicios profesionales con la firma Huergo-Arcaná para la realización de tareas de mensura de trece (13) lotes urbanos ubicados sobre la Avda. Hipólito Yrigoyen; y

CONSIDERANDO:

Que dicha contratación no incluyera los gastos de sellado provincial por la tarea, conforme se especifica en el Contrato, Clausula Tercera, y Decreto mencionado, Art. 2*);

Que la firma prestadora informara el listado de los trabajos que se encuentran en condiciones de presentación, en virtud de la documentación aportada por los titulares de las propiedades involucradas, que corresponden a dos (02) trabajos, de los frentistas Sres. CABALLERO de RODRIGUEZ, Brígida; y RE, Rubén Guillermo, con un costo de timbrado de Banco Provincia de Córdoba de \$ 150.- (Pesos ciento cincuenta) por cada uno;

Que es menester disponer el pago correspondiente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- ABONESE a la Firma HUERGO-ARCANÁ, C.U.I.T. N° 30-70961962-0, con domicilio en calle Uruguay N° 189, de esta Ciudad, la suma de \$ 300.- (Pesos trescientos), para el pago de timbrado en Banco Provincia, para notas de rogación de dos (2) frentistas Sres. CABALLERO de RODRIGUEZ, Brígida; y RE, Rubén Guillermo, trabajos que se encuentran en condiciones de presentación, y que corresponden a la tarea encomendada en el marco de la contratación dispuesta por Decreto N° 1006/2007.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.18) Estudios, Investig. Y Asist. Técnica en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 506/2009

RÍO TERCERO, 28 de Abril de 2009.

VISTO: El Convenio General de Pasantías suscripto entre la Municipalidad de Río Tercero y la Fundación Universitaria Río Tercero, entidad de la que depende el Instituto de Enseñanza Superior Río Tercero (IDES Río 3*), adscrito al Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba, representado por su Presidente Sr. Walter R. DEMALDE – D.N.I. N° 12.507.641; y

CONSIDERANDO:

Que las partes se comprometieran a implementar el sistema de pasantías, cuyos objetivos principales son de brindar experiencia práctica complementaria de la formación teórica elegida que habilite para el ejercicio de la profesión u oficio; contactar en el ámbito en que se desenvuelven empresa u organismos públicos afines a los estudios que realizan los alumnos involucrados; capacitar en el conocimiento de las características fundamentales de la relación laboral; formar al estudiante en aspectos que le serán de utilidad en su posterior búsqueda laboral; ofrecer la posibilidad de conocer y manejar tecnologías actualizadas; y contribuir a la tarea de orientación vocacional dirigida a efectuar una correcta elección profesional futura;

Que las pasantías se realizarán en distintas áreas de la Municipalidad, de acuerdo a cada caso, según las características propias de la misma y a las actividades acordadas en el plan de trabajo elaborado por la Institución;

Que el plazo de las pasantías será establecido en cada caso según las necesidades y naturaleza especiales de éstas, durante un mínimo de dos (2) meses, con un máximo de un (1) año, con una actividad semanal no mayor de cinco (5) días en cuyo transcurso el pasante cumplirá jornadas de dos (2) horas como mínimo, hasta seis (6) horas de labor como máximo;

Que el Municipio se comprometiera entregar al pasante una asignación en carácter de estímulo para viajes, gastos de estudio y erogaciones derivadas del ejercicio de la misma, estableciéndose en la suma mensual de Pesos trescientos cincuenta (\$350.) a cada uno de los beneficiarios, por el período Abril a Diciembre/09 inclusive, y hacer entrega de un certificado una vez concluida la pasantía, donde constará las características principales de la práctica, pudiendo optar la inclusión de un concepto evaluativo de la labor realizada;

Que la Institución tendrá a su cargo la supervisión del proceso de enseñanza, aprendizaje y la organización y control general de la práctica, como así también el Municipio hará la coordinación y evaluación técnica del Proyecto;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal correspondiente a los fines de disponer el pago pertinente a los beneficiarios;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- ABÓNESE por el período ABRIL a DICIEMBRE/09 inclusive, la suma mensual de Pesos trescientos cincuenta (\$350,00.) a cada beneficiario/a, librándose los pagos de acuerdo al siguiente detalle, en un todo de acuerdo al Convenio General de Pasantías suscripto entre la Municipalidad de Río Tercero y la Fundación Universitaria Río Tercero.

Nº	BENEFICIARIO	DOCUMENTO	CARRERA	LUGAR
1	BUSTOS, LEONARDO IVAN	30.849.136	3* AÑO- TÉCNICO SUPERIOR EN GESTIÓN AMBIENTAL, LABORAL Y DE LA CALIDAD	SEC. DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA
2	BERSANO, JESSICA	33.621.560	3* AÑO – TÉCNICO SUPERIOR EN RECURSOS HUMANOS	SEC. DE HACIENDA – DPTO. RR.HH.
3	ALVAREZ, CAMILA FERNANDA	33.835.391	3* AÑO- ABOGACÍA	SEC. DE HACIENDA - PAGOS
4	CAMPDONICO, AYLIM	35.886.089	1* AÑO - TÉCNICO SUPERIOR EN GESTIÓN AMBIENTAL, LABORAL Y DE LA CALIDAD	SEC. DE GOBIERNO, COORD., Y DES. LOCAL - DIR. DE DES. ECONÓMICO
5	DI MARCO, YANINA ALEJANDRA	34.801.575	2* AÑO- TÉCNICO SUPERIOR EN ADMINISTRACIÓN CONTABLE	SEC. DE GOBIERNO, COORD., Y DES. LOCAL
6	AVILA, SANDRA CARINA	27.717.286	3* AÑO - TÉCNICO SUPERIOR EN RECURSOS HUMANOS	SEC. DE GOBIERNO, COORD., Y DES. LOCAL - REGISTRO CIVIL
7	AGÜERO, MILENA	28.734.284	3* AÑO - TÉCNICO SUPERIOR EN RECURSOS HUMANOS	SEC. DE GOBIERNO, COORD., Y DES. LOCAL - DIR. DE CULTURA

Art.2º)- ABÓNESE por el período MAYO a DICIEMBRE/09 inclusive, la suma mensual de Pesos trescientos cincuenta (\$350,00.) a cada beneficiario/a, librándose los pagos de acuerdo al siguiente detalle,

8	CACCIOLA, MARÍA MANUELA	32.861.995	3* AÑO -TÉCNICO SUPERIOR EN GESTIÓN AMBIENTAL, LABORAL Y DE LA CALIDAD	SEC. DE PROTECCIÓN CIVIL Y MEDIO AMBIENTE – DIR. DE GESTION AMBIENTAL
9	BONARDO, VALERIA ROMINA	33.916.879	3* AÑO – ABOGACÍA	SEC. DE PROTECCIÓN CIVIL Y MEDIO AMBIENTE
10	ZALAZAR, SABRINA ANAHI	34.218.940	3* AÑO – ABOGACÍA	SEC. DE GOBIERNO, COORD., Y DES. LOCAL

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.07) Becas de Capacitación y Pasantías de perfeccionamiento, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Lic. Gabriela Brouwer de Koning – Sec. de Desarrollo Humano

D E C R E T O N* 507/2009

RÍO TERCERO, 28 de Abril de 2009.-

VISTO: Los términos del memorándum proveniente de la Secretaría de Acción Social, solicitando el otorgamiento de ayuda económica a los encargados de los Comedores Solidarios que funcionan en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que vecinos de nuestra Ciudad, que representan a instituciones religiosas, centros vecinales y otras instituciones, motivados por la voluntad de ayuda social y asistencia alimentaria de niños pequeños, familias numerosas, madres solteras, personas mayores sin familia; vienen desarrollando distintas tareas, como actividades de enseñanzas bíblicas, entretenimiento, recreación deportiva, talleres, etc., brindándoles a los mismos una copa de leche o alimento caliente, poniendo en funcionamiento Comedores Solidarios, convirtiéndose en algunos de los casos como sus únicas posibilidades de sustento;

Que estas tareas las llevan a cabo entre las personas más necesitadas, específicamente en los sectores barriales periféricos, como los Barrios: Sector Los Algarrobos, Sur, Monte Grande, Parque Monte Grande, Intendente Magnasco;

Que el Municipio en años anteriores, apoyara esta iniciativa por el bien de la comunidad, realizando el aporte de mercadería, entregado la misma a los responsables de los sectores mencionados precedentemente, contando también con el aporte que recibían de donaciones de particulares o comercios locales;

Que en el corriente año, se incrementara la demanda de alimentos, debido al aumento de niños y personas mayores que asisten a los Comedores Solidarios, dificultando de esta manera la entrega de la ración alimentaria;

Que con el fin de brindar una solución a la problemática presentada por estas personas que están trabajando en la asistencia, se dispusiera el otorgamiento de distintos aportes económicos de acuerdo a la demanda presentada en cada sector;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal entendiendo de la importancia que tiene el aporte nutricional infantil, y la necesidad de la incorporación de nutrientes indispensables en esta etapa, para un funcionamiento correcto, como así también protegiendo las necesidades básicas de los grupos familiares numerosos, o personas mayores solas, especialmente de los más humildes, dispone el pago de una asignación mensual, por el período Abril a Diciembre/2009;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- OTÓRGUESE en concepto de aporte económico, los importes que a continuación se mencionan y a las personas responsables de sectores barriales de nuestra Ciudad, para ser destinados a solventar gastos de mercaderías para el funcionamiento de Comedores Solidarios, que brinda asistencia alimentaria a niños pequeños, familias numerosas, madres solteras, y personas mayores sin familia, y por el período Abril a Diciembre/2009 inclusive:

N*	COMEDOR	RESPONSABLE	DOCUMENTO	IMPORTE MENSUAL

01	B* Intendente Magnasco	Sr. Sosa, Luis A.	12.818.661	\$ 1.100.
02	B* Parque Monte Grande	Sr. Ferreira, Carlos	92.702.498	\$ 260.
03	HORA FELIZ B* Monte Grande	Sr. Frías, Héctor	22.869.628	\$ 316.
04	TERESA VIVE B* Sur	Sra. Maldonado, Mariel	20.744.947	\$ 948.
05	MADRE TERESA DE CALCUTA Sector Los Algarrobos	Sr. Frías, Pedro	20.643.843	\$ 488.
06	LEVÁNTATE Y RESPLANDECE	Sra. Sánchez, Isabel	4.929.021	\$ 268.
07	BETESDA B* Monte Grande	Sr. Cechini, Enrique	13.601.532	\$ 1.100.

Art.2*)- Las personas responsables de los Comedores Solidarios de cada sector barrial de nuestra Ciudad, deberán presentar en forma mensual y por ante la Secretaría de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local, los comprobantes de pago respectivo, en un plazo no mayor a los cinco (5) días de efectivizado cada pago correspondiente al presente Decreto.

Art.3*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.12) Apoyo a Comedores Comunitarios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

D E C R E T O N° 508/2009

RÍO TERCERO, 28 de Abril de 2009.

VISTO: Que se demandara el alquiler de tres (3) equipos copiadores digitales, para ser afectados a las siguientes áreas: a Oficina del Registro Civil, Secretaría de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local, y otro para uso general en el Palacio Municipal 9 de Septiembre; y

CONSIDERANDO:

Que la firma OKINET, de la Sra. María Laura GENTI - C.U.I.T. N° 27-24173408-6, representada por el Sr. Carlos LINDON – D.N.I. N° 22.222.374, con domicilio en calle Jujuy N° 2056 de la ciudad de Córdoba, prestara su servicio en el ejercicio 2008, por lo que continuara con los mismos equipos para el año 2009: un equipo copiador digital marca TOSHIBA STUDIO 28, un equipo marca SAVIN 2518 y un equipo TOSHIBA e-35;

Que las características de los equipos cumplen ampliamente con los requerimientos exigidos para estas tareas, por lo que se dispusiera la continuidad de su Contratación;

Que se abonará a la firma comercial la suma mensual de Pesos trescientos veinte (\$ 320.-), por el uso de cada uno de los equipos hasta la realización de 8.000 fotocopias mensuales en cada uno de ellos, y la asistencia técnica e insumos, excepto papel, más la suma de Pesos cuatro centavos (\$ 0,04) por cada fotocopia que supere las 8.000;

Que por error técnico e involuntario se omitiera la previsión de los gastos al inicio del ejercicio 2009, por lo que quedaran pendientes los pagos a favor de la firma OKINET, por el período transcurrido del ejercicio, de acuerdo al siguiente detalle, habiéndose suscripto contrato por la prestación a partir del mes de Abril;

ENERO/09\$ 960 – Factura N° 0001-00000951 / 952 / 954
 FEBRERO/09.....\$ 960 - Factura N° 0001-00000991/ 992 / 993
 MARZO/09.....\$ 960 - Factura N° 0001-00001014 / 1015 / 1016
 TOTAL.....\$2.880.-

Que lo que se debe convalidar la prestación de servicios efectuada por la firma OKINET, de la Sra. María Laura GENTI, por los meses de Enero, Febrero, y Marzo/09, y disponer el pago de los meses adeudados;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1°)- CONVALÍDASE la prestación de servicios efectuada por la firma OKINET, de la Sra. María Laura GENTI - C.U.I.T. N° 27-24173408-6, representada en este acto por el Sr. Carlos LINDON – D.N.I. N° 22.222.374 con domicilio en calle Jujuy N° 2056 de la ciudad de Córdoba, para un equipo copiador digital marca TOSHIBA STUDIO 28, un equipo marca SAVIN 2518 y un equipo TOSHIBA e-35, afectados uno a uso exclusivo de la Oficina del Registro Civil, otro a la Secretaría de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local, y el tercero para uso general en el Palacio Municipal 9 de Septiembre, por los meses ENERO, FEBRERO, y MARZO/09, y ABONESE a la firma OKINET, de la Sra. María Laura GENTI - C.U.I.T. N° 27-24173408-6, representada en este acto por el Sr. Carlos LINDON – D.N.I. N° 22.222.374, la suma de \$ 2.880.- (Pesos dos mil ochocientos ochenta), correspondiente al uso de los equipos descriptos en los meses de ENERO a MARZO/2009, de acuerdo al siguiente detalle:

ENERO/09\$ 960 – Factura N° 0001-00000951 / 952 / 954
 FEBRERO/09.....\$ 960 - Factura N° 0001-00000991/ 992 / 993
 MARZO/09.....\$ 960 - Factura N° 0001-00001014 / 1015 / 1016
 TOTAL.....\$2.880.

Art.2°)- IMPÚTENSE las erogaciones a la Partida 1.1.03.11) Alquileres de Bienes Muebles y Leasing en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto.

Art.3°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 509/2009

RÍO TERCERO, 28 de Abril de 2009.

VISTO: La necesidad de continuar con el alquiler de tres (3) equipos copiadores digitales, para ser afectados a las siguientes áreas: a Oficina del Registro Civil, Secretaría de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local, y otro para uso general en el Palacio Municipal 9 de Septiembre; y

CONSIDERANDO:

Que la firma OKINET, de la Sra. María Laura GENTI - C.U.I.T. N* 27-24173408-6, representada en este acto por el Sr. Carlos LINDON – D.N.I. N* 22.222.374, con domicilio en calle Jujuy N* 2056 de la ciudad de Córdoba, ofreciera en alquiler un equipo copiador digital marca TOSHIBA STUDIO 28, un equipo marca SAVIN 2518 y un equipo TOSHIBA e-35;

Que se abonará a la firma comercial la suma mensual de Pesos trescientos veinte (\$ 320.-), por el uso de cada uno de los equipos hasta la realización de 8.000 fotocopias mensuales en cada uno de ellos, y la asistencia técnica e insumos, excepto papel, pagadero por mes adelantado, contra presentación de Facturas debidamente autorizadas, más la suma de Pesos cuatro centavos (\$ 0,04) por cada fotocopia que supere las 8.000, las que se liquidarán por mes vencido;

Que la Contratación se extenderá entre los meses de Abril a Diciembre 2009 inclusive, y se encuentra amparada en las facultades que surgen de la Ordenanza General de Presupuesto vigente N° Or. 3046/2008 C.D., art.13°;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1°)- EFECTÚESE Contratación Directa con la firma OKINET, de la Sra. María Laura GENTI - C.U.I.T. N* 27-24173408-6, representada en este acto por el Sr. Carlos LINDON – D.N.I. N* 22.222.374, con domicilio en calle Jujuy N* 2056 de la ciudad de Córdoba, para un equipo copiador digital marca TOSHIBA STUDIO 28, un equipo marca SAVIN 2518 y un equipo TOSHIBA e-35, para ser afectados uno a uso exclusivo de la Oficina del Registro Civil, Secretaría de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local, y otro para uso general en el Palacio Municipal 9 de Septiembre, y ABÓNESE la suma mensual de Pesos trescientos veinte (\$ 320.-), por cada equipo, por el período Abril a Diciembre 2009 inclusive, por el uso de los equipos hasta la realización de 8.000 fotocopias mensuales, y la asistencia técnica e insumos, excepto papel, pagadero por mes adelantado, contra presentación de Facturas debidamente autorizadas, más la suma de Pesos cuatro centavos (\$ 0,04) por cada fotocopia que supere las 8.000, las que se liquidarán por mes vencido, al amparo de las facultades que surgen de la Ordenanza General de Presupuesto vigente N°Or. 3046/2008-C.D., art. 13°.

Art.2°)- IMPÚTENSE las erogaciones a la Partida 1.1.03.11) Alquileres de Bienes Muebles y Leasing en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto.

Art.3°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 510/2009

RÍO TERCERO, 28 de Abril de 2009.

VISTO: Que es necesario asegurar el derecho de la Administración Municipal respecto de sus acreencias relacionadas con deudas tributarias en mora; y

CONSIDERANDO:

Que resulta menester la instrumentación de un sistema de notificaciones a aquellos contribuyentes que registren atraso en el pago de tributos, con el objeto de evitar prescripciones, y posibilite más tarde su reclamo por vía judicial;

Que la utilización a tales fines del servicio de correos resulta gravoso para el Municipio atento la cantidad de notificaciones que deben practicarse;

Que resulta aconsejable la utilización de recursos humanos propios para el desempeño de la tarea antes descripta, y para el caso de deudas de menor trascendencia económica, teniendo presente que se trata de una labor extraordinaria, que debe realizarse en tiempo perentorio;

Que a estos fines debe facultarse expresamente a las personas que deberán cumplir la tarea de notificadotes bajo formas y recaudos de Ley, recayendo su designación en personal de planta permanente, y/o transitorio;

Atento a ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1°)- Facultase a las personas que figuran insertas en nómina que es Anexo del presente, a efectuar notificaciones fehacientes a los fines de asegurar los derechos de la Municipalidad de Río Tercero en relación a acreencias de deudas tributarias en mora, ya fuere a los fines de su cobro y/o con el objeto de interrumpir prescripciones de períodos fiscales.

Art.2°)- Reconózcaseles a las personas nombradas, potestades suficientes de diligenciamiento de notificaciones en el domicilio de los contribuyentes, las que deberán ser practicadas en forma, y serán consideradas como válidas y con los efectos de ley.

Art.3°)- Las personas designadas a los fines de la implementación de la tarea encomendada no tendrán derechos de naturaleza alguna en lo que respecta a la estabilidad laboral.

Art.4°)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

ANEXO I – DECRETO N* 510/09

LISTADO DE PERSONAS AUTORIZADAS PARA NOTIFICACIONES

NOMBRE	DOCUMENTO
CIVALERO, Silvia	23.398.805
SUAREZ, Stella Maris	20.362.941
TISSERA, Raúl Salvador	11.582.764

FERREYRA, Dora Mirtha	13.462.467
MARIN, Nélida	20.443.927
JAIME, Cristian Fabián	25.082.016
GOMEZ, Viviana	21.655.193
PEREYRA, Natalia	30.948.029
BRAVO Alejandra	23.808.799
ROJAS, Mónica	16.070.779
GODOY, Orfelía	12.051.414

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal
 Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local
 Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO Nº 511/2009

RÍO TERCERO, 28 de Abril de 2009.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas profesionales en la Secretaría de Acción Social; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. BERARDO, Gisela Soledad, D.N.I. Nº 30.808.341 C.U.I.T. N* 27-30808341-7, Psicopedagoga, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza Nº Or. 3046/2008 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.04.2009 al 31.12.2009 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos Un mil trescientos (\$1.300.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. BERARDO, Gisela Soledad – 30.808.341 C.U.I.T. N* 27-30808341-7 - Psicopedagoga, para la siguiente tarea: Asistencia Profesional a alumnos que asistan a las actividades de apoyo escolar en los barrios 2009 dispuesta por el período 01.04.2009 al 31.12.2009 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos Un mil trescientos (\$1.300.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Prof. Salas Asist. y Acción Social, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

DECRETO Nº 512/2009

RÍO TERCERO, 28 de Abril de 2009.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas profesionales en la Secretaría de Acción Social; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. GRAGLIA, Lilian Soledad, D.N.I. Nº 25.656.208 - C.U.I.T. N*27-25656208-7, Licenciada en Psicología, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza Nº Or. 3046/2008 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.04.2009 al 31.12.2009 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos seiscientos cincuenta (\$650.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. GRAGLIA, Lilian Soledad – 25.656.208 - C.U.I.T. N*27-25656208-7 - Licenciada en Psicología, para la siguiente tarea: Asistencia Profesional a alumnos que asistan a las actividades de apoyo escolar en los barrios 2009 dispuesta por el período 01.04.2009 al 31.12.2009 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos seiscientos cincuenta (\$650.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente. -

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Prof. Salas Asist. y Acción Social, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente. -

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

D E C R E T O N° 513/2009

RÍO TERCERO, 28 de Abril de 2009.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas profesionales en la Secretaría de Acción Social; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. BENDIK, Daniela Virginia, D.N.I. N° 28.410.392 – C.U.I.T. N* 27-28410392-6, Psicopedagoga, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 3046/2008 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.04.2009 al 31.12.2009 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos Un mil trescientos (\$1.300.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. BENDIK, Daniela Virginia – 28.410.392 – C.U.I.T. N* 27-28410392-6 - Psicopedagoga, para la siguiente tarea: Asistencia Profesional a alumnos que asistan a las actividades de apoyo escolar en los barrios 2009 dispuesta por el período 01.04.2009 al 31.12.2009 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos Un mil trescientos (\$1.300.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente. -

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Prof. Salas Asist. y Acción Social, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente. -

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

D E C R E T O N° 514/2009

RÍO TERCERO, 28 de Abril de 2009.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas profesionales en la Secretaría de Acción Social; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. MORÉ, Valeria Natacha, D.N.I. N° 30.573.804 – C.U.I.T. N* 27-30573804-8, Psicopedagoga, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 3046/2008 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.04.2009 al 31.12.2009 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos Un mil trescientos (\$1.300.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. MORÉ, Valeria Natacha – 30.573.804 – C.U.I.T. N* 27-30573804-8 - Psicopedagoga, para la siguiente tarea: Asistencia Profesional a alumnos que asistan a las actividades de apoyo escolar en los barrios 2009 dispuesta por el período 01.04.2009 al 31.12.2009 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos Un mil trescientos (\$1.300.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente. -

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Prof. Salas Asist. y Acción Social, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente. -

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

D E C R E T O N° 515/2009

RÍO TERCERO, 28 de Abril de 2009.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas profesionales en la Secretaría de Acción Social; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. SCORZA, Susana Isabel, D.N.I. N° 5.718.694 – C.U.I.T. N* 27-05718694-7, Psicopedagoga, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 3046/2008 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.04.2009 al 31.12.2009 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos Un mil trescientos (\$1.300.);
Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. SCORZA, Susana Isabel – 5.718.694 – C.U.I.T. N° 27-05718694-7 - Psicopedagoga , para la siguiente tarea: Asistencia Profesional a alumnos que asistan a las actividades de apoyo escolar en los barrios 2009 dispuesta por el período 01.04.2009 al 31.12.2009 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos Un mil trescientos (\$1.300.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Prof. Salas Asist. y Acción Social, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

D E C R E T O N° 516/2009

RÍO TERCERO, 28 de Abril de 2009.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas profesionales en la Secretaría de Acción Social; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. ALGAÑARAZ, María Alejandra, D.N.I. N° 30.262.383 – C.U.I.T. N° 27-30262383-5, Licenciada en Psicología , cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 3046/2008 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.04.2009 al 31.12.2009 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos seiscientos cincuenta (\$650.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. ALGAÑARAZ, María Alejandra – 30.262.383 – C.U.I.T. N° 27-30262383-5 - Licenciada en Psicología para la siguiente tarea: Asistencia Profesional a alumnos que asistan a las actividades de apoyo escolar en los barrios 2009 dispuesta por el período 01.04.2009 al 31.12.2009 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos seiscientos cincuenta (\$650.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Prof. Salas Asist. y Acción Social, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

D E C R E T O N° 517/2009

RÍO TERCERO, 28 de Abril de 2009.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas profesionales en la Secretaría de Acción Social; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. COTAIMICH, Carolina Andrea, D.N.I. N° 27.654.628 – C.U.I.T N° 27-27654628-2 , Licenciada en Psicología, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 3046/2008 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.04.2009 al 31.12.2009 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos Un mil trescientos (\$1.300.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. COTAIMICH, Carolina Andrea – 27.654.628 – C.U.I.T N° 27-27654628-2 - Licenciada en Psicología, para la siguiente tarea: Asistencia Profesional a alumnos que asistan a las actividades de apoyo escolar en los barrios 2009 dispuesta por el período 01.04.2009 al 31.12.2009 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos Un mil trescientos (\$1.300.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Prof. Salas Asist. y Acción Social, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

DECRETO N° 518/2009

RÍO TERCERO, 28 de Abril de 2009.

VISTO: Los términos del Ordenanza N° Or.2565/2005-C.D., mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir con Instituciones Educativas de Nivel Superior y/o de formación profesional Convenios Generales de Becas, con contraprestación (pasantías) para estudiantes y aspirantes a alumnos de las carreras que se dictan en dichas Instituciones; y

CONSIDERANDO:

Que se conviniera con el Instituto de Enseñanza Superior Río Tercero (IDES Río 3*), adscripto al Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba, representado por su Presidente Sr. Walter R. DEMALDE, un Convenio General de Becas destinado a implementar un fondo de becas para estudiantes de las carreras que se dicten en ese establecimiento;

Que es necesario dar cumplimiento a la remisión de dicho documento al Tribunal de Cuentas, atento a las erogaciones que se produzcan en su cumplimiento;

Que la Municipalidad asigna la suma total de Pesos veintidós mil quinientos (\$22.500) para su implementación;

Que la Institución se compromete a elevar mensualmente a la Municipalidad un informe detallado de los alumnos que fueron beneficiarios de las becas de estudios, por el monto aportado por ésta, acompañado de una copia de las facturas oblabadas por los alumnos beneficiarios en la cual conste en detalle el descuento por asignación de becas;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- REMÍTASE al Tribunal de Cuentas, a los fines de la visación previa de los gastos que se produzcan en su cumplimiento, el CONVENIO GENERAL DE BECAS suscripto entre la Municipalidad de Río Tercero y la Fundación Universitaria Río Tercero, entidad de la que depende el Instituto de Enseñanza Superior Río Tercero (IDES Río 3*), adscripto al Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba, representado por su Presidente Sr. Walter R. DEMALDE, que como Anexo I se incorpora al presente Decreto, y en un todo de acuerdo a lo establecido por Ordenanza N° Or. 2565/2005- C.D.

Art.2º)- ABÓNESE la suma total de Pesos veintidós mil quinientos (\$ 22.500.-) pagaderos en nueve (9) cuotas iguales y consecutivas de Pesos dos mil quinientos (\$2.500) mensuales, abonado del uno al diez de cada mes, por adelantado, a la Fundación Universitaria Río Tercero, entidad de la que depende el Instituto de Enseñanza Superior Río Tercero (IDES Río 3*), adscripto al Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba, representado por su Presidente Sr. Walter R. DEMALDE – D.N.I. N° 12.507.641, en un todo de acuerdo al Convenio General de BECAS, suscripto con la Municipalidad de Río Tercero.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.07) Becas de Capacitación y Pasantías de Perfeccionamiento, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

DECRETO N° 519/2009

RÍO TERCERO, 28 de Abril de 2009.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Acción Social – Dirección de Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. MANFREDI, José Daniel, D.N.I. N° 13.462.004 – CUIT N° 20-13462004-9, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 3046/2008 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.04.2009 al 31.05.2009 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos dos mil quinientos (\$2.500) ;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio con el/la Sr./a. MANFREDI, José Daniel – 13.462.004 – CUIT N° 20-13462004-9 - , para la siguiente tarea: Entrenador de la Escuela de Atletismo, dispuesta por el período 01.04.2009 al 31.05.2009 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos dos mil quinientos (\$2.500) , pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.18) Estudios, Investig. y Asist. Técnica en General, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

DECRETO N° 520/2009

RÍO TERCERO, 28 de Abril de 2009.

VISTO: La nota presentada por la Radio 100.9 SHOW – Calamuchita Te Escucha representada por la Sra. Adriana ALBERT – DNI N° 17.029.006, con domicilio en calle Avda. General Pistarilli N° 51 – 1° Piso – Embalse - Córdoba; y

CONSIDERANDO:

Que en la misma, manifiestan que se encuentran realizando la Campaña de Tartagal, que lleva a cabo esta emisora, para colaborar con damnificados de ese lugar;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, dispusiera el otorgamiento de un subsidio consistente en la suma de Pesos doscientos (\$200);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- ABÓNESE la suma de Pesos doscientos (\$200), a la Sra. Adriana ALBERT –DNI N* 17.029.006, con domicilio en calle Avda. General Pistarilli N* 51 – 1* Piso – Embalse – Córdoba, en representación de Radio 100.9 SHOW – Calamuchita Te Escucha, en concepto de aporte económico, que será destinado a la Campaña de Tartagal, que lleva a cabo esta emisora, para colaborar con damnificados de ese lugar.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.06) Subsidios a Instituciones y Comisiones Vecinales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO N° 521-522/2009 - NO SE ELABORARON

D E C R E T O N° 523/2009

RÍO TERCERO, 28 de Abril de 2.009.

VISTO: Que mediante Ordenanza N°Or..2843/2007-C.D., autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal, a otorgar en forma anual becas a estudiantes terciarios y universitarios con residencia en Río Tercero y que cursen sus estudios en Centros Educativos de nuestra Ciudad, y en otras localidades de esta Provincia y de todo el país; y

CONSIDERANDO:

Que jóvenes imposibilitados por su situación socio-económica se ven con dificultades de continuar con sus estudios terciarios y/o universitarios;

Que se receptoran solicitudes de apoyo económico de los estudiantes, para solventar parte de los costos de las carreras que se encuentran cursando;

Que las becas fueran otorgadas de conformidad al procedimiento establecido en el Reglamento General de Becas, que forma parte de la Ordenanza citada precedentemente, por lo que el área responsable para el otorgamiento de becas elevará el número de los beneficiarios;

Que el área responsable de las Becas, realizará el seguimiento de la continuidad de la carrera de los beneficiarios, con las certificaciones de regularidad de cada carrera, como así también elevará mensualmente el listado con los datos completos de los mismos y las personas autorizadas para su cobro;

Que el período de las becas comprende al período ABRIL a NOVIEMBRE/09 inclusive;

Que se produjera una demora en la evaluación, verificación y posterior aprobación y adjudicación de becas estudiantiles por parte de la Comisión de Adjudicación, por lo que se debe convalidar el otorgamiento de becas terciarias y universitarias acordadas en el mes de ABRIL/09, y disponer el pago de las mismas importe que asciende a la suma de \$12.500. (Pesos Doce mil quinientos), que corresponde PRIMER LISTADO - ABRIL/09 sobre una cantidad de BECAS UNIVERSITARIAS – TOTAL 70 - \$10.500. y BECAS TERCIARIAS - TOTAL 20 - \$2.000, conforme a los listados que como Anexo I y II forman parte del presente Decreto;

Que se procederá por la Secretaría de Hacienda a emitir los Compromisos de Pago conforme a los listados que presente la Secretaría de Acción Social, que corresponde al SEGUNDO LISTADO – ABRIL/09 que asciende a \$ 7.500. (Pesos siete mil quinientos), distribuido en BECAS UNIVERSITARIAS – TOTAL 30 - \$4.500. y BECAS TERCIARIAS - TOTAL 30 - \$3.000.;

Que por el período MAYO a NOVIEMBRE/09 inclusive, se debe proceder a efectuar una afectación preventiva de gastos por la suma mensual de \$20.000. (Pesos veinte mil), al amparo del Art. 38*) de la Ordenanza N* Or. 1482/97 C.D. de Contabilidad y Administración, y a la Ordenanza N°Or..2843/2007-C.D.,

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- CONVALÍDASE el otorgamiento de BECAS TERCIARIAS y UNIVERSITARIAS, acordadas en el mes de ABRIL/09, y disponer el pago de la suma total de \$12.500. (Pesos Doce mil quinientos) que corresponde al PRIMER LISTADO - ABRIL/09, distribuido en BECAS UNIVERSITARIAS – TOTAL 70 - \$10.500. y BECAS TERCIARIAS - TOTAL 20 - \$2.000, conforme a los listados que como Anexo I y II forman parte del presente Decreto.

Procédase por la Secretaría de Hacienda a emitir los Compromisos de Pagos conforme a los listados que presente la Secretaría de Acción Social, que corresponde al SEGUNDO LISTADO – ABRIL/09 que asciende a \$ 7.500. (Pesos siete mil quinientos), distribuido en BECAS UNIVERSITARIAS – TOTAL 30 - \$4.500. y BECAS TERCIARIAS - TOTAL 30 - \$3.000.

Art.2º)- AUTORIZÁSE una afectación preventiva de gastos por la suma mensual de \$20.000.- (Pesos Veinte mil) por el período MAYO a NOVIEMBRE/09 inclusive, a la Secretaría de Acción Social, al amparo del Art. 38*) de la Ordenanza N* Or. 1482/97 C.D. de Contabilidad y Administración, y a la Ordenanza N°Or..2843/2007-C.D., importe que será destinado al pago de:

1. BECAS UNIVERSITARIAS – TOTAL = 100 a un valor de \$150. c/u.

2. BECAS TERCIARIAS - TOTAL = 50 a un valor de \$ 100. c/u.

La Secretaría de Acción Social presentar en forma mensual el listado con la nómina de los beneficiarios, por ante la Secretaría de Hacienda – Sección Compras, a los fines de emitir los pago respectivos

Art.3º)- Las Becas Terciarias y universitarias serán abonadas del 01 al 10 de cada mes, presentando los beneficiarios el certificado de alumno regular ante la Secretaría de Acción Social, área que autorizará el pago de la beca.

Art.4º)- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Hacienda – Sección Compras, a proceder a la desafectación de la suma excedente que resultare del importe autorizado.-

Art.4º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.09) Becas Estudiantiles y Programa Estímulo para Estudiantes, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.5º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

DECRETO N° 524/2009 - NO SE ELABORÓ

RESOLUCIONES

RESOLUCION N* 003/2009

RÍO TERCERO, 15 de Abril de 2009.

VISTO: El pedido efectuado por el Sr. Juan Martín Osses, DNI N° 31.677.446, referido a que se le otorgue autorización para realizar modificaciones en la CONFITERIA-BAR, ubicada en la Terminal de Ómnibus de esta ciudad de Río Tercero; y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Juan Martín Osses es el actual concesionario de la CONFITERIA-BAR, ubicada en la Terminal de Ómnibus, tal cual surge del contrato suscripto con fecha 01 de Abril de 2009;

Que de acuerdo a la cláusula séptima de dicho contrato, el Concesionario requiere autorización por escrito de parte de la Municipalidad de Río Tercero, para realizar cualquier modificación o mejora en el local;

Que de la propuesta surge claramente que las mejoras solicitadas contribuirían a mejorar el aspecto del local concesionado, por lo que corresponde autorizar las modificaciones propuestas por el Sr. Juan Martín Osses, siendo las mismas a su exclusivo cargo y costo;

Que a través de la Secretaría de Obras Públicas y Viviendas – Planeamiento, se procediera a la verificación de las tareas a realizar por el Sr. Juan Martín Osses, y se indicara la viabilidad de las refacciones del inmueble CONFITERIA-BAR ubicada en la Terminal de Ómnibus;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

R E S U E L V E

Art.1*)- AUTORIZAR al Sr. Juan Martín OSSES- DNI N° 31.677.446 a realizar las modificaciones a su exclusivo cargo y costo, del local ubicado en la Terminal de Omnibus de esta Ciudad, identificado como CONFITERIA-BAR, y que consisten en lo siguiente: a) La anulación de una puerta ubicada en el sector sur de la confitería (sector de taxis); b) La colocación de una puerta sobre la calle Esperanza; c) La realización y colocación de un toldo con estructura metálica y lona vinílica sobre el ingreso de calle Esperanza, en un todo de acuerdo a lo establecido en la CLAUSULA SEPTIMA del Contrato suscripto por las partes.

Art.2*)- NOTIFÍQUESE al interesado en el domicilio constituido.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Ing. Eduardo Quiroga – Sec. de Obras Públicas y Viviendas

R E S O L U C I Ó N N° 004/2009

RÍO TERCERO, 28 de Abril de 2009.

VISTO: La necesidad de regular los Códigos de Descuentos sobre Haberes, por compromisos de pago particulares de los empleados municipales; y

CONSIDERANDO:

Que la solicitud de entidades bancarias, financieras, de préstamos y servicios de tarjetas de créditos, se procede a la retención de cuotas de los haberes de empleados municipales, en gestión de cobro normal;

Que la Municipalidad cuenta con convenios vigentes para la operatoria de retención y depósito en cada entidad de las sumas que mensualmente informan;

Que la obligación de pago de los compromisos privados es responsabilidad de cada empleado, por lo que el Municipio interviene a los únicos efectos de facilitar la operatoria crediticia a favor del empleado, no constituyendo garantía sobre la operación ni sobre los saldos suficientes del empleado para hacer frente a todas las obligaciones;

Que a los fines de organizar, registrar y resguardar los intereses del Municipio, se hace necesario establecer una serie de normas y requisitos mínimos a cumplimentar;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

R E S U E L V E

Art.1°)- DETERMÍNASE el procedimiento administrativo mínimo e indispensable para la creación de Códigos de Descuentos y retención de cuotas sobre los haberes del personal municipal, pertenecientes a cargos electivos, cargos políticos, planta permanente o contratados, sin cuyo cumplimiento el Departamento de Recursos Humanos no dará curso a la petición presentada, conforme se detalla a continuación:

a) Que la entidad bancaria, crediticia o de servicios, haya suscripto convenio con la Municipalidad, conforme modelo confeccionado y/o conformado por Asesoría Letrada Municipal.

b) Que el empleado haya notificado al Departamento de Recursos Humanos que autoriza a la retención de sus haberes por el compromiso asumido, indicando entidad y concepto, debiendo renovar dicha autorización para cada nueva operatoria.

c) Que el empleado cuente con crédito suficiente para hacer frente a la totalidad de la obligación.

Art.2°)- INSTRÚYASE a la Oficina de Liquidación de Haberes para que haga constar en las certificaciones de ingresos que se otorguen a partir de la presente, si el empleado cuenta con obligaciones asumidas, conforme el último haber percibido.

Art.3°)- AUTORIZÁZASE la aplicación de un máximo de cinco (5) Códigos de Descuentos para cada agente que haya cumplimentado con los requisitos establecidos en el artículo 1°).

Art.4°)- NOTIFÍQUESE a los empleados municipales sobre el contenido de la presente, acompañando copia del texto completo en el acto de recepción de Recibo de Haberes del mes de mayo de 2009, a los fines de que procedan al inmediato cumplimiento de sus obligaciones. La falta de presentación de los requisitos establecidos al día 15.06.2009, implicará que el Municipio no dará curso a la retención, debiendo el empleado honrar sus compromisos en forma particular.

Art.5°)- NOTIFÍQUESE a través de la Oficina de Liquidación de Haberes a las empresas que al 30/04/2009 hayan presentado solicitudes de retención de haberes, para que cumplimenten con sus obligaciones.

Art.6°)- Las notificaciones deberán explicitar que la obligación de pago de los compromisos privados es responsabilidad de cada empleado, por lo que el Municipio interviene a los únicos efectos de facilitar la operatoria crediticia a favor del empleado, no constituyendo garantía sobre la operación ni sobre los saldos suficientes del empleado para hacer frente a todas las obligaciones

Art.7°)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal
Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local
Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

**SE IMPRIMIÓ EN LA DIRECCIÓN DE GOBIERNO DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO, COORDINACIÓN Y
DESARROLLO LOCAL DE LA MUNICIPALIDAD DE RIO TERCERO EL 17 DE JULIO DE 2009.**

Municipalidad de Río Tercero
Mes: Abril 2009

INGRESOS

CLASIFICACION ECONOMICA		ITEM	EJECUTADO	%
INGRESO				
1	INGRESOS DE JURISDICCION MUNICIPAL	1 Ingresos Tributarios (Tasas y Contribuciones)	\$ 1,893,825.56	42.16
		2 Otros Ingresos de Jurisdicción Municipal	\$ 152,706.03	3.23
		3 Ingresos por contribución de mejoras	\$ 98,855.22	2.09
2	DE OTRAS JURISDICCIONES	1 Participación Impuestos Provinciales	\$ 1,266,911.53	26.79
		2 Aportes no Reintegrables	\$ 447,961.15	9.47
1	USO DEL CREDITO	1 De Instituciones Bancarias	\$ 0.00	0.00
		2 De Otras Jurisdicciones	\$ 0.00	0.00
		3 De Otras Instituciones	\$ 0.00	0.00
2	VENTA DE BIENES PATRIMONIALES	1 Bienes Muebles	\$ 0.00	0.00
		2 Bienes Inmuebles	\$ 15,652.36	0.33
4	OTROS INGRESOS DE CAPITAL	1 Indemnizaciones	\$ 0.00	0.00
		2 Excedentes Líquidos de Ejercicios Anteriores	\$ 0.00	0.00
TOTAL ANEXOS 1 y 2			\$ 3,976,011.85	84.06
3	CUENTAS DE ORDEN	2 Por Trabajos Públicos	\$ 0.00	0.00
		3 Por Retenciones al Personal	\$ 526,894.77	11.14
		4 Otras Causas	\$ 226,631.11	4.80
		TOTAL ANEXO 3	\$ 753,725.88	15.94
TOTAL GENERAL			\$ 4,729,737.73	100.00

Disponibilidades al mes anterior..... \$ 6,157,132.50
Sumas Iguales \$ 10,886,870.23

Disponibilidades al 30/04/2009..... \$ 5,814,458.77
Sumas Iguales \$ 10,886,870.23

TCA. BEATRIZ FERREYRA
SECRETARIA DE HACIENDA
Municipalidad de Río Tercero



DR. LUIS BROUWER DE KONING
INTENDENTE
Municipalidad de Río Tercero

EGRESOS

CLASIFICACION ECONOMICA		CLASIFICACION POR OBJETO		
INGRESO		PARTIDA PRINCIPAL		
		EJECUTADO	%	
A	1 - FUNCIONAMIENTO	01 PERSONAL	\$ 2,026,881.57	39.96
		02 BIENES DE CONSUMO	\$ 129,651.34	2.56
		03 SERVICIOS	\$ 997,134.63	19.68
		04 INTERESES Y GASTOS DE LA DEUDA	\$ 13,170.11	0.26
N	2 - INTERESES Y GASTOS DE LA DEUDA	05 TRANSF. P.FIN. EROG. CTES.	\$ 486,844.40	9.60
		06 TRANSF. P.FIN. EROG. DE CAP.	\$ 0.00	0.00
E	3 - TRANSFERENCIAS	07 BIENES DE CAPITAL	\$ 117,507.71	2.32
		08 TRABAJOS PUBLICOS	\$ 611,392.71	12.05
X	1 - INVERSION FISICA	10 AMORTIZACION DE LA DEUDA	\$ 51,518.36	1.02
		TOTAL ANEXO 1 Y 2	\$ 4,434,100.83	87.42
O	2 - AMORTIZACION DE LA DEUDA	02 POR TRABAJOS PUBLICOS	\$ 1,432.46	0.03
		03 POR RETENCIONES AL PERSON	\$ 515,195.23	10.16
		04 POR OTRAS CAUSAS	\$ 121,682.94	2.40
		TOTAL ANEXO 3	\$ 638,310.63	12.59
TOTAL GENERAL		\$ 5,072,411.46	100.00	